

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. VEINTE Y SEIS**

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
SESION VESPERTINA

Fecha: 2 de octubre de 1989

SUMARIO:

- | | | |
|----------|----|--|
| CAPITULO | I | Lectura del Orden del Día |
| CAPITULO | II | Reinstalación de la Sesión Permanente para el juicio político al señor Ministro de Energía y Minas, ingeniero Diego Tamariz Serrano. (continuación). |

En la ciudad de Quito, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del señor doctor WILFRIDO LUCERO BOLAÑOS, se inicia la Sesión Vespertina de Interpelación al señor Ministro de Energía y Minas, siendo las 17H45.

En la Secretaría actúan: el señor doctor Carlos Jaramillo - Díaz y el licenciado Carlos Alberto Soto, Secretario y Prosecretario del H. Congreso Nacional, respectivamente.

A la presente sesión concurren los siguientes HH. legisladores:

- | | |
|------------------------------|--|
| H. ACOSTA VASQUEZ CESAR | H. ALVAREZ GRAU VLADIMIRO |
| H. ANDRADE GANDARA RAUL | H. CACEREZ GARZON TRIBONIANO |
| H. CAMACHO DAVILA JUAN | H. CARDENAS ESPINOZA JUAN |
| H. CARRASCO ZAMORA RAUL | H. CARRASCO VINTIMILLA FRANCISCO |
| H. CHAVEZ VARGAS EDISON | H. CHIRIBOGA MOSQUERA JORGE |
| H. ESPINOZA CHIMBO FREDDY | H. FLOR ANDRADE GERMAN |
| H. FLORES LOPEZ FACUNDO | H. GARGES PEREZ ARTURO |
| H. GARCIA GARCIA CARLOS | H. GARCIA DE MOSQUERA TERESA |
| H. GARZON FLORES LUIS | H. GERMAN TOMALA CESAR |
| H. GILER GILER LUIS | H. GONZALEZ DUCHE IRENE |
| H. GONZALEZ GRANDA JORGE | H. GRANDA AGUILAR VICTOR |
| H. GUILLEN ZAMBRANO RICHARD | H. HARO PAEZ GUILLERMO |
| H. JIJON LARCO PATRICIO | H. LARREA TORRES GALO |
| H. LARREATEGUI NUÑEZ SEGUNDO | H. LOOR CAMPOZANO MARCO |
| H. MALO ORDONEZ JAIME | H. MAUGE MOSQUERA RENE |
| H. MAIGUA MALDONADO JOSE | H. MORENO QUEZADA FRANKLIN |
| H. MOSQUERA CORNEJO ALCIDES | H. NAVARRETE PEREZ AULO |
| H. ORTIZ AREVALO RAFAEL | H. OCHOA BARNUEVO SILVIO |
| H. PALACIOS PALACIOS GUIDO | H. PALADINES RAMIREZ LUIS |
| H. PAZMIÑO OROZCO AUGUSTO | H. PONCE GANGOTENA CAMILO |
| H. PROAÑO MAYA MARCO | H. QUINTEROS PONCE MEDARDO |
| H. RODRIGUEZ VICENS ANTONIO | H. RUIZ JOSE ANTONIO |
| H. SANCHEZ RAMOS ALONSO | H. SANCHEZ ARMIJOS JORGE |
| H. SANTELICES PINTADO RAFAEL | H. SOLINES CORONEL CARLOS |
| H. TINAJERO ABAD CESAR | H. TORRES BARRENO DIEGO |
| H. TORRES GUZMAN ELOY | H. TROYA CRISTOBAL VINICIO |
| H. UGARTE AGUILAR JOSE | H. VELASCO OLAYA CESAR |
| H. VIVANCO RIOFRIO PATRICIO | H. YANCHAPAXI CANDO REYNALDO |
| H. ZEA ZAMORA LUIS ALBERTO | H. LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO (Presidente). |



EL SEÑOR PRESIDENTE: Ruego a los señores diputados tomar asiento para que la Secretaría pueda constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, encontrándose en la Sala treinta y seis honorables miembros del Congreso, hay quórum para instalar la sesión permanente.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE: Declaro instalada la sesión de interpección al señor Ministro de Energía y Minas. Hay licencias, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: el Honorable Justiniano Crespo por seis días, debe actuar el ingeniero Alberto Zea, quien ya ha prestado el juramento en anterior oportunidad. De el Diputado Efrén Cocios y su inmediato suplente, se incorpora la señora Teresa García de Mosquera. Del Honorable Diputado Edwin Chamorro, debe actuar en su reemplazo el señor Leonardo Viteri, también ya posesionado. Del Honorable Carlos Vallejo, debiendo actuar el Honorable Reynaldo Zambrano Gallegos. Finalmente, señor Presidente, han presentado licencias el Honorable Alberto Dahik y sus tres inmediatos suplentes, por lo que debe principalizarse del dos al seis de octubre el señor Silvio Ochoa Barnuevo, y el suplente del Diputado Hernán Rivadeneira, a quien corresponde actuar hoy es José Maigua Maldonado; los dos últimos nombrados deben prestar la promesa previo el desempeño de su cargo. Se invita al señor Silvio Ochoa y al señor José Maigua para que presten la promesa de Ley. Señor Presidente, adicionalmente le corresponde posesionarse al señor César Velasco Olaya, quien actuará en reemplazo del Diputado Bucaram y los cuatro suplentes se han incorporado también a esta sesión, el Honorable Cristóbal Vinicio Troya en reemplazo del Diputado Gustavo Medina; el señor César Germán Tomalá, en reemplazo del Diputado Angel Polibio Chávez y el señor Alfonso Sánchez sustituyendo al Diputado Mario Fidel Suárez. Están presentes los señores César Velasco, Silvio Ochoa y José Maigua para la posesión.

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Señores diputados: Silvio Ochoa, José Maigua y César Velasco, juran ustedes por su honor defender la Constitución, las Leyes de la República y cumplir con el Reglamento Interno del Congreso Nacional en las altas funciones, para las que han sido elegidos?-----

LOS HONORABLES DIPUTADOS: Sí juramos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si así lo hacen, que la Patria les premie, en caso contrario que ella misma les demande. Quedan ustedes posesionados, señores diputados. Orden del Día, señor Secretario.

II

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, el Orden del Día para la sesión permanente es "el desarrollo del Juicio Político al señor ingeniero Diego Cordovez Tamariz, Ministro de Energía y Minas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Voy a nombrar y a solicitar a los señores diputados: Patricio Jijón, Reinaldo Yanchapaxi y César Acosta Vásquez, para que se dignen concurrir al despacho de la Presidencia del Congreso, con el objeto de invitar a que concorra a la Sala el señor Ministro de Energía y Minas. Hasta que esto ocurra, concedo unos minutos de receso al Honorable Congreso Nacional. Señor Secretario, sírvase volver a constatar el quórum.

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, en este momento se encuentran en la Sala cincuenta diputados, por lo tanto el quórum para restablecer la sesión permanente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Reinstalo la sesión del Honorable Congreso Nacional. Señor Secretario sírvase leer las disposiciones constitucionales y reglamentarias, referentes al juicio político -- e interpelación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, en primer término la --- Constitución Política en su Artículo cincuenta y nueve en la -- parte pertinente dice así: "El Congreso Nacional se reúne en -- pleno, sin necesidad de convocatoria, en Quito, el 10 de Agosto de cada año y sesiona durante sesenta días improrrogables, para conocer exclusivamente de los siguientes asuntos: letra f) Proceder al enjuiciamiento político durante el ejercicio de sus -- funciones y hasta un año después de terminadas, del Presidente y Vicepresidente de la República, de los Ministros Secretarios de Estado". Concomitante con esto las disposiciones reglamentarias pertinentes, son las siguientes: El Artículo ciento cin-- cuenta y tres, que dice: "El control político sobre los Minis-- tros de Estado y los Magistrados y Funcionarios determinados -- en el Artículo ciento cuarenta y nueve, se hará efectivo a través de la interpelación; mediante ésta el magistrado o funcio-- nario responderá personalmente al Congreso acerca de los asuntos-

requeridos en el pliego de preguntas formuladas por uno o más legisladores. Las preguntas deben referirse a infracciones -- imputables al Ministro, Magistrado o Funcionario en el cumplimiento de sus funciones. El pliego de preguntas deberá ser entregado al funcionario o magistrado que deba contestarlas por medio de la Secretaría del Congreso, por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha que éste señale para la interpelación; esta fecha no podrá ser antes de cinco días calendario, ni después de diez de la presentación de la solicitud de interpelación a los ministros de Estado y demás funcionarios y magistrados. Los legisladores pueden adherirse a la interpelación planteada y formular preguntas adicionales en pliego separado dentro del mismo plazo. El acto de interpelación comenzará con la lectura por el Secretario del Congreso de las preguntas planteadas, inmediatamente se dará uso de la palabra al funcionario o magistrado interpelado para que las conteste y presente las pruebas de descargo; luego hablarán los interpelantes en el orden en que hubieren presentado las preguntas. Y finalmente intervendrá el funcionario o magistrado interpelado. Seguidamente se abrirá el debate, el mismo -- que no podrá versar sino sobre la materia de la interpelación, terminado éste se tomará votación, los votos en blanco y las abstenciones no se tomarán en cuenta para el cómputo. Si el Congreso declarare la culpabilidad del funcionario o magistrado interpelado, procederá a censurarse y decidirá su destitución. Esta decisión se adoptará con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros. El funcionario o magistrado destituido no podrá volver a desempeñar funciones públicas durante el mismo período presidencial, si el hecho imcriminado pudiere constituir delito, se someterá al interpelado a los jueces -- competentes. Finalmente, señor Presidente en relación con la sesión, dice el Artículo cuarenta y cinco en su tercer inciso Disposición Reglamentaria. No obstante lo prescrito en los incisos precedentes las sesiones para juicio político serán permanentes y sólo podrán suspenderse momentáneamente a juicio del Presidente. Para tratar otro tema, se necesitará resolución del Congreso en votación simple, concluido el cual continuará el juicio político hasta su terminación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase proceder a la-

lectura de los pliegos de preguntas que se han presentado para esta interpelación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, el pliego de preguntas formuladas por el doctor Rafael Santelices, "1.- ¿Diga usted, señor Ministro de Energía y Minas, si la elevación de los precios de los combustibles obedece o no a imposición del Fondo-Monetario Internacional?. 2.- ¿Diga usted, señor Ministro de Energía y Minas, si la elevación de los precios de los combustibles es o no una medida inflacionaria?. 3.- ¿Diga usted, señor Ministro de Energía y Minas, si al elevar los precios de los combustibles se encarecerá o no los precios de los alimentos y la transportación?. 4.- ¿Diga usted, señor Ministro de Energía y Minas, a cuánto asciende lo recaudado por concepto de la elevación de los precios de los combustibles hasta diciembre de mil novecientos ochenta y nueve y en qué será utilizado ese monto?. 5.- ¿Diga usted, señor Ministro de Energía y Minas, por qué se justifica la elevación de los precios de los combustibles, para financiar el Presupuesto General del Estado, si el mismo se lo financia con el precio del barril de petróleo de trece dólares, cuando todos los ecuatorianos conocemos que actualmente se vende el mismo al exterior a más de trece dólares?. Preguntas de la abogada Edith González de Dantes-Castillo. Seis preguntas: 1.- ¿Bajo qué norma legal -- viola usted el Artículo 19 de la Constitución Política del Estado en los numerales uno o dos más, mas las leyes que protegen la integridad personal y el medio ambiente al no tomar -- las medidas emergentes solicitadas desesperadamente por parte de legisladores sectores de la minería y opinión pública en general, frente a la contaminación de los ríos que atraviesan las zonas mineras del país?. 2.- ¿Por qué usted, violando el Artículo 41 de la Constitución Política de la República del Ecuador, las leyes de servicio civil y la Ley Constitutiva de la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana, más normas que prohíben el nepotismo, ha extendido nombramientos y ha aprobado designaciones de personas comprendidas entre el cuarto grado de consaguinidad y segundo de afinidad para que desempeñen funciones directivas y de aquellas sujetas al servicio civil en el Ministerio a su cargo y en las entidades adscritas y or

ganismos dependientes de esa Secretaría de Estado?. 3.- Por qué no se ha cumplido lo dispuesto u ordenado en el Artículo 27 de la Ley de Hidrocarburos y en las estipulaciones de los contratos para la prestación de servicios para la explotación y exploración de hidrocarburos de exigir la garantía correspondiente a los contratistas?. 4.- ¿Cómo explica el alza anticipada y periódica del precio de los combustibles para consumo interno, cuando el Artículo 73 de la Ley de Hidrocarburos dispone que tales precios se revisarán únicamente cuando se produzca modificaciones en los costos que justifiquen tal revisión?. 5.- ¿Por qué las actividades a cargo de CEPE en exploración, explotación, transporte y refinación han sufrido tal deterioro desde agosto de 1988 incumpliendo en especial lo dispuesto en los Artículos segundo, séptimo y noveno de la Ley de Hidrocarburos y el Artículo segundo de la Ley Constitutiva de CEPE?; y, 6.- ¿Conocía usted que el INAMHI no cumple a cabalidad con los objetivos generales y específicos establecidos en su ley de creación; existiendo desperdicio de recursos y esfuerzos en el sector hidrológico, situación que se vuelve particularmente alarmante en lo atinente a los recursos humanos usados de manera deficiente y errada?. ¿Sabía usted que en este contexto la falsificación de documentos tramitada en su Ministerio es un delito penado por la Ley?.

A continuación dos preguntas formuladas por el abogado Diputado Juan Cárdenas Espinosa: 1.- ¿Diga si es verdad que el precio establecido en el Acuerdo Ministerial número 283, expedido el 20 de julio de 1989, mediante el cual se elevó el precio de los combustibles en un promedio de trescientos por ciento desde agosto de 1988 a diciembre de 1989 es superior al precio promedio ponderado de producción de petróleo para el mercado interno; violando el Artículo 73 de la Ley de Hidrocarburos en ciega obediencia a las imposiciones del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional y por la naturaleza hambriadora de dicha medida alcista aumentando la miseria del pueblo ecuatoriano, consumando una clara violación al Artículo 19 numeral 14 de la Constitución Política del Estado?. 2.- ¿Indique con exactitud en qué se utilizaron los 98 mil millones de sucres que según su propia confesión rindió el ile-

gal incremento del precio de los combustibles, dispuesto por usted el pasado 30 de agosto de 1988?. Del licenciado César Tinajero Abad: 1.- ¿Por qué razón usted no ha adoptado las medidas legales necesarias para que el Estado ecuatoriano cobre los valores que la Compañía TEXACO Petroleum Company le adeuda al país en un monto de alrededor de cien millones de dólares, equivalente a mas o menos cincuenta y cinco mil millones de sucres, por concepto de la amortización dolosa del costo del oleoducto transecuatoriano; causando así un grave perjuicio económico al Estado y al pueblo ecuatoriano y violando flagrante el Artículo 62 de la Ley de Hidrocarburos vigente?. 2.- ¿En qué disposición legal se basa para desacatar la resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales que sobre esta materia del oleoducto transecuatoriano adoptó en el caso número 2286 de 10 de diciembre del 86, violando así flagrantemente el Artículo 141 de la Constitución Política de la República?. Estas son las preguntas formuladas por los señores diputados interpelantes. Señora abogada.-Perdón- Doctor Rafael Santelices del C.F.P., abogada Edith González del Partido Roldosista y los diputados del M.P.D., abogado Juan Cárdenas y licenciado César Tinajero Abad".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Concedo la palabra al señor Ministro de Energía y Minas en esta interpelación,-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS: Señor Presidente, honorables legisladores: He sido llamado al Congreso Nacional -- con oportunidad del juicio político planteado por el doctor Rafael Santelices, la abogada Edith González, el abogado --- Juan Cárdenas y el licenciado César Tinájero. Como lo manifesté en similar situación anterior, constituye para mí un deber al responder a las preguntas formuladas por los indicados honorables legisladores y al mismo tiempo informar al -- pueblo ecuatoriano sobre los cuestionamientos de que ha sido objeto la política petrolera y minera. Antes de referirme -- concretamente a las preguntas planteadas, considero necesario, si usted lo permite, señor Presidente, referirme a un -- hecho sumamente importante que conmocionó al país la semana pasada, me refiero a la paralización del oleoducto transecuatoriano. Considero fundamental que el Honorable Congreso Na-

cional tenga los antecedentes, conozca qué es lo que ha sucedido, qué llevó a esta situación y qué pasos se están dando al momento; así que si usted lo permite, señor Presidente, -- deseo referirme a este hecho antes de comenzar con las preguntas planteadas por los honorables legisladores. El miércoles de la semana pasada veintisiete de septiembre, el país entero fue conmocionado por la acción irresponsable de un sector de trabajadores de la Empresa TEXACO Petroleum Company, quienes paralizaron la producción de petróleo de los campos Consorcio Petroecuador-TEXACO y el transporte a través del oleoducto -- ecuatoriano. Esta paralización causó la suspensión de las exportaciones petroleras, comprometiendo gravemente a la economía ecuatoriana ya que éstas constituyen la principal fuente de ingresos de la misma. Ante la gravedad de la situación, -- el Gobierno Nacional debió declarar el estado de emergencia; esto en estricto cumplimiento de disposiciones constitucionales. Decía, que es fundamental que el Congreso Nacional y el pueblo ecuatoriano conozcan con exactitud los detalles sobre la crisis que el país ha debido afrontar como consecuencia de la ilegal e ilícita huelga declarada por los trabajadores de TEXACO, siendo la responsabilidad de esta huelga exclusivamente de esta empresa; puesto que, el hecho se deriva de un contrato firmado en contraposición con los intereses del Estado y que buscaba obstruir la toma de operaciones del oleoducto y del consorcio. La participación del Estado ecuatoriano en el consorcio originalmente conformado por las compañías TEXACO y GULF, se inició el catorce de junio de mil novecientos setenta y cuatro, cuando CEPE adquirió el veinte y cinco por ciento de los derechos y acciones en dicho Consorcio, tal participación se incrementó hasta un setenta y dos coma cinco -- por ciento el veinte y siete de mayo de mil novecientos setenta y siete, cuando CEPE adquirió la totalidad de los derechos y activos de la Ecuatorian Gulf Company en el mencionado consorcio. Por otra parte y mediante el mismo convenio celebrado en la fecha arriba señalada, CEPE adquirió una participación igual al cincuenta por ciento en el oleoducto transecuatoriano. Si bien la Empresa Estatal Ecuatoriana se convirtió en socio mayoritario del Consorcio, hace más de una década, -- la compañía TEXACO ha actuado como operadora del mismo desde --

mil novecientos sesenta y cinco, cuando se iniciaron las actividades de exploración; es decir, por más de veinte años. Recien a fines de mil novecientos ochenta y dos CEPE comunicó a TEXACO su deseo de operar el Consorcio a partir del primero de enero de mil novecientos ochenta y cinco; sin embargo, esta decisión no sólo que no fue ratificada y ejecutada por el Gobierno anterior, sino que de manera inaudita y sorprendente suscribió un acuerdo con la compañía TEXACO el veinte y dos de enero de mil novecientos ochenta y cinco, mediante el cual se impuso condiciones a CEPE para asumir la operación de dicho consorcio. Si bien en este acuerdo se reafirmó el derecho de la Corporación en su calidad de socio mayoritario a tomar las operaciones del consorcio a su cargo y se estableció que CEPE debía tomar todas las iniciativas y acciones para que pueda ejercer tal derecho en el momento oportuno; nada se hizo en la práctica para cumplir con dicho objetivo, pese a que en el acuerdo se establecía la necesidad de notificar a la compañía TEXACO con un año de anticipación y siempre que se hayan cumplido una serie de condicionamientos. En síntesis el Gobierno anterior no sólo que no ejerció el legítimo derecho que le asistía a CEPE para asumir las operaciones, sino que se autoimpuso una serie de obstáculos para dificultar que la Corporación y consecuentemente el país pueda hacerlo en el futuro. Esta actitud se puso nuevamente de manifiesto, cuando el veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y seis CEPE, suscribió un nuevo acuerdo con la TEXACO Petroleum Company, mediante el cual se encargó a dicha compañía la operación del oleoducto transecuatoriano que iba a pasar a propiedades del Estado el primero de marzo de mil novecientos ochenta y seis. En este acuerdo CEPE reconocía a favor de TEXACO por concepto de administración el diez por ciento de los costos y una comisión del cinco por ciento adicional sobre todas las compras de materiales, equipos, repuestos y suministros adquiridos en el exterior; pero más grave, sorpréndanse, señores legisladores, mediante este acuerdo CEPE graciosamente adquiría la responsabilidad de cubrir el cincuenta por ciento de los pagos por obligaciones laborales en concepto de liquidaciones, indemnizaciones y otros beneficios relacionados con

el servicio anterior a la vigencia de dicho acuerdo y como si esto fuera poco se permitía la posibilidad que TEXACO pueda cargar dichos pagos a los costos operacionales, esto es muy importante, es decir, no sólo que CEPE asumió obligaciones -- que no le correspondían, sino que permitía que TEXACO en definitiva cargue al pueblo del Ecuador costos que por lógica y por ley debía asumirlos exclusivamente ella en su calidad de patrono. En este acuerdo así mismo se estableció que CEPE debía notificar la terminación del mismo con un año de anticipación. Por lo visto ambos acuerdos reflejan la clara intención del Gobierno reconstructor de permitir que la Compañía TEXACO continúe en su calidad de operadora obteniendo jugosas utilidades e impidiendo que la Empresa Estatal pueda ejercer sus legítimos derechos en beneficio del pueblo ecuatoriano, situación similar a la que curiosamente se dio con EMELEC. Es entonces dentro de esta política petrolera contraria a los intereses del país que de manera unilateral la empresa TEXACO Petroleum Company suscribe un contrato colectivo el tres de agosto de mil novecientos ochenta y ocho; es decir siete días antes de que asuma el Poder el doctor Rodrigo Borja y sin que haya existido la aprobación expresa y explícita del socio mayoritario del Consorcio; esto es la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana. En este contrato colectivo se conjugan dos cláusulas enormemente lesivas a CEPE y por tanto a la nación ecuatoriana. En primer lugar se establece la indexación automática semestral de los salarios de los trabajadores de TEXACO y en segundo lugar cuantiosas indemnizaciones en el caso de que las operaciones petroleras ejecutadas por TEXACO fueran asumidas por otra persona natural o jurídica y esta nueva persona se niegue a asumir todas y cada una de las obligaciones que la compañía tuviere con sus trabajadores. El objetivo de estas dos cláusulas era claro, por una parte concede generosos incrementos de salarios y por tanto de costos que en definitiva serían absorbidos por el pueblo ecuatoriano y por otra que el monto de las indemnizaciones vaya tomando tal proporción como en la práctica ha sucedido, para que sea así mismo el pueblo ecuatoriano quien deba pagar esa absurda carga, y todo esto se vuelva en una muralla económica que impida la toma de operaciones por parte de Petroecuador. Ante esta situa-

ción, el actual Gobierno solicitó a TEXACO que renegocie el contrato colectivo, tan lesivo a los intereses nacionales e impugnó en forma directa, mediante comunicaciones suscritas por el Ministro de Energía y Minas, y el Gerente General de CEPE, el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, la aplicación de la indexación de los salarios. Porque dicha medida era claramente contraria a los esfuerzos que han venido realizando el actual Gobierno, para alcanzar la recuperación de la economía nacional. Mas aún, CEPE se negó a proporcionar los fondos destinados a cubrir los incrementos salariales que resultaban por la aplicación de la indexación automática de los salarios, lo cual fue corroborado por el señor Ministro de Finanzas. Agradeceré, señor Presidente, se disponga que se lea por Secretaría las comunicaciones respectivas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase atender el pedido, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Oficio 114-88, - Quito, 30 de diciembre de 1988. - Señor doctor. Juan Quevedo. - Gerente de Texaco Petroleum Company. - Presente. - Señor Gerente: Por el presente me permito acusar recibo de su carta fechada el día de hoy, de cuyo particular he tomado la debida nota. - Considero necesario aclarar que la suscripción del quinto contrato colectivo de trabajo entre Texaco Petroleum Company y su Sindicato Nacional de Trabajadores, no contó con el consentimiento de la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana, socio mayoritario en el Consorcio CEPE-TEXACO, razón por la cual los efectos que se deriven del cumplimiento de dicho contrato, son de la exclusiva responsabilidad de la compañía de su cargo. - Por otra parte el despacho ministerial a mi cargo, le reitera la posición del Gobierno Nacional, de rechazo a la indexación de salarios constante en el aludido contrato colectivo, por constituir una medida altamente inflacionaria. Atentamente, suscribe el ingeniero Diego Tamariz Serano. - Ministro de Energía y Minas". "Oficio 321, de 30 de diciembre de 1988. - Señor doctor. - Juan Quevedo. - Gerente de Texaco Petroleum Company. - Operadora del Consorcio CEPE-TEXACO --- Ciudad. - Señor Gerente: Según el Convenio Napo de Operación Conjunta, la operadora del Consorcio CEPE-TEXACO en su -

administración, debe observar procedimientos de consulta y -- aprobación, sobre todo cuando se trate de comprometer recur-- sos técnicos, operativos y financieros, que afectarían en al-- to grado los intereses del otro socio, que en el caso de CEPE es mayoritario.- Es incomprensible que la compañía que usted representa, no haya requerido de las autoridades competentes de CEPE, la aprobación o consentimiento necesario e imprescindible, ante una aceptación tan gravosa de los recursos económicos de la Corporación, que en definitiva son los del pueblo ecuatoriano.- Sin mayor reparo en la capacidad tanto legal co-- mo económica del socio del consorcio, celebró usted unilate-- ralmente, el quinto contrato colectivo de trabajo, obligacio-- nes como la indexación son compromiso arbitrarios y unilate-- rales que CEPE no puede admitir.- Por los antecedentes expues-- tos, comunico a usted que mi representada, la Corporación Es-- tatal Petrolera Ecuatoriana, como integrante del Consorcio -- CEPE-TEXACO, bajo ningún punto de vista acepta participar en el costo del quinto contrato colectivo de la referencia, que lo impugno en su validez, respecto de la obligación de mi re-- presentada.- Muy atentamente, firma el ingeniero Luis A. Ro-- mán Lasso. Gerente General de la Corporación Estatal Petrole-- ra Ecuatoriana". Finalmente el Oficio 1618, fechado en Quito, el 8 de marzo de 1989, dirigida por el señor Ministro de Fi-- nanzas al Ministro de Energía, dice: "Señor ingeniero. Diego - Tamariz.- Ministro de Energía y Minas.- Presidente del Direc-- torio de CEPE.- En su despacho.- Señor Ministro: Sobre la re-- ferencia y luego de un breve análisis del contenido del mis-- mo, indexación, de Finanzas expresar su disconformidad con di-- cha indexación.- Tenemos conocimiento que dicho contrato co-- lectivo no recibió el visto bueno del Directorio de CEPE, por lo tanto la otra parte del Consorcio; es decir, la Empresa -- Texaco Petroleum Company, tendrá que asumir el costo de dicha indexación, tanto en los salarios como en los beneficios que se hayan otorgado.- Como es obvio, el aumento que por indexa-- ción se produzca, no podrá ser reducido del impuesto a la ren-- ta, pues de otra manera, el Estado estaría asumiendo indirectamente el costo.- Particular que comunico a usted, para los fines consiguientes.- Atentamente.- Dios, Patria y Libertad.-

Firma, ingeniero Comercial Jorge Gallardo Zavala, - Ministro - de Finanzas y Credito Público". - Los tres documentos solicitados -----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS: Para clarificar el efecto de la indexación, me permito señalar que un trabajador que hasta el treinta de junio de mil novecientos ochenta y ocho, percibía un salario de cien mil sucres mensuales, en la actualidad desde el primero de julio de mil novecientos ochenta y nueve, ha venido percibiendo un salario de doscientos setenta y ocho mil sucres; es decir, que en el lapso de doce meses, - su salario pasó a ser casi tres veces superior. Pero, además de estos escandalosos incrementos concedidos con dinero ajeno, los incrementos han dado como resultado que las indemnizaciones que aspiraban a recibir los trabajadores de Texaco, hayan alcanzado niveles verdaderamente increíbles, que en algunos casos superan los sesenta millones de sucres por trabajador, - monto que cubriría la construcción de tres escuelas o diez -- dispensarios médicos o pagar un año de salarios a diez profesores primarios. El monto global de indemnizaciones reclamado por los trabajadores de Texaco, asciende alrededor de veinte mil millones de sucres, esto es un promedio de veinticinco -- millones de sucres por cada trabajador, que como lo señalé anteriormente, debía ser absorbido en su mayor parte por el pueblo ecuatoriano. En el gráfico de la pantalla, se puede observar el efecto de la indexación de salarios, aceptada unilateralmente por Texaco y rechazada por CEPE en el monto de las indemnizaciones. Ustedes pueden ver en verde para diferentes niveles de trabajadores, cuál hubiera sido el monto de la indemnización, sin indexación. El área en azul representa el -- efecto de esa indemnización, se ve claramente, especialmente en los niveles superiores, la indexación más que duplica casi triplica el monto de la indemnización, esta indexación fue la que se incluyó en el contrato colectivo una semana antes del cambio de Gobierno. Tal generosidad, que no se compadece con la situación económica del país, no puede legitimarse por los lesivos acuerdos suscritos con el Gobierno anterior y que reflejan la irresponsabilidad con la cual se manejaron los asuntos petroleros, el actual Gobierno, con el objetivo fundamental de defender los intereses nacionales, realizó esfuerzos -

para que el conflicto laboral surgido entre Texaco y sus trabajadores pueda solucionarse mediante un acuerdo entre las partes. Para facilitar dicho acuerdo, ofreció a todos los trabajadores de Texaco, establecer una nueva relación laboral con la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador, garantizando así la continuidad de su fuente de trabajo, en condiciones similares a las que tienen sus propios trabajadores. El Gobierno Nacional buscaba también de esta manera, aprovechar la capacidad y experiencia de los trabajadores de Texaco, a fin de mantener e inclusive superar los niveles de eficiencia en las instalaciones petroleras del Consorcio con Texaco. Por otra parte, las autoridades de trabajo, en estricto apego a disposiciones legales, dieron trámite al reclamo presentado por los trabajadores de Texaco, habiéndose inclusive dictado sentencia el día lunes veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. Por tanto, resulta gravemente inaudito que dichos trabajadores hayan adoptado tal ilegal medida de hecho, por cuanto la petición de huelga fue presentada con posterioridad a la paralización de actividades; y mas aún, que hayan incurrido en numerosos actos de sabotaje, que impidieron que las operaciones puedan ser reiniciadas inmediatamente y que causaron una paralización del bombeo durante ochenta y cinco horas. Sin embargo, es menester poner de relieve la actitud responsable y patriótica de un grupo reducido de trabajadores de Texaco, que con sensatez y conciencia nacional no abandonaron sus puestos de trabajo y contribuyeron para la reparación de una parte de los daños causados y reinicio de las operaciones. Debo llamar a la atención de ustedes, sobre la conciencia de esta medida de hecho, con la fecha señalada para la toma de operaciones del oleoducto transecuatoriano por parte de Petroecuador. En rechazo a la pretendida obstaculización de la toma de operaciones, más de un centenar de técnicos ecuatorianos realizaron enormes esfuerzos y sacrificios para reanudar el bombeo de petróleo, previo a esta toma de operaciones a las cero horas del día primero de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. La responsabilidad de los perjuicios causados, como lo señalé, es exclusivamente de Texaco y así se lo he notifi

cado oficialmente. En igual forma, los trabajadores que causaron la huelga y sabotearon las instalaciones; serán sancionados con todo el rigor de la ley. Petrotransporte, dará oportunidad de trabajo a aquellos trabajadores que considere necesarios y bajo las condiciones salariales de la empresa estatal. Esta actitud firme y decidida del Gobierno Nacional, ha conjurado la confabulación de quienes en impopular y antinacional acuerdo, pretendieron impedir que el Estado ecuatoriano reivindicara el control y manejo de lo que nos pertenece. Con igual determinación, en el acto de traspaso del oleoducto en Lago Agrio. El señor Presidente de la República, ha advertido que no existirá tolerancia o contemplación alguna para quienes obstruyeren la toma de las operaciones del Consorcio, que inexorablemente se cumplirá el próximo año. La legitimidad y moralidad que nos asiste en defensa de la soberanía nacional y de los intereses de todos los ecuatorianos, nos alienta y afirma ante cualquier dificultad que debamos enfrentar con los enemigos internos y externos. Debo comunicarles, señores legisladores que al momento la operación del oleoducto se ha normalizado, está bombeando petróleo en niveles absolutamente normales. Paso a continuación a referirme a las preguntas motivo de este llamado a juicio político. Debo señalar que voy a contestar a quince preguntas, que cubren todo el espectro de actividad, dentro del sector energético y minero. Considero necesario para contestar debidamente a tales preguntas, el presentar una edición detallada de cada una de las áreas de gestión bajo mi responsabilidad. Quiero aclarar de que soy el primer interesado en que este juicio político concluya con la votación respectiva, y en ese sentido haré mis mayores esfuerzos por ser lo más breve posible; pero les ruego que tengan en mente de que el tema en sí es sumamente amplio, sumamente extenso, por el carácter de las preguntas planteadas. La diversidad de motivos de llamado a juicio político deben ser analizados dentro del contexto de las responsabilidades que he asumido como Ministro de Energía y Minas y del

significado positivo que dichos motivos, puedan representar para el interés del pueblo ecuatoriano. De los temas; motivo de la interpelación, ciertamente el de la revisión de -- los precios de los combustibles, es un tema que a mas de -- ser tratado desde el punto de vista de su legitimidad jurídica, tiene que ser analizado por su importancia para la -- economía del país y para la vida cotidiana de los ecuatorianos. Sobre este aspecto, los señores legisladores interpellantes me dan la oportunidad de informar al país, sobre los fundamentos de la revisión de precios decidido el veinte de julio próximo pasado. Por otra parte, es legítima la preocupación de los honorables legisladores, sobre el destino de los recursos originados por la elevación de los precios de los combustibles. Pues significa un esfuerzo de la colectividad nacional, que debe justificarse por objetivos superiores de interés también nacional. Sin embargo, otros cuestionamientos ameritan dos tipos de reflexiones previas. En primer lugar sobre la oportunidad de los mismos con respecto a la labor desplegada por el Ministerio de Energía y Minas y CEPE, en el campo de las realizaciones del sector hidrocarburífero. Y en segundo lugar, y como consecuencia de lo anterior, sobre los objetivos reales que tienen las acusaciones formuladas al sector petrolero. Como lo demostraré en el curso de mi intervención. No constituye una mera coincidencia, que en pleno despliegue de una política petrolera nacionalista y renovadora, se realicen acusaciones tendientes a desfigurarla no sólo en su contenido, sino que se recurra a tajos de desprestigio personal de los principales responsables de la política hidrocarburífera. Al respecto responderé también sobre la interrogante de quien beneficia la desfiguración y el desprestigio de la actual política petrolera. Mencioné al inicio, los diversos motivos por los cuales he sido llamado al Congreso Nacional, las respuestas que daré, para que sean satisfactorias al legítimo interés del Congreso Nacional y del país, no pueden ser aisladas del contexto de la política energética y minera, cuya responsabilidad de ejecución me ha sido encomendada por el señor Presidente de la República. En efecto su contenido --

se sustenta en la interrelación del conjunto de aspectos -- que ella conlleva; es así, como mal podría entenderse la política de precios de los combustibles, desconectada de la realidad del manejo de nuestro potencial hidrocarburífero y de las limitaciones financieras por las que atraviesa la economía nacional y la empresa petrolera estatal. Igualmente, mal podría comprenderse la intensidad del esfuerzo operativo realizado por la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana, durante el año transcurrido, sin englobar los otros dos procesos, igual de intensos de reestructuración y modernización de la Empresa Estatal y de preparación de la toma de operaciones de las principales actividades hidrocarburíferas del país; esto es, el oleoducto del cual hemos hablado, las refinerías de Anglo y Repetrol y los campos del Consorcio Petroecuador-Texaco. Con el doble propósito de dar una contestación fundamentada y significativa a las preguntas de los honorables legisladores interpelantes y de informar con la profundidad debida a la opinión pública sobre el significado de la política energética y minera desplegada en el primer año de Gobierno, en la primera parte de mi intervención expondré los aspectos generales de la política energética y minera, dentro de los cuales se enmarcan las inquietudes de los honorables diputados interpelantes. Al mismo tiempo, esta exposición permitirá dimensionar en su verdadera magnitud, el alcance de las infundadas acusaciones de que ha sido objeto dicha política. Posteriormente -- desgregaré los lineamientos de la política de electrificación, de minería y de hidrocarburos, insertando en su contexto las respuestas a cada una de las preguntas formuladas por los diputados interpelantes. Me anticipo a señalar que algunas preguntas están fuera de todo contexto y que serán tratadas como tales. Como Ministro de Energía y Minas, me competen las responsabilidades de administrar para el mayor beneficio del país, recursos naturales renovables y no renovables, los recursos minerales y entre estos últimos, en especial el petróleo. Esta gestión a mi cargo, por su naturaleza exige en primer lugar de una política de conservación, conservación de los mismos en función de las necesidades de

las presentes y futuras generaciones. En efecto, los recursos minerales y los recursos hidrocarburíferos, tienen una dimensión limitada, son agotables y de los resultados de su gestión depende en gran parte en el Ecuador, el bienestar de los ecuatorianos, pero a la par de este concepto de conservación, esta aquel de eficiencia económica, a fin de que los recursos naturales brinden su mayor contribución a la contribución nacional. Es así, como cuando hablamos de los componentes de la eficiencia del sector hidrocarburífero a los costos como fuente de energía, sino también a la participación de la industria nacional en el valor agregado a través de la construcción de obras, de la prestación de servicios y de la fabricación de equipos requeridos por la industria hidrocarburífera, estos dos conceptos inseparables de eficiencia económica y de conservación bajo los cuales se han definido las acciones y las metas de la política energética y minera del Gobierno Nacional, no pueden ser ajenos ni concretarse, si al mismo tiempo no están integrados en una política tendiente a lograr la mayor autonomía de decisión en la administración de los recursos de soberanía nacional. Como en efecto, lograr la mayor eficiencia del sector eléctrico, o del sector petrolero, cuando los centros de decisión relativos a importantes segmentos de lo mismo, como por ejemplo, EMELEC y TEXACO están fuera del país y obedecen a objetivos divergentes de aquellos del interés nacional. Dentro de una política energética y minera autónoma y soberana, los conceptos de conservación y eficiencia económica, no sólo que no se contraponen, sino que más allá de ser interdependiente, convergen en la mayoría de los casos a un mismo significado. Es así, como por ejemplo en el sector de la minería, la exigencia de tecnificación del mismo, que eleve la productividad es la condición indispensable de una explotación racional de los recursos mineros, que precautele las reservas y preserve el medio ambiente. En el sector eléctrico la reducción de pérdidas de generación, transmisión y distribución y la sustitución de la generación térmica, por la generación hidroeléctrica, significan al mismo tiempo la conservación de los recursos petroleros que son agotables y la elevación de la producti-

vidad general del sistema eléctrico. Finalmente, en el sector petrolero cuando hablamos de preservación de la vida de los yacimientos de CEPE y TEXACO y de racionalización del consumo de los derivados por medidas de precio, estamos también hablando de conservación y eficiencia. Esta dialéctica, conservación, eficiencia económica, tiene sin embargo el límite de la dualidad, cuando entran en contradicción al ser enfocadas desde el punto de vista de un interés determinado, es así como para el Estado la conservación cobra la dimensión temporal de duración de sus recursos no renovables como elemento determinante de una política de utilización, mientras la apreciación de una entidad privada, sobre la duración de los recursos, está determinada exclusivamente por la rentabilidad económica inmediata de las inversiones efectuadas, siendo dicha duración una resultante de la rentabilidad. Si bien no siempre, la dualidad, conservación, eficiencia económica, establece horizontes de decisión diferentes, puede desembocar en contradicción de intereses entre el sector estatal y el sector privado, que conduce a enfoques diversos sobre la administración de los recursos, su ritmo de utilización y la relación con el país, donde la renta petrolera es generada. Es allí donde interviene el carácter soberano de una determinada política energética y minera, donde el objetivo de autonomía de decisión cobra su total significado, la política energética y minera del Gobierno Nacional, que me ha tocado conducir, como no podía ser de otra manera, parte de la conservación de los recursos, como eje de la gestión de los mismos, y la eficiencia económica como parte integrante de la conservación desde el punto de vista de los intereses del Estado ecuatoriano. Para el efecto, ha sido necesario el tomar decisiones difíciles pero ineludibles, que incrementen la autonomía de la decisión del Estado, como por ejemplo la del finiquito del contrato con EMELEC y la decisión de operar los campos del Consorcio CEPE-TEXACO, por parte de Petroecuador. Decisiones que se sustentan, tanto en lograr mayores beneficios económicos para el país como en alcanzar en mayor grado de autonomía de decisión, sobre el manejo del sector eléctrico y del sector hidrocarburífero, que posibilite una verdadera

política de conservación de los recursos con objetivos -- no del momento, sino generacionales. Los conceptos de conservación, eficiencia económica y soberanía nacional de decisión, permiten comprender en mejor forma la instrumentación concreta de la política energética y minera que el Gobierno Nacional ha llevado adelante durante este primer año de Gobierno. En efecto, el sector minero y el energético en particular, están mayoritariamente administrados por el sector estatal de la economía, debido a razones -- objetivas de dimensión de capital necesario o por ser de carácter estratégico. Como lo explicaré más adelante, la eficiencia económica del sector estatal en estas actividades, no podría concebirse sin impulsar la mayor productividad por parte de las empresas o entidades estatales -- que están encargadas de la administración de los recursos CEPE, hoy PETROECUADOR, el INEMIN e INECEL. Es la razón -- por la cual el eje más importante de la política energética y minera del Gobierno Nacional, ha estado centrado en la modernización empresarial de estos instrumentos de administración de los recursos de que dispone el Estado. -- Como expondré más adelante, las políticas energéticas y mineras que no son sino las orientaciones de acción institucional emitidas por el Gobierno Nacional, se han desarrollado y ejecutado en el año transcurrido en forma más o menos intensa dependiente de las circunstancias y de -- las prioridades. La política de electrificación, ha acentuado su acción en la eficiencia económica; la rehabilitación financiera y administrativa del INECEL y el finiquito del contrato con EMELEC, sin descuidar las políticas -- de conservación como la preservación de la infraestructura de generación eléctrica más importante para el país, -- la Central de Paute. La política minera más allá de la espectacularidad, está creando condiciones de tecnificación de la minería y de apoyo y seguridad para la inversión extranjera y nacional, conducentes a darles mayor eficacia económica; y, finalmente la política petrolera ha intensificado por igual la eficiencia y la conservación de los -- recursos agotables con la modernización institucional de-

PETROECUADOR y la toma de decisiones soberanas sobre los yacimientos e infraestructura petrolera; dentro de este marco director definido por los conceptos de conservación de los recursos agotables de eficiencia económica en particular del sector estatal y de soberanía nacional, es que se comprenden los aspectos más importantes de la política eléctrica, minera y petrolera, contexto dentro del cual pasaré a continuación a responder a las inquietudes y cuestionamientos de los honorables legisladores interpellantes. La política petrolera del Gobierno Nacional, que ha sido cuestionada por parte de los honorables legisladores interpellantes en lo relativo a los precios de los combustibles y a las actividades hidrocarburíferas, ha sido concebida y ejecutada exclusivamente en función de los objetivos permanentes del país, mientras en nuestro país, existan recursos petroleros, objetivos que nacen de la profundidad de nuestra historia ajenos a interpretaciones circunstanciales. El contenido de esta política petrolera cobra su verdadera dimensión y significado cuando se la mira dentro de la perspectiva de la historia petrolera nacional, que con altibajos, con momentos de estancamiento y de avance, ha intentado mejorar el aprovechamiento de los hidrocarburos en beneficio del país. Como es conocido por ustedes señores legisladores, hasta el inicio de los años sesenta la industria petrolera nacional, se reducía al manejo casi monopolístico de la misma por parte de las Compañías Anglo-Ecuatorian Oil Fields y Petróleos-Gulf del Ecuador, quienes acaparaban todas las actividades del sector, desde la explotación y producción de petróleo, en la Península de Santa Elena, hasta la comercialización interna e importación de derivados; la actividad del Estado se reducía a recolectar mínimas regalías de la producción petrolera e íntimos impuestos de distribución de derivados. Luego de más de sesenta años de explotación de los campos de la Península por parte de ANGLO, hemos heredado prácticamente un cementerio de pozos que en otro tiempo fueron la base de poder en el que se sustentaron varios gobiernos; el poder dialogar con el Gerente de Anglo, era verdaderamente un privilegio, aún para el Presidente de la República del Ecuador, De mediados-

de los años sesenta hasta el inicio de los setenta, el Estado impulsa una primera campaña de intensa actividad exploratoria con compañías extranjeras bajo el régimen de concesión con diferentes formas contractuales en la región oriental, campaña que culmina con los más importantes descubrimientos de reserva realizados en el país, por parte del Consorcio TEXACO-GULF, a finales de los años sesenta e inicio de los setenta; el Estado ecuatoriano dueño de los recursos, se limita al papel de mero espectador de los acontecimientos. Con los primeros resultados significativos obtenidos por las compañías que explotaron en el Oriente ecuatoriano, en mil novecientos setenta y dos, termina la prehistoria petrolera ecuatoriana, dentro de un contexto internacional, en que las relaciones de fuerzas entre compañías petroleras internacionales, y países productores se inclina a favor de estos últimos, iniciándose así las primeras transformaciones del sector hidrocarburífero nacional. Se moderniza el marco jurídico general con la expedición de la nueva Ley de Hidrocarburos que elimina el sistema de concesión, se crea la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana, el Estado mejora sustancialmente su participación en la renta petrolera a través de nuevos sistemas tributarios y de la participación del veinticinco por ciento en el Consorcio TEXACO-GULF, la Corporación inicia su primera actividad empresarial con la comercialización externa de petróleo crudo y finalmente el Ecuador ingresa al grupo de los países exportadores de Petróleo, OPEP. Durante la segunda mitad de los años setenta, casi desaparece el esfuerzo exploratorio mientras CEPE asume la responsabilidad de refinación y comercialización interna, que la realizaban las compañías ANGLO y GULF y el Estado ecuatoriano mejora su participación económica en la explotación de hidrocarburos con la compra de las acciones de la compañía GULF, elevando su propiedad al sesenta y dos coma cinco por ciento en el Consorcio TEXACO-CEPE. Entre los años setenta y nueve y ochenta y cuatro el Gobierno Democrático concentra su acción en robustecer el esfuerzo exploratorio por parte de CEPE que culmina con los importantes descubrimientos de los campos del Nororiente; paralelamente lanza la política de contratación de riesgo, a través

de los contratos de prestación de servicios y la Corporación por primera vez en la historia inicia la producción propia de Petróleos en los Campos Nororientales; alcanzando el grado de madurez de una empresa que integra todas las fases de la industria. De mil novecientos ochenta y cuatro a mil novecientos ochenta y ocho la acción del Gobierno anterior sólo concreta la política de apertura al capital de riesgo, con la suscripción de trece contratos y complementa la infraestructura de refinación diseñada a inicios de los años ochenta, mientras la Corporación entra en un período de crónicos déficits presupuestarios que menquan cada vez más su actividad hasta llevarla casi al borde de la banca rota. Como resultado de todo esto, en agosto del año pasado la industria petrolera tenía la siguiente fisonomía general. El instrumento de gestión de los recursos hidrocarburíferos CEPE se encontraba maniatado en su acción por el laberinto de trabas administrativas resultantes de su marco jurídico y debilitado por la no disponibilidad de recursos financieros, el ochenta por ciento de la producción continuaba siendo manejada por TEXACO al igual que dos importantes refinerías del país, por parte de otras empresas, ANGLO y REPEEROL, y el cien por ciento del transporte del petróleo crudo por el oleoducto transecuatoriano, que a pesar de ser de propiedad del Estado seguía siendo operado por la Compañía TEXACO; la exploración petrolera estaba exclusivamente en manos de Compañías extranjeras y continuaban sin incorporarse numerosos campos ya descubiertos por CEPE. Finalmente la comercialización interna de derivados adolecía de la carencia de una clara política de ordenamiento de mercados y de orientación energética. Frente a esta situación desde agosto del año pasado el Gobierno Nacional inició una nueva política petrolera cuya orientación y alcance están dados por el inicio o concreción de cuatro procesos de acción: primero la modernización del sector Estatal de la industria petrolera a través de la expedición de una nueva ley para petróleos del Ecuador y sus filiales, con la que se les dota de mecanismos de gestión ágiles de una estructura organizativa acorde con las exigencias de su actividad de una autonomía administrativa y operativa que permita medir sus resultados y de una lógica

financiera que le obligue a funcionar como una verdadera empresa. Luego se llevó a cabo una serie de acciones que tendían a ejercer los derechos soberanos contenidos contractualmente para operar y administrar importantes actividades de producción transporte y refinación. Llevamos también adelante esfuerzos de reactivación de inversión exploratoria y de producción por parte de CEPE, sobre cuyo detalle hablaré mas tarde en respuesta a la inquietud de la Honorable Legisladora Edith González. Por último fue tarea fundamental también la normalización interna de derivados en contraste con la política de dejar hacer, dejar pasar, del gobierno anterior; estos cuatro procesos llevados adelante durante el primer año de gobierno, cuyas realizaciones analizaré a continuación, son resultantes de los objetivos permanentes que desea profundizar y alcanzar la política petrolera del Gobierno Nacional, la conservación de los recursos, la eficiencia económica y la soberanía nacional sobre los mismos. El sector petrolero como ustedes conocen, señores legisladores es el principal negocio que tiene el país, y consecuentemente es el sector económico de mayor gravitación en el desarrollo nacional más allá de la ilustración de los indicadores económicos que dimensiona la importancia del petróleo como su aporte en los ingresos externos que en mil novecientos ochenta y ocho representaba el cuarenta por ciento, o al financiamiento en los ingresos fiscales del cuarenta y tres por ciento o su contribución a la energía final consumida por el aparato productivo nacional del ochenta por ciento; los componentes significativos que hacen del petróleo el principal negocio del país, permiten comprender porque la eficiencia, la conservación y la autonomía soberana de decisión, constituyen los objetivos permanentes del país, concretados en la política petrolera en curso. Una parte es la actividad más productiva por el excedente económico que genera como ningún otro sector de la economía, el esfuerzo, costo para extraer, producir, transportar, transformar y comercializar el petróleo, no representa sino un cincuenta por ciento de los precios internacionales del mismo, dando origen a la más importante red económica del país; pero no es solamente en términos de incrementar el excedente económico

para el país, que hemos aplicado una política petrolera nacionalista, sino también en términos de propiciar la participación nacional de la empresa privada en el esfuerzo de producir, transformar y vender el petróleo crudo y los derivados, me estoy refiriendo a las condiciones creadas por el Gobierno Nacional para que la industria de nuestro país, -- construya obras, preste servicios y fabrique los equipos requeridos por la industria hidrocarburífera; de manera que -- más allá de la duración de nuestras reservas, el petróleo -- genere efectos industrializantes para el aparato productivo nacional, efectos que podrán sobrevivir al horizonte de duración de este recurso agotable. Al respecto, señor Presidente y señores legisladores, debo manifestarles que la empresa nacional, dispondrá de una regulación concreta de ventajas comparativas con relación a la empresa extranjera --- pues a igualdad de bienes y servicios proporcionados, Petróleos del Ecuador y sus filiales deberán dar preferencia a la empresa nacional; esta disposición fue expedida por el señor Presidente de la República, en el reglamento de contrataciones de la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador, -- cumpliendo con el espíritu de esta ley, como lo sugirió el Honorable Congreso Nacional. Pero más allá de que el petróleo es el negocio principal del país, es difícil imaginar lo que sucedería a la economía nacional si súbitamente se -- extinguiera como fuente económica y como fuente de energía. De las consecuencias catastróficas de esta situación, hipotética, tuvimos ya un atisbo con el terremoto de mil novecientos ochenta y siete, que paralizó la producción y transporte de petróleo durante seis meses y lo tenemos hoy, con la paralización del bombeo del oleoducto transecuatoriano, -- De esta característica de factor vital para la economía nacional, nace el otro componente del sector hidrocarburífero, el de la seguridad nacional, que envuelve al manejo del sector petrolero y que lo convierte en un sector estratégico de la economía. Más adelante expondré los criterios relativos a un falso debate que quieren entablar ciertos sectores a propósito de la nueva Ley de Petroecuador y sus filiales, al contraponer los supuestos beneficios de una privatización del sector petrolero con la también supuesta estatiza

ción del mismo, El cuarto componente y el más importante de la política petrolera puesta en marcha por el Gobierno Nacional, se desprende del carácter no renovable del recurso petrolero, del cual la naturaleza nos ha dotado por un limitado período de tiempo que nos incumbe administrar, con criterios totalmente ajenos a intereses políticos o particulares. A propósito del cuestionamiento realizado por varios legisladores sobre la política de precios de los derivados fijada en julio del año pasado, tendré la oportunidad de exponer ante el país y ante el Congreso Nacional, la situación del potencial hidrocarburífero de reservas de las que dispone el país con absoluta objetividad y de los obstáculos y dificultades que estamos superando para poder renovar el mismo y garantizar a las futuras generaciones, la disponibilidad de reservas. Cuando hago mención a la eficiencia, me estoy refiriendo específicamente a los dos primeros componentes señalados del negocio petrolero, el excedente económico y el valor agregado nacional, como lo demostraré, -- la política de eficiencia se ha traducido en primer lugar a la continuidad al menor costo de aprovisionamiento energético para el aparato productivo nacional; y en segundo lugar, en el aumento del excedente económico logrado durante el -- primer año de Gobierno en las distintas actividades llevadas adelante por la hasta entonces llamada Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana. Me referiré al objetivo de conservación cuando haga referencia al manejo del stock, al inventario de reservas petroleras y de su nivel de producción en los campos del nororiente ecuatoriano, en los que una política pasada irresponsable sobreprodujo y lesionó el potencial de los yacimientos de dichos campos; me referiré -- también en el campo de conservación a las nuevas tasas de producción implementadas por la Dirección Nacional de Hidrocarburos para los yacimientos como el de Shushufindi, a fin de prolongar el limitado período de disponibilidad de Petróleo en beneficio de las próximas generaciones; pero sin lugar a dudas lo que ha caracterizado y caracterizará con mayor nitidez a la política petrolera del Gobierno Nacional, -- es de haberla conducido sin interés alguno que no sea el interés nacional, rompiendo las ataduras de dependencia con -

centros de poder internos y externos. La política petrolera mentalizada por el doctor Rodrigo Borja, Presidente Constitucional de la República, es una política nacionalista pragmática y respetuosa de los compromisos adquiridos, nacionalista porque como ningún Gobierno anterior ha sabido defender el patrimonio nacional de los recursos hidrocarburíferos, al tomar la decisión de operar los campos del Consorcio CEPE-TEXACO, que representa el corazón de la industria petrolera y no postergar más allá de lo acordado, el contrato con dicha compañía que fenece en julio de mil novecientos noventa y dos; y por otra parte incentivar y favorecer a la industria nacional de provisión de bienes y servicios; pragmática porque la política petrolera se ha manejado tomando en consideración las limitaciones financieras y tecnológicas del Ecuador al respetar e incentivar la inversión petrolera de riesgo, y al mismo tiempo respetuosa de las reglas contractuales, porque ninguna acción llevada adelante ha contraído los compromisos adquiridos previamente por el Gobierno ecuatoriano. Veamos ahora, señores legisladores las realizaciones concretas llevadas adelante durante este primer año por el Ministerio de Energía y Minas y por CEPE, -- con relación a los cuatro principales procesos puestos en marcha, por la política petrolera del Gobierno Nacional. -- Decía yo que las principales acciones, los procesos más importantes llevados adelante, han sido la reestructuración del sector petrolero estatal, el control de operaciones estratégicas, el ordenamiento y normalización del mercado interno de derivados y la intensificación de las actividades de CEPE. La Diputada Edith González en su quinta pregunta, cuestiona las actividades llevadas adelante por CEPE señalando que las mismas han sufrido deterioro desde agosto de mil novecientos ochenta y ocho; al parecer para la Honorable Diputada, la única labor realizada por el Ministerio de Energía y Minas y CEPE correspondería a la parte operativa de la Corporación, independientemente del grado de eficiencia alcanzado en los mismos. Si bien es cierto que debo responder a esta pregunta, es sobre todo mi deber el informar al pueblo ecuatoriano como lo señalé al inicio de la exposición, con la debida profundidad sobre las responsabili-

dades por mí asumidas en la Cartera de Estado a mi cargo, en la total extensión de las mismas. El cuestionamiento como lo demostraré infundado de la Diputada González, hace mención a uno de los cuatro procesos de política petrolera iniciados o realizados durante agosto de mil novecientos ochenta y ocho a julio de mil novecientos ochenta y nueve, procesos de intensa actividad y realizaciones. Ustedes fueron testigos y activos protagonistas señores legisladores, del proceso de aprobación de la Ley Especial de Petróleos del Ecuador y sus empresas filiales; pero no necesariamente conocieron el intenso trabajo que significó en las diferentes instancias del Ejecutivo, el poder presentar ante el Congreso Nacional el proyecto de ley, en el cual participaron numerosos funcionarios de la entonces CEPE y del Ministerio de Energía y Minas. El proceso de elaboración del proyecto se inició en septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, con la preparación de un anteproyecto por parte de una Comisión ad-hoc, del Ministerio de CEPE, en enero del presente año el mismo fue sometido a consideración de una comisión especial, de carácter institucional, presidida por el Secretario General de la Administración Pública y conformada por los delegados del Consejo Nacional de Desarrollo, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Banco Central, Junta Monetaria, Ministerio de Finanzas, Ministerio del Trabajo, Secretaría General de Desarrollo Administrativo, Contraloría General del Estado, Superintendencia de Compañías y CEPE; entre enero y junio, esta comisión analizó los impactos de carácter institucional, financiero y de control que significaba el Proyecto de Nueva Ley de Petróleos del Ecuador y sus filiales, particular atención mereció el estudio del impacto financiero, puesto que el Proyecto de la nueva ley reordena profundamente la participación del ingreso petrolero entre CEPE y el Presupuesto General del Estado; este proceso de estudio permitió concretar un proyecto de ley, que lo institucional reordene el espacio de funcionamiento de la nueva empresa con autonomía de gestión, sin desmedro de las funciones de control y de política petrolera existentes. El proyecto de ley finalmente presentado al Congreso Nacional no sólo estuvo presidido del proceso de estudio antes indicado sino que-

significó un esfuerzo adicional de elaboración del conjunto de instrumentos jurídicos ligados a la expedición de la nueva ley, tales como los reglamentos de funcionamiento de la Empresa PETROECUADOR y de las filiales, los reglamentos de contratación, de ordenadores de gastos, de administración de personal, de funcionamiento de los órganos directivos -- y administrativos de la Empresa, etcétera, todo esto antes de que se envíe el Proyecto a aprobación del Congreso Nacional. El proceso de modernización del sector estatal en su parte jurídica administrativa y financiera durante este primer año de gobierno; significó pues la dedicación de decenas de funcionarios del sector petrolero en un intenso esfuerzo que logró culminar durante la primera quincena del pasado mes de septiembre con la aprobación por parte del -- Congreso Nacional, de la Ley de Petróleos del Ecuador y sus empresas filiales. El objetivo de esta reestructuración del sector petrolero estatal es exclusivamente el de buscar la eficiencia económica; en efecto Petróleos del Ecuador y sus filiales contarán con las mismas herramientas de gestión -- que las que dispone la empresa privada, sistemas de contratación ágiles, fuentes de financiamiento ligadas a los resultados empresariales obtenidos, el impuesto a la renta -- equivalente alcanza noventa y tres por ciento, administración de los recursos humanos propios de las empresas privadas; de manera que periódicamente se puede medir los resultados en términos cuantificables de maximización de las rentas, de reducción de costos, de logros de objetivos y metas de calidad y servicio. Al respecto, señor Presidente, permítame señalar que la concepción fundamental que ha impulsado a la modernización del sector estatal petrolero y que ciertos sectores han tildado como un proyecto estatizante, no tiene ningún valor como tal. Cuando se habla de que existe una corriente mundial dirigida a la privatización de actividades en manos del Estado, es necesario aclarar conceptualmente qué es lo que se está realizando en diferentes sectores del Globo. Voy a demostrar que la confrontación, privatización, estatización en el sector petrolero no es el problema real, no soy de quienes comparten las ideas que por -

razones exclusivamente ideológicas, el sector petrolero estatal, es más preponderante que el sector privado nacional, creo que en la industria petrolera del Ecuador, la explicación está fundamentalmente en causas de carácter económico, y en la comprensión del alcance de las mismas. El negocio petrolero en efecto exige una cierta dimensión de capital - que no está al alcance del sector privado nacional, no estando en capacidad financiera, la industria petrolera nacional de asumir las dimensiones de capital requeridas en el sector petrolero, el paso evidente sería el recurrir a inversión extranjera que sólo podría ser proporcionada por las grandes empresas petroleras internacionales; se tendría entonces, que desde Houston, Nueva York, Tokio o Londres, se decidiría sobre el ritmo de producción de los campos petroleros, el nivel de las exportaciones, el nivel del abastecimiento interno de derivados, etcétera, lo cual significaría el caer de la dependencia económica de centros externos del poder a una estrategia del país; la privatización significaría entonces la pérdida de la soberanía nacional. Retomando la argumentación señala por aquellos que defienden la privatización del sector petrolero, es ilusorio el creer que la empresa privada nacional pueda asumir las responsabilidades del sector estatal por razones de capital y por el carácter estratégico de la industria hidrocarburífera y que finalmente la actividad privada en modo alguno se encuentra limitada en su aporte multifacético de carácter económico para el desarrollo de las actividades básicas de la industria como lo propone la Ley de Petróleos del Ecuador y sus empresas filiales. Pasamos ahora a analizar el segundo proceso de actividad realizada por CEPE y el Ministerio de Energía y Minas en el año transcurrido, referente al control de las actividades estratégicas del sector petrolero, la operación de los campos del Consorcio CEPE-TEXACO de las Refinerías del Anglo y Repetrol y del oleoducto Transecuatoriano que en la primera parte de mi intervención informé ya al Congreso Nacional; no obstante regresaré sobre este último tema con ocasión de la respuesta que procederé dar a las dos preguntas formuladas por el señor Diputado Tinajero sobre la amortización del oleoducto transecuatoriano. En septiembre-

del año pasado ante ustedes señores legisladores y con motivo del juicio político de ese entonces, expresé a ustedes la decisión del señor Presidente Constitucional de la República de la que la Corporación debía asumir a partir del primero de octubre de mil novecientos ochenta y nueve la operación del oleoducto; el treinta de noviembre la operación de la Refinería Anglo, el primero de julio de mil novecientos noventa la operación de los campos del Consorcio CEPE-TEXACO y el veinticinco de agosto del mismo año la operación de la Refinería Repetrol dentro del más estricto respeto contractual adquirido con respecto a las mencionadas empresas; estas decisiones no sólo que se han mantenido sino que están siendo ya aplicadas como el país lo conoce. Para conocimiento de la opinión pública y de los honorables legisladores, voy a exponer las razones de eficiencia económica y de conservación que sustentan las decisiones tomadas en cada una de las operaciones que asumirá Petróleos del Ecuador. En primer lugar me referiré a las operaciones del Consorcio CEPE-TEXACO. Ciertamente que la operación del Consorcio por parte de PETROECUADOR es el ejemplo más elocuente de una política que tiene por objetivos permanentes la eficiencia económica, la conservación de un recurso agotable y la autonomía de decisión en su administración; en que por una parte de lo que se trata es de que permanezca en el país una mayor cantidad del excedente económico generado por la explotación de dichos campos y por otra que la recuperación de reservas y la duración de las mismas, esté en función de los intereses a largo plazo del país; respecto a esta decisión no pueden haber contradicciones entre ecuatorianos de diferente estrato social o ideología, pues beneficiará a todos desde el punto de vista de eficiencia económica la operación de los campos del Consorcio CEPE-TEXACO significará una reducción del costo de producción para el país y al respecto permita me, señor Presidente, aclarar de una vez por todas la comparación de costos entre CEPE y TEXACO que tendenciosamente ha sido manipulada por ciertos sectores. Cuando se trata de comprar costos de producción de dos empresas, la ho-

nestidad intelectual exige el analizar los fenómenos económicos que inciden en los costos y que los diferencian, de manera que una vez explicadas las diferencias los costos son realmente comparables. Entre los principales fenómenos que diferencian la operación de CEPE en el nororiente y la operación de TEXACO en el Consorcio Están los siguientes:-- en primer lugar el volumen de reservas descubierto y el -- concomitante nivel de producción que genera economías de -- escala, los campos del Consorcio son cuatro veces más grandes que los de CEPE en el nororiente en cuanto a reservas -- y el nivel de producción es igualmente cuatro veces superior, este fenómeno normalmente debiera conducir a que los -- costo de TEXACO sean muy inferiores a los de CEPE, lo cual no es el caso como veremos; en segundo lugar la madurez de los yacimientos hacen que a mayor tiempo de producción, mayores sean los costos operativos pues se requiere ayudar -- al yacimiento con aporte externo de energía, levantamiento artificial o recuperación secundaria para que éste produzca un determinado nivel, los campos de TEXACO tienen diecisiete años de producción mientras los de CEPE no alcanzan a cinco años en promedio; en consecuencia normalmente bajo este criterio los costos operativos de TEXACO deberían ser mayores que los de CEPE. Finalmente el costo administrativo, el costo de mano de obra extranjera y el de asistencia técnica de TEXACO a TEXACO-Ecuador no existen en el caso -- de CEPE, estos costos han fluctuado entre treinta y cuarenta millones de dólares por año en el caso de TEXACO y el -- costo de la mano de obra extranjera en sí ha representado -- y representa alrededor de seis millones de dólares anuales, el sueldo promedio de cincuenta funcionarios extranjeros -- se sitúa alrededor de ocho mil dólares por mes. Como resultado de estos fenómenos económicos relativos se tiene que hoy día cuando produce directamente PETROECUADOR en el nororiente, el costo alcanza a trescientos tres sucres por barril, como socio en el Consorcio CEPE-TEXACO, PETROECUADOR tiene un costo de doscientos cuarenta y ocho sucres por barril, mientras el costo de la Compañía TEXACO es de quinientos noventa sucres por barril; es decir que prácticamente cuando produce TEXACO, le cuesta al país el doble --

que cuando produce CEPE, esto lo pueden ver ustedes en el gráfico. Estas son las cifras reales y frías obtenidas de los libros de contabilidad de TEXACO y de CEPE de mil novecientos ochenta y ocho, se ha dicho infundadamente que cuando CEPE produce petróleo, lo hace a diez dólares por barril, mientras TEXACO lo hace a tres dólares, nada más lejos de la realidad, el costo de diez dólares por barril para CEPE existió en mil novecientos ochenta y tres, cuando la Corporación inició la producción del nororiente con aproximadamente diez mil barriles por día y había que cargar a este nivel de producción todas las amortizaciones, depreciaciones y costos operativos realizados para el desarrollo de los campos descubiertos y cuyo monto alcanzaba alrededor de trescientos millones de dólares, hoy día CEPE produce cincuenta y cinco mil barriles por día y el costo unitario ha bajado drásticamente conforme lo señalé anteriormente; es muy fácil confundir a una opinión pública desinformada pero muy difícil demostrarlo ante conocedores de la materia sobre la realidad de CEPE-TEXACO. Señores legisladores, puedo demostrarles que incluso en unidades significativas de costo como por ejemplo en los costos de perforación de un pozo, CEPE ha sido y es tan o -- más eficiente que TEXACO. Aquí tengo un documento de estudio comparativo de costos de un pozo de similares características realizado por CEPE y TEXACO en mil novecientos ochenta y siete; las conclusiones a las que llega este estudio no dejan la menor duda sobre la capacidad operativa de la Corporación en términos de costos, el informe está suscrito por cuatro ingenieros, dos de CEPE y dos de la compañía TEXACO. Ruego, señor Presidente, que se lean las conclusiones de este estudio.-----

EL SEÑOR PRESIDNETE: Sírvase atender el pedido, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: Del documento: "Estudio Comparativo de costos de los pozos perforados -- por la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana CEPE y el Consorcio CEPE-TEXACO". La parte solicitada dice: "De los resultados obtenidos del estudio de costos de perfora

ción según el cuadro dos, se deduce que hay una diferencia del diecisiete punto ocho por ciento mayor para el pozo -- SSFA y sesenta y siete del Consorcio, con relación al Carabobo Seis de la Corporación; pero si estos costos serían -- llevados a condiciones similares de operación y tasas de -- importación, cuadro tres, el costo total de perforación se -- ría similar para las dos empresas con una diferencia del -- uno punto tres por ciento. La Comisión está integrada por -- el ingeniero Angel Suárez, de CEPE; ingeniero Pablo Vera -- del Consorcio CEPE-TEXACO y los ingenieros Patricio Larrea -- e ingeniero Marcos Vargas, cuyas firmas constan al final -- del documento".-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS: La toma de operacio -- nes del Consorcio significará una reducción de costos por -- dos vías a partir de junio de mil novecientos noventa, la -- compañía TEXACO no podrá remesar al exterior los costos de -- casa matriz cuyo monto fluctúa, como decía, entre treinta -- y cuarenta millones de dólares por año, y a partir de ju -- lio de mil novecientos noventa y dos, las utilidades de TE -- XACO de alrededor de quince millones de dólares por año, -- se quedarán en el país; pues no será prolongado el contra -- to que fenece en junio de mil novecientos noventa y dos. -- En lo que respecta al objetivo de conservación, el que PE -- TROECUADOR maneje directamente los yacimientos, permitirá -- conocer en forma directa el estado en que se encuentran -- los mismos y tomar las medidas pertinentes para preservar -- su duración y mejorar su rendimiento. Desde el año mil no -- vecientos ochenta y cinco la compañía TEXACO no ha realiza -- do las inversiones requeridas para el mantenimiento de -- los niveles de producción de los campos del consorcio como -- lo demostraré detalladamente más adelante, pues no es de -- su interés empresarial el realizar dichas inversiones debi -- do a la duración prevista del contrato hasta mil novecien -- tos noventa y dos; tiempo que no le permitirá alcanzar la -- rentabilidad adecuada en las mismas. En efecto, debemos te -- ner presente que una compañía como TEXACO no viene al país -- con el objeto de descubrir las reservas y producir petró -- leo como si en si, como toda empresa privada en cualquier -- negocio en que intervenga su razón de ser es la de obtener

las mayores utilidades posibles; para TEXACO el invertir - en recuperación secundaria, en mejoramiento de los niveles de producción, en reacondicionamiento de pozos, ya no le - constituye un buen negocio y por eso no invierte, en cambio para el país es de vital importancia el precautelar, - en mantener en mejor estado los principales yacimientos -- del país, manteniendo niveles óptimos de producción desde el punto de vista técnico; es aquí donde se presenta la contradicción entre la eficiencia económica para una empresa privada y la eficiencia económica para el Estado ecuatoriano, entre la conservación que es un mero adjetivo para TEXACO y que para el país es sustantivo. La toma de operaciones del Consorcio junto con la aplicación de la Ley de Petróleos del Ecuador y sus filiales que le dotará de recursos financieros a la empresa estatal, permitirá solventar en beneficio del país las dificultades que hoy día tenemos con la Compañía TEXACO en términos de inversiones -- en los campos del Oriente y planificar para beneficio de ésta y la próxima generación, el más adecuado ritmo de producción de las reservas petroleras hoy administradas por TEXACO. Finalmente la toma de operaciones significará una conquista sin precedentes en la historia ecuatoriana de soberanía sobre nuestros recursos naturales. En efecto, el setenta por ciento de las reservas petroleras del país y el ochenta por ciento de la producción, se encuentran en los yacimientos hoy operados por TEXACO, de estos yacimientos depende la vida económica del país. La toma de operaciones del Consorcio por parte de PETROECUADOR, pasará a la historia como el paso más vigoroso de nuestros recursos naturales y de disminución de dependencia del capital extranjero. La preparación de la toma de operaciones de los campos del Consorcio, ha significado y significa a su vez un ingente esfuerzo elevado adelante por CEPE y el Ministerio de Energía y Minas, durante este primer año transcurrido. Distintas comisiones se encuentran evaluando el estado de los yacimientos de los pozos y otras instalaciones, planificando las acciones a tomarse para inmediata y futuras inversiones, antes y después de la toma de operación, es--

11

tructurando la nueva organización que tomará a cargo la --
operación, la filial Petroamazonas, seleccionando el perso-
nal que manejará la misma y analizando las posibilidades -
de minimizar el personal extranjero. Otro aspecto crucial-
ha sido aquel referente a la operación y administración de
las refinerías de ANGLO REPETROL, en lo referente a la re-
versión de las mismas, cuya capacidad instalada representa
casi la tercera parte de la capacidad nacional de refina--
ción, la toma de operación por parte de PETROECUADOR, va a
permitir nuevamente la reducción de costos, pues al mejor-
patrón la refinación con nuevas unidades; racionalizará la
utilización del parque de refinerías del país; ya que di--
chas refinerías dada su tecnología, produce más del cin--
cuenta por ciento de FUELOIL, originando excedentes del --
mismo que no necesita el país y desvalorizando la materia-
prima, el petróleo crudo, cuyo precio es mayor que el de -
FUELOIL. El poder de decisión del Estado sobre el manejo -
de dichas refinerías, hará posible que se escojan otras --
vías para mejorar sus rendimientos; a estos efectos se es-
tán concluyendo las negociaciones con empresas venezolanas
filiales de petróleos de Venezuela, a fin de que en contra
parte del procesamiento de FUELOIL en refinería de dichas-
empresas, se obtengan derivados que hoy necesita el país,-
y que actualmente los importa, el gas licuado de petróleo
y aceites básicos lubricantes, originándose así un alto --
beneficio económico para el país. Durante el año transcu--
rrido la Comisión Interinstitucional encargada de la rever-
sión de dichas refinerías, ha efectuado la auditoría técni-
ca de las instalaciones a fin de verificar que las mismas-
se encuentren en buen estado para en caso contrario exigir
las respectivas reparaciones; esta inspección que con el -
Gobierno anterior estuvo a punto de ser contratada por un-
monto de quinientos mil dólares con compañías extranjeras,
fue ejecutada por la actual administración en la mitad --
del costo; pero con un alcance muy superior desde el punto
de vista técnico, por cuanto en el primer caso se trataba-
de llevar a cago dos mil pruebas de equipo y en el realiza-
do por esta administración se llevaron a cabo setenta mil-

pruebas. Por otra parte se derogó el Acuerdo Ministerial, en el cual la propia ANGLO iba a dirigir el proceso de inspección, transformándose en juez y parte. Finalmente como fruto de esta auditoría técnica, se han definido modificaciones en las respectivas plantas que permitan maximizar sus rendimientos. Paralelamente se ha ejecutado la auditoría financiera con el objeto de que antes de la terminación del contrato el treinta de noviembre del presente año, queden sanadas las obligaciones pendientes. Estos trabajos de inspección y de auditoría han tenido el respaldo de técnicos de PETROVAS en colaboración con técnicos nacionales. De esta forma en el transcurso del primer año de Gobierno, se han plasmado las acciones tendientes al cumplimiento de las decisiones políticas adoptadas en septiembre del año anterior, relativa a los procesos de reversión y operación de las principales actividades hidrocarburíferas del país, respetando los compromisos contractuales mutuamente adquiridos. En el ámbito del control de las operaciones, mencioné al comienzo de esta parte de la exposición, el tema de la operación del oleoducto y al respecto pasaré ahora señor Presidente y señores honorables legisladores, a responder a las preguntas formuladas por el señor Diputado César Tinajero, que hacen relación a la amortización del oleoducto transecuatoriano. Me permito solicitarle, señor Presidente, se digne disponer que Secretaría de Lectura a las preguntas del Honorable Diputado Tinajero.--

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, las preguntas presentadas por el Honorable César Tinajero, son las siguientes: "Por qué razón usted, no ha adoptado las medidas legales necesarias para que el Estado ecuatoriano cobre los valores que la Compañía TEXACO, PETROLEUM COMPANY le adeuda al país en un monto de cien millones de dólares equivalente a más o menos cincuenta y cinco millones de sucres por concepto de la amortización dolosa del costo del oleoducto transecuatoriano, causando así un grave perjuicio económico al Estado y al pueblo ecuatoriano y violando flagrantemente el Artículo senseta y nueve de la Ley de Hidrocarburos vigente?.- La pregunta dos.- ¿En qué disposición legal

se basa para desacatar la resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, que sobre esta materia del oleoducto transecuatoriano adoptó en el caso número 22-86 del 10-12-86, violando así flagrantemente el Artículo 141 de la Constitución Política de la República del Ecuador?". Hasta allí las preguntas presentadas por el Honorable César Tinajero.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS: Al respecto, señor Presidente y honorables legisladores, voy a analizar las circunstancias en las que el Honorable Tribunal de Garantías Constitucionales emitió la resolución a la que hace referencia el Honorable Diputado Tinajero, los resultados a los que llegó y establecer las consecuencias sobre si hubo o no perjuicio para el Estado. Para el efecto, le ruego, señor Presidente que sea leída por Secretaría la parte pertinente del Acta de la sesión extraordinaria del Tribunal de Garantías Constitucionales, llevada a efecto el día --- miércoles diez de diciembre de mil novecientos ochenta y seis en la cual se recoge la resolución de este cuerpo colegiado respecto al asunto que nos ocupa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase dar lectura a lo solicitado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Parte pertinente del acta de la sesión extraordinaria del Tribunal de Garantías Constitucionales del día miércoles diez de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. "Caso N°22-86, denuncia del ingeniero Julio César Granja en relación de los perjuicios sufridos por el Estado ecuatoriano, al no haberse aplicado la tasa de amortización sobre el transporte -- de petróleo por el oleoducto transecuatoriano y caso número 117-86 planteamiento del doctor Mentor Poveda Palacios, relacionado con el mismo asunto. En ejercicio de las atribuciones que le confiere los número 1 y 2 del Artículo 141 de la Constitución, Resuelve: Observar el contenido del -- Acuerdo 853 del señor Ministro de Energía y Minas promulgado en el Registro Oficial N°384 de 27 de febrero de 1986 -- por inconstitucional e ilegal a fin de que dicho Secretario de Estado lo rectifique dentro del término de 90 días.

Dos.- Excitar al señor Ministro de Energía y Minas para que disponga una auditoría que establezca el costo real del oleoducto transecuatoriano, de modo que se garantice la aplicación adecuada de la tasa de amortización. Tres.- Remitir la presente resolución y la documentación de los casos 22/86 y 177/86 al Congreso Nacional, así como al señor Contralor General del Estado, para su conocimiento y fines legales.- Notifíquese.- Razón.- Siento por tal, que la resolución que antecede fue aprobada por el Tribunal de Garantías Constitucionales en sesión extraordinaria -- del día miércoles 10 de diciembre de 1986. Lo Certifico.- Dr. Rodrigo Santos Espinoza, Secretario General".-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS: Del tenor del Documento que ha sido leído fácilmente podrán apreciar ustedes, señores honorables legisladores, que no existe razón alguna para que el señor Diputado interpelante me formule las preguntas en el sentido en que lo ha hecho, pues el Honorable Tribunal de Garantías Constitucionales sobre el asunto en cuestión resolvió lo siguiente: 1.- Observar -- el contenido del Acuerdo Ministerial N°853, expedido por el titular de ese entonces del Ministro de Energía y Minas, por inconstitucional e ilegal, a fin de que dicho -- Secretario de Estado lo rectifique dentro del término de 90 días.- Segundo.- Excitar al Ministro de Energía y Minas de aquella época para que disponga una auditoría que establezca el costo real del oleoducto transecuatoriano, de modo que se garantice la aplicación adecuada de la tasa de amortización.- Tercero.- Remitir la resolución y documentación de los casos 22/86 y 177/86 al Congreso Nacional, así como al señor Contralor General del Estado, para su conocimiento y fines legales pertinentes. Los dos casos se refieren al tema que estamos tratando. No obstante a fin de aclarar mi participación en este asunto y dar a conocer al Honorable Congreso Nacional las medias que se han adoptado respecto a este tema; voy a referirme a cada uno de los numerales de que consta la resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales. En lo que al numeral uno concierne, me permito manifestar que mediante oficio número 2037-DGCPs, de 16 de diciembre de 1986, el Tribu--

nal de Garantías Constitucionales puso en conocimiento del Ministerio de Energía y Minas el texto de la resolución -- adoptada por este organismo colegiado, el 16 de diciembre del mismo año 1986. Agradeceré a usted, señor Presidente, disponer la lectura del respectivo documento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer el documento solicitado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- "Tribunal de Garantías Constitucionales: Número 2037-PGC-PS, Quito 16 de diciembre de 1986.- Señor ingeniero Javier Espinosa Terrán.- Ministro de Energía y Minas.- En su despacho.- Señor Ministro.- Para su conocimiento y fines consiguientes, cumplo adjuntar al presente, copia de la resolución adoptada por este organismo el día 10 de diciembre de 1986 así como la providencia de 12 de diciembre del mismo y que se relaciona con la denuncia formulada por el señor ingeniero Julio César Granja Vaca, caso 22/86 y por el planteamiento del doctor Méntor Poveda Palacios, Vocal de este Tribunal-caso N°177-86.- Firma.- Doctor Jacinto Aguilera Parreño, - Prosecretario del Tribunal de Garantías Constitucionales.-

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS: En atención a la comunicación indicada, el Coordinador General del Ministerio de Energía y Minas, con oficio N°032 de 9 de marzo de 1987, da a conocer al Tribunal de Garantías Constitucionales que esa Secretaría de Estado expidió con fecha 9 de marzo de 1987 el Acuerdo Ministerial N°1253 dando así cumplimiento a lo señalado por el Honorable Tribunal de Garantías en el numeral uno de su resolución. Agradeceré, señor Presidente se digne disponer la lectura del mismo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase dar lectura al documento solicitado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, Oficio N°032 -- TNH-SFS-70644, Quito a 9 de marzo de 1987. Señor doctor Jacinto Aguilera, Prosecretario del Tribunal de Garantías -- Constitucionales.- Ciudad.- De mis consideraciones.- En -- atención a su oficio 2037-TGC-PS, de diciembre 16 del año -- en curso, mediante el cual se sirve remitir para conoci-- miento del señor Ministro de Energía y Minas la resolución

adoptada el día 10 de diciembre de 1986, por el Tribunal, de Garantías Constitucionales, así como la providencia -- del 12 de diciembre del mismo año, adjunto se servirá encontrar para los fines pertinentes, copia certificada del Acuerdo Ministerial 1253 suscrito por el señor Ministro de Energía y Minas, el día 9 de marzo del presente año.-- Atentamente, firma, economista, Diego García.- Coordinador General del Ministerio de Energía y Minas.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS: Mediante este último Acuerdo Ministerial, se reformó el Acuerdo Ministerial número ocho cinco tres, ya citado, el mismo que fuera observado por el Tribunal de Garantías Constitucionales. En lo que dice relación con el numeral dos de la resolución del organismo mencionado, me permito manifestar que la Dirección Nacional de Hidrocarburos, que es el organismo técnico administrativo del Ministerio de Energía y Minas, encargado de controlar las operaciones hidrocarburíferas que se llevan a efecto en el país, realizó el examen especial de auditoría a las inversiones, amortizaciones, costos y gastos de operación y mantenimiento del sistema de transporte del oleoducto transecuatoriano, presentado por el Consorcio CEPE-TEXACO y TEXACO PETROLEUM COMPANY, oficina propietaria, por el período comprendido entre el primero de enero de mil novecientos ochenta y dos y el veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis. Este examen especial de auditoría generalmente aceptadas, y las disposiciones legales vigentes; y, en consecuencia, se incluyeron -- las pruebas a los registros contables y demás procedimientos de auditoría considerados necesarios en estas circunstancias. El examen especial de auditoría realizado por la Dirección de Hidrocarburos, fue entregado el día martes -- treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, a las nueve y cuarenta y cinco horas, en el Tribunal de Garantías Constitucionales. No obstante este Tribunal, pasó por alto dicho documento cuya lectura le agradeceré se digno disponer, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase atender la lectura solicitada, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El documento presentado está dirigido al señor Presidente del Honorable Tribunal de Garantías Constitucionales, y en la parte pertinente señala: "De conformidad con la exposición que hiciera el doctor Fernando Santos, Ministro de Energía y Minas Encargado, del día martes 27 de junio de 1986, en sesión en pleno llevada a efecto en ese alto organismo, hago conocer a usted que este Ministerio, ha concluido con la auditoría de costos del oleoducto transecuatoriano, la misma que adjunto a esta comunicación y que someto a su ilustrado conocimiento, razón por la cual carecería de sentido cualquier exitativa, puesto que este Ministerio a través de su organismo competente, la Dirección Nacional de Hidrocarburos, ha concluido la auditoría realizada en varios meses por la complejidad del asunto.- Firma, Javier Espinosa Terán.- Ministro de Energía y Minas".- Hay un sello, que dice: "Secretaría General del Tribunal de Garantías Constitucionales, presentado el día de hoy martes 30 de septiembre de 1986, a las nueve horas, cuarenta y cinco.- Firma, ilegible".-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS: Sobre el particular, el Ministro de Energía y Minas de aquella época, dirigió -- con fecha veinte y seis de diciembre de mil novecientos --- ochenta y seis, el oficio número 86630-DM-868169 cuya parte pertinente le agradeceré, señor Presidente, sea leída por - Secretaría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase atender lo solicitado, señor - Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Oficio 86630- -- DM-868169. Quito, a 26 de diciembre de 1986.- Señor doctor- Efrén Cocios, Presidente Tribunal de Garantías Constitucio- nales.- Presente.- (en la parte pertinente) 1) Con el escri- to receptado en la Secretaría del Tribunal de Garantías --- Constitucionales, el día martes 30 de septiembre de 1986, - a las 09:45, presenté a consideración de los miembros de -- ese Honorable Tribunal, la auditoría de costos y gastos de -- operación, mantenimiento, inversiones, amortización e ingre- sos del oleoducto transecuatoriano, en tres cuerpos corres-

pondientes a los períodos: 1972-1976, 1977-1981 y 1982-a986
Conclusión: Si el Ministro de Energía y Minas, presentó el-
10 de septiembre de 1986, la auditoría de costos y gastos -
de operación, manténimiento, inversiones, amortización e in-
gresos del oleoducto en la Secretaría de ese organismo con-
forme consta de la fe de presentación y de la providencia -
del 3 de octubre de 1986, a las 10H00 mediante la cual, el-
Presidente de dicho organismo, anexó tal auditoría al pro-
ceso, que fundamento legal, moral o ético tiene una inicia-
tiva para que el Ministro disponga la realización de la au-
ditoría que ya fue entregada?. Firma.- Javier Espinosa Te-
rán.- Ministro de Energía y Minas".-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS: Lo manifestado en el-
texto que el señor Secretario se ha dignado dar lectura, me
releva de realizar mayores comentarios al respecto, pues el
mismo explica por si solo. En este examen especial de audi-
toría, se estableció una diferencia entre la inversión efec-
tuada por la Compañía TEXACO PETROLIUM COMPANY en el oleo-
ducto transecuatoriano y el valor efectivamente amortizado,
de un millón doscientos ochenta y nueve mil, cuatrocientos-
treinta y un dólares con veinte centavos. Ahora bien, señor
Presidente y honorables señores diputados. La cifra determi-
minada por la Dirección de Hidrocarburos, en su examen espe-
cial de auditoría, es una cifra resultante de una verifica-
ción contable, de una confrontación directa de los datos ob-
jeto de análisis, teniendo en cuenta lo que dispone el De-
creto Supremo, número setecientos siete del veinte y nueve-
de julio de mil novecientos setenta y dos, mediante el cual
se fijó la tarifa de transporte de petróleo por el menciona-
do oleoducto. En tato que la cifra señalada en la primera -
pregunta del Honorable Diputado Tinajero, desconozco de dón-
de proviene así como cuál es la sustentación auditada que la
respalda. Agradeceré, señor Presidente, que por Secretaría-
se lea el documento correspondiente a la auditoría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer el documento solicitado,-
señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El documento pro-
viene de la Unidad de Auditoría Interna de CEPE, y se titu-
la "Examen especial a los costos, gastos e inversiones rea-

lizados por la Corporación en la operación oleoducto del -
Consortio CEPE-TEXACO". En la parte pertinente dice lo si-
guiente: "Señor Presidente y miembros del Directorio y Ge-
rente General de la Corporación Estatal Petrolera Ecuato-
riana, CEPE. Hemos realizados el examen especial a los cos-
tos, gastos e inversiones realizados por la Corporación en
la operación oleoducto del Consortio CEPE-TEXACO, por el -
período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciem-
bre de 1987, adicionalmente evaluaciones a las operaciones
realizadas de enero a noviembre de 1988. Firmado por el in-
geniero, Marco Herrera.- Auditor General".-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS: De lo expuesto se --
desprende, señor Presidente y honorables legisladores, que
la resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales,-
en su numeral segundo, fue cumplida aun antes de que ella-
fuera expedida. En efecto, el examen especial de auditoría
al que alude la resolución mencionada, fue concluida y --
puesta en conocimiento del Honorable Tribunal, el treinta-
de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, en tanto-
que la resolución que nos ocupa, fue expedida el diez de -
diciembre de ese mismo año. esto es, después de diez meses
y diez días. De otra parte la obligación de pago en favor-
de la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana, que fuera
establecida en el examen especial de auditoría, ha sido --
cancelado por la Compañía TEXACO PETROL UM COMPANY. Res--
pecto del tercer numeral de la resolución del Tribunal, --
debo manifestar que si bien lo dispuesto en el mismo, no -
le correspondía dar cumplimiento al Ministerio de Energía-
y Minas, sino a ese propio Tribunal, el Ministro de Energía
de ese entonces, remitió tanto a la Contraloría General --
del Estado, cuanto al Honorable Congreso Nacional, la docu-
mentación concerniente a este asunto, conforme consta de -
los oficio 485-DGJ-86, 8667346 y 128-DNH-SEF-86, 060030 de
doce de noviembre y diecisiete de diciembre de mil nove--
cientos ochenta y seis, en su orden. Agradeceré a usted, -
señor Presidente, disponer su lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase dar lectura a los documentos-
solicitados, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El primer documento.- "Oficio N°485-DGJ-86, 867346. Quito, a 12 de noviembre de 1986.- Señor Contralor General del Estado.- En su despacho.- El 30 de septiembre de 1986, el señor Director General Jurídico de este Ministerio, entregó personalmente a usted, señor Contralor en tres cuerpos. la auditoría de costos, gastos de operación, mantenimiento, inversiones, amortización e ingresos, del sistema del oleoducto transecuatoriano, correspondiente a los periodos 1972-1976; 1977-1981 y 1982-1986. Con el fin de orientar a la opinión pública nacional y evitar interpretaciones antojadizas, mucho agradeceré se digne disponer el examen especial de dicha auditoría y dar a conocer sus resultados. Por tratarse de un asunto de interés nacional, comedidamente le solicito se digne mantenerle informado al Honorable Congreso Nacional, al Honorable Tribunal de Garantías Constitucionales, así como a este Ministerio, acerca del avance del examen especial y de su resultado final.- Firma Javier Espinosa.- Ministro de Energía y Minas", a la fecha.- Otro documento presentado, es el Oficio N°128-DNH-SEF-86, 868038, fechado, Quito, a 17 de diciembre de 1986.- Señor licenciado Andrés Vallejo Arcos.- Presidente del Congreso Nacional En su Despacho.- Señor Presidente: -En atención al Oficio N°1038-SCN-86 de diciembre 8 de 1986, remitido por el Honorable Congreso Nacional. Adjunto se servirá encontrar en diez anexos la información por usted requerida, referente al oleoducto transecuatoriano. Se remite además, mediante anexo N°11, el expediente que sirvió de base para la exposición que hiciera el señor Subsecretario de Energía, encargado en esa fecha de esta Cartera de Estado, ante el Tribunal de Garantías Constitucionales.- Firma.- Fernando Navarro Stevenson.- Ministro de Energía y Minas Encargado, a la fecha".-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS: Debo hacer notar, -- que en el oficio enviado a la Contraloría General del Estado, el Ministerio de Energía y Minas, solicita que este organismo proceda a efectuar un examen especial, de la auditoría de costos, gastos de operación, mantenimiento, inver

siones, amortización e ingresos del sistema del oleoducto-transecuatoriano, correspondiente a los períodos setenta y dos, setenta y siete-ochenta y uno y ochenta y dos ochenta y seis. Pidió además que la Contraloría General del Estado, informe al Honorable Congreso Nacional y al Tribunal de Garantías, sobre los resultados del examen especial. La Contraloría General del Estado, señala que el Honorable Tribunal de Garantías, excitó al Ministro de Energía y Minas, - para que dispusiera la realización de la auditoría, que establezca el costo real del oleoducto transecuatoriano; de modo que se garantice la aplicación adecuada de la tasa de amortización y que el examen de los rubros indicados, es incumbencia de la Dirección Nacional de Hidrocarburos, de acuerdo al Artículo once de la Ley de Hidrocarburos. Agrega que en cuanto al pedido de que la Contraloría General del Estado, informe al Congreso Nacional o al Tribunal de Garantías Constitucionales, sobre los resultados del examen especial, dicha información corresponde al Ministerio de Energía y Minas. Lo cual se desprende del texto del Oficio 01438-SGN de 16 de enero de mil novecientos ochenta y siete, cuya lectura le ruego, se digne disponer, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase atender la lectura solicita, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- El documento originario de la Contraloría General, con el número 01438-Oficio N° SGN sección, Secretaría General.- Quito, a 26 -- de enero de 1987.- Señor ingeniero Javier Espinosa Terán.- Ministro de Energía y Minas.- En su Despacho.- En relación a su Oficio N°485-DGJ-86-867346 ingresado el 18 de noviembre de 1986, referente a costos, gastos de operación, mantenimiento y otros rubros de inversión en el oleoducto --- transecuatoriano, cúmpleme manifestarle, si bien es verdad que la Contraloría está legalmente facultada para realizar auditorías o exámenes especiales, inclusive sobre las labores de auditoría efectuadas por cualesquiera unidades especializadas de auditoría existentes en las entidades públicas dentro de las normas y principios de la auditoría gu--

bernamental, no es menos cierto que si se toman en cuenta las reglas de la caducidad y prescripción, ya que la facultad de control sobre muchas de las operaciones, transacciones y actuaciones de carácter administrativo financieras en cuestión, pueden haber caducado por el transcurso del tiempo para el análisis de la Contraloría; en la práctica se restringiría considerablemente su realización y sobre todo su objetividad, en virtud de que legalmente no se podría hacer un análisis integral como sería lo aconsejado. En cuanto al pedido de que la Contraloría informe al Honorable Congreso Nacional, o al Tribunal de Garantías Constitucionales, sobre los resultados del examen especial, cabe expresar que la forma, oportunidad que organismos a los que debe informar de sus actuaciones la entidad contralora, están determinados por la ley, estimándose en consecuencia que la mencionada información corresponde al Ministerio a su cargo. Finalmente procede a anotar que el examen y opinión de los rubros indicados, es incumbencia de la Dirección Nacional de Hidrocarburos, de acuerdo al Artículo 11 de la Ley de Hidrocarburos y el Acuerdo 282, publicado en el Registro Oficial 137 de 5 de marzo de 1985, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría. - Firma. - Doctor Marcelo Merlo Jaramillo. - Contralor General -- del Estado, a la fecha".

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS: No obstante la explicación que me he permitido presentar al Honorable Congreso Nacional, es necesario recalcar que las funciones de Secretario de Estado, en la Cartera de Energía y Minas, las vengo ejerciendo desde el diez de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho; por lo tanto mal podría responder por actos que no son imputables a mi persona. - Si bien, señor Presidente y señores diputados, el Honorable Tinajero no ha hecho alusión a los numerales 1) y 3) de la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, me he permitido referirme a los mismos, porque considero necesario que se conozcan todas y cada una de las partes, objeto de la resolución de este Tribunal, a fin de que el Honorable Congreso Nacional y el pueblo ecuatoriano, puedan juzgar con toda objetividad e imparcialidad, mi actuación en torno a

este asunto. De esta manera, señor Presidente y honorables legisladores, me he permitido dejar aclarado, que en ningún momento ni bajo ningún concepto, ha habido desacato a la resolución de dicho Tribunal de Garantías Constitucionales, ni mucho menos violación de la Constitución Política de la República del Ecuador, que sea imputable a mi persona, como en forma infundada, insinúa el señor Diputado interpelante. Regresaré ahora a exponer las actividades relativas al tercer lineamiento de la política hidrocarburífera, ejecutada por la actual administración. Este tercer proceso, está conformado por la serie de medidas tomadas en el campo de la comercialización interna de derivados, tendientes a su racionalización. En este campo, señores legisladores, se han tomado cuatro tipo de medidas: de carácter reglamentario, de intervención reguladora de la Empresa Estatal, de un nuevo sistema de comercialización de kerec doméstico, de política de precios y de control del expendio de combustibles. Esto con el doble propósito de garantizar la continuidad y calidad del servicio de abastecimiento interno de derivados y de racionalizar el consumo de los mismos, desde el punto de vista económico y energético, con el objeto permanente de conservación de los recursos agotables. En la segunda parte de mi intervención analizaré con toda la profundidad y detalles requeridos, los fundamentos, metodología y objetivos de la revisión de precios de los combustibles, para dar una debida respuesta a las diferentes preguntas que sobre este aspecto han realizado los diferentes legisladores interpelantes. Veamos cuáles han sido las medidas de carácter reglamentario. La política interna de comercialización de derivados del gobierno anterior, de dejar hacer, de dejar pasar, ha sido sustituido a través de los reglamentos de normalización del mercado, como en el caso del gas licuado, cuyas estipulaciones sustituyen un caótico sistema de fijación de costos y márgenes, por un sistema racionalmente estructurado de tarificación, que oriente la distribución del gas licuado, no solamente a los grandes centros de consumo, sino también a las zonas menos pobladas del país. Incentivando la descentralización del embasado de gas y el reconocimiento de-

tarifas justas de transporte. Igualmente, se han eliminado las formas de distribución suigeneris de derivados, como los llamados jovers que se prestaban en el pasado a ilícitos, de tráfico de influencias con prevendas políticas, al contrabando y a la especulación. Finalmente en este campo, se han suprimido también los injustificados créditos, otorgados a los distribuidores de derivados, para cancelar la facturación a CEPE, y se han redefinido los márgenes razonables de utilidad, que les permita proporcionar un servicio de mejor calidad. De esta forma se está logrando ya un ordenamiento del mercado de los derivados, en directo beneficio de los usuarios. En cuanto a la intervención reguladora de PETROECUADOR, esta intervención en el mercado interno de derivados, en modo alguno tiene la intención de monopolizar la comercialización, sino únicamente el que a través de una intervención de carácter marginal, se pueda garantizar la continuidad del abastecimiento. Superando las presiones de paralización, que pueda inscribir los grupos gremiales de distribuidores. En este campo se ha definido además, la meta final de esta intervención de PETROECUADOR, la misma que es de un diez por ciento del mercado de gasolinas, y un veinte por ciento del mercado de gas licuado y doméstico. Metas a alcanzarse en los próximos tres años. Esta intervención de PETROECUADOR en el mercado, está acompañada además con la estandarización de válvulas y reguladores de gas licuado, que permitan que la ciudadanía, indistintamente del color de los cilindros, según las empresas, pueda abastecerse de este producto vital. El costo de esta estandarización, es y será asumido totalmente por PETROECUADOR y no repercutirá en perjuicio, ni de los usuarios, ni de las empresas distribuidoras. En cuanto al kérex doméstico. La política de difusión del consumo del kérex, ha levantado una polémica infundada, ya sea por desconocimiento de la realidad energética del país, o simplemente motivada en intereses económicos que se verían afectados por esta política. Es decisión del Gobierno, el mantener e impulsar el consumo de kérex doméstico en las poblaciones de áreas rurales, y de sectores urbanos, con los siguientes objetivos: reducir el ritmo de crecimiento de la-

demanda de gas licuado, que tanto le cuesta importar al país. Elevar la calidad de vida de las poblaciones rurales, sobre todo en aquellas provincias, en que el consumo de leña, para fines de cocción, representa más del cincuenta por ciento del consumo de energía para este fin. Entregar un producto mucho más seguro, que los sustitutos como el gas licuado y la gasolina comercial, producto este último que es la causa mayoritaria de accidentes personales por su manipulación; y, reducir el impacto ecológico, originado por la depredación de los bosques aborígenes de numerosas provincias del país, y que es la causa de la erosión del suelo y la destrucción de zonas agrícolas. Estos objetivos se sustentan, en las ventajas energéticas y económicas del kérex sobre el gas licuado, pues la energía útil del kérex es mayor, que la de aquel, y costo de transporte, almacenamiento y manipuleo, es mucho menor en el caso del kérex, tanto más, cuando los sistemas de distribución, en las zonas rurales y marginales de la ciudad, son menos macivos. De esta forma el programa de kérex, no solamente beneficiará a todos los ecuatorianos, por el ahorro energético general que proporcionará, por la reducción de las importaciones de gas licuado, sino sobre todo, hará llegar a las zonas alejadas del país, un recurso que mejorará sus condiciones generales de vida. En cuanto a las medidas de control, las funciones ejercidas por la Dirección Nacional de Hidrocarburos, sobre la comercialización interna de derivados de petróleo, han permitido, además de garantizar el precio, calidad y cantidad de los combustibles, optimizar el uso y destino de los mismo. En el área marítima se ha coordinado con la Dirección General de Marina Mercante, la asignación de los volúmenes de combustibles y el uso de los mismos, en el sector pesquero. En el área de distribución, el control ha abarcado desde las actividades que competen a la Empresa Estatal, lo cual ha permitido detectar actividades ilícitas, como la de futa de combustibles en el terminal de Pascuales. En el área de transporte, a través de la puesta en marcha de un sistema de control computarizado, que

verifica las actividades de carga y entrega de los combustibles a las estaciones de servicio; y, en la distribución directa al usuario, se ha efectuado la comprobación de la calidad y cantidad, en coordinación con las intendencias y más autoridades, especialmente en el caso del control de los precios del gas licuado de petróleo, y del kérex doméstico. Igualmente, se ha efectuado el control de los volúmenes y verificación de la calidad de los combustibles entregados a la industria. Es precisamente, a través de este control, que se logró detectar la contaminación originada por la mezcla de kérex y diesel, que se venía realizando sistemáticamente, en perjuicio de CEPE y de las propias empresas. Finalmente, debo señalar que las modificaciones introducidas a la Ley de Hidrocarburos, a propósito de la expedición de la Ley de Petróleos del Ecuador y sus filiales, le permitirán a la Dirección de Hidrocarburos, contar con mecanismos y herramientas de mayor control, que redundarán en beneficio de la comunidad, al asegurar la continuidad, la cantidad, la calidad y el precio de los combustibles y su racional utilización. Estos son en grandes rasgos los tres procesos llevados adelante, durante este primer año de gobierno, al cual se suma el de las actividades realizadas por la hasta hace poco, Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana. Actividades que han sido cuestionadas por la Honorable Diputada González y a las que a continuación, me voy a referir en detalle. Señor Presidente, le solicito que por Secretaría, sea leída la pregunta número cinco, de la Honorable Diputada Edith González.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase atender la lectura solicitada, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. La pregunta número cinco del pliego de preguntas presentadas por la Honorable Edith González, del Partido Roldosista, es la siguiente: "¿Por qué las actividades a cargo de CEPE, en explotación, transporte y refinación, han sufrido tal deterioro desde agosto de 1988, incumpliendo, en especial, lo dispuesto en los Artículos: Segundo, séptimo y noveno, de la Ley de Hidrocarburos y el Artículo segundo de la Ley Constitutiva de CEPE?". Hasta allí la pregunta, señor Presidente.

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS: Ruego, señor Presidente, que por Secretaría, se de lectura a los Artículos: segundo, séptimo y noveno de la Ley de Hidrocarburos y segundo de la Ley Constitutiva de CEPE.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer los artículos solicitados, en los números indicados, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. La Ley de Hidrocarburos en su Artículo segundo prescribe: "El Estado explorará y explotará los yacimientos señalados en el artículo anterior, en forma directa a través de la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana, CEPE, la que podrá hacerlo por sí mismo, celebrando contratos de asociación y/o de prestación de servicio, para exploración de hidrocarburos o constituyendo compañías de economía mixta, con empresas nacionales o extranjeras de reconocida competencia, legalmente establecidas en el país. Las obras a su servicio específico que CEPE tenga que realizar, podrá hacerlo por sí misma o celebrando contratos de obras o de servicios, dando preferencia en igualdad de condiciones a las empresas nacionales, con este propósito CEPE, divulgará en forma oportuna y permanente los programas de obras y servicios que deba realizar. Cuando la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana, CEPE, explote yacimientos por sí misma, o celebrando contratos de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos, antes de distribución de sus ingresos, deducirá los costos de producción, transporte y comercialización. Para que CEPE pueda hacer estas deducciones o recibir estos reembolsos, deberá previamente presentar sus balances y estados financieros actualizados ante la Contraloría General del Estado. El Presidente de la República destinará de los ingresos netos que se originen en los contratos de prestación de servicio para la exploración y explotación de hidrocarburos, los recursos necesarios, a fin de formar un fondo permanente de inversión para la búsqueda de nuevas reservas de hidrocarburos. Este fondo será administrado por la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana, CEPE, bajo la supervigilancia de la Contraloría General del Estado". El Artículo séptimo, señor Presidente, señala: "Corresponde al Ministro del Ramo, someter a consideración del Pre

sidente de la República, la política nacional de hidrocarburos en los siguientes aspectos: a) Aprovechamiento óptimo de los recursos de hidrocarburos; b) Conservación de reservas; c) Determinación de la política de precios de los hidrocarburos; d) Comercio exterior de los hidrocarburos; e) Bases de contratación que proponga CEPE; f) Inversión de utilidades de los contratistas; y, g) Regímenes monetarios, cambiario y tributario, relacionados con los hidrocarburos. Para tales efectos se constituirá en este Ministerio una Comisión Asesora de Política Petrolera, con profesionales de reconocida experiencia en los diversos aspectos concernientes a la industria petrolera, también formarán parte de esta Comisión, el Director Nacional de Hidrocarburos y el Gerente de la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana. Con respecto a las materias referidas, el Ministro establecerá la coordinación necesaria con los organismos pertinentes". El Artículo noveno prescribe: "El Ministro del Ramo es el funcionario encargado de la ejecución de la política de hidrocarburos, aprobada por el Presidente de la República, así como de la aplicación de la presente Ley, para lo cual está facultado para dictar los reglamentos y disposiciones que se requieran y a organizar en su ministerio los departamentos técnicos y administrativos que fueren necesarios y proveerlos de los elementos adecuados para desempeñar sus funciones". El Artículo segundo de la Ley que regía la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana CEPE, tenía el siguiente texto: "Artículo segundo.- Corresponde a la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana, desarrollar las actividades que le asigna la Ley de Hidrocarburos y además explorar, industrializar y comercializar otros productos necesarios para la actividad petrolera o petroquímica, así como también las sustancias asociadas con el fin de alcanzar la máxima utilización de los hidrocarburos, que son bienes de dominio público para el desarrollo general del país, de acuerdo a la política nacional de hidrocarburos formulada por la Función Ejecutiva; para cumplir sus finalidades, la Corporación actuará preferentemente por sí mismo o participando en compañías de economía mixta o bien por medio de contratos de asocia-

ción o de prestación de servicios, con empresas nacionales y extranjeras", Hasta allí los artículos cuya lectura ha sido solicitada, señor Presidente.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS: La Honorable Legisladora interpelante, en su pregunta, afirma que se han deteriorado las actividades operativas de CEPE y que mi persona como Ministro, ha incumplido los artículos leídos por el señor Secretario. Respecto a esta pregunta elaboraré -- mi respuesta sobre la base de las siguientes consideraciones: En primer lugar, que el período respecto al cual la Honorable Diputada González, supone que ha habido deterioro de las actividades a cargo de CEPE, no puede ser otro -- que el del Gobierno del ingeniero Febres Cordero y particularmente su último año de Gobierno y por otra parte, que el concepto de deterioro, a no ser que exista otra definición, implica una reducción cualitativa o cuantitativa de la labor desplegada por CEPE durante el primer año del presente Gobierno. Procederé señores legisladores en mi exposición en el mismo orden el cuestionamiento a la Diputada González. Hablaré de las actividades de exploración, de explotación, de transporte, de refinación y de comercialización externa e interna, aunque estas actividades no han sido mencionadas por la Diputada; estas actividades serán -- analizadas bajo el ángulo de la eficiencia económica y de la conservación de recursos naturales, que son una constante de la política energética y minera del Gobierno Nacional. Señor Presidente, Honorable Legisladora: Permítame -- que brevemente de una explicación general y previa sobre -- en qué consisten las actividades de exploración de hidrocarburos: El petróleo es un fluido que se encuentra en -- ciertas rocas sedimentarias, en los intersticios o poros -- de las mismas, cuando se producen acumulaciones de hidrocarburos en dichas rocas, es que se han dado tres condiciones fundamentales: en primer lugar: que el petróleo ha sido generado por otra roca, con alto contenido de material orgánico, que a lo largo del tiempo, por condiciones de -- temperatura y presión y con la ayuda de bacterias se ha -- transformado en petróleo, esto es lo que se llama roca. --

madre. En segundo lugar, que dicho petróleo móvil, se halla atrapado en un determinado lugar del subsuelo, gracias a la presencia de rocas impermeables, que no le han dejado -- continuar su migración; y, en tercer lugar: que la acumulación sea lo suficientemente significativa, gracias a la forma que ha tomado esta roca impermeable que ha atrapado al fluido hidrocarburífero, lo que los técnicos llaman anticlinales, trampas estratigráficas, fallas, sello, etcétera; pero todas estas condiciones, pasan en el subsuelo y las diferentes técnicas que a continuación enumero, lo que buscan es -- ubicar en qué lugar exactamente se han podido dar estas --- tres condiciones que he mencionado, para el efecto en primer lugar, los estudios geológicos de superficie, tratan -- de determinar la existencia de rocas sedimentarias y de rocas madres generadoras de hidrocarburos, las ciencias geofísicas, sísmica, gravimetría, magnetometría, etcétera, los -- que tratan de detectar, es que en subsuelo se hayan dado -- las formas de acumulación típicas de un atrapamiento petrolero, algo similar a hacer una radiografía, esto como segundo paso en la escala de investigación; y, finalmente, -- una vez determinada la existencia de rocas sedimentarias madres, de configuraciones geoestructurales, que permitan la acumulación, finalmente se procede a utilizar las técnicas de perforación de pozos exploratorios, que determinarán la existencia o no de hidrocarburos, y si estos están acumulados en cantidades comerciales. Estas tres instancias de la exploración petrolera, deben respetar el orden señalado, -- pues se trata de un crecimiento ascendente de los conocimientos y además, en cuanto a sus respectivos costos, éstos son también de orden ascendente. Si tomamos una área típica de exploración de doscientas mil hectáreas, la geología de superficie, costará unas cuantas decenas de miles de dólares, la sísmica, representará varios millones de dólares y la perforación de pozos exploratorios, superará la decena -- de millones de dólares. En consecuencia, tanto por el grado de conocimiento que se va acumulando con estas técnicas exploratorias, como por los costos, no se pueden infringir -- el orden de aplicación de las mismas, no se pueden realizar pozos exploratorios, a un costo de varios millones de dóla-

res, sin previamente haber realizado los estudios de geología y de geofísica; por otra parte, el intervalo de tiempo entre la realización de estudios geológicos y geofísicos, previos a la realización de estudios geológicos y geofísicos, previos a la perforación, es de por lo menos dos años, pues los estudios de geología y sobre todo el registro, -- procesamiento e interpretación de la sísmica, demandan ese plazo mínimo de trabajo. Veamos ahora que ha hecho CEPE en términos de exploración, durante el primer año y analicemos si el Gobierno anterior creó las condiciones suficientes para que se realicen inversiones exploratorias de sísmica y de perforación. En el gráfico en pantalla, se puede observar la intensidad de la campaña sísmica, ejecutada -- por CEPE, desde mediados de los años setenta hasta el presente año, en términos de kilómetros de línea sísmica registrados por año: Entre mil novecientos setenta y seis y mil novecientos ochenta y tres, podemos observar la continuidad de la actividad sísmica realizada por CEPE, continuidad que se rompe a partir de mil novecientos ochenta y cuatro hasta mil novecientos ochenta y ocho, en que con -- excepción del año mil novecientos ochenta y cinco, se deja de realizar trabajos de exploración sísmica, la sísmica del año ochenta y cinco, el pico que ven ustedes en mil novecientos ochenta y cinco en el gráfico es una sísmica realizada, sobre todo en el área de Tiputini, sumamente alejada -- de la infraestructura de transporte y zona en la cual, con alta probabilidad se descubrirán yacimientos de petróleo -- pesado de dudosa comercialidad hoy en día. Este yatus de -- sísmica en el período del Gobierno anterior, imposibilitó -- que la Corporación a partir de agosto de mil novecientos -- ochenta y ocho, detecte prospectos de perforación respaldados en suficiente información geológica y geofísica, y es -- la razón, por la cual durante el primer año de Gobierno -- la Corporación no perforó pozos exploratorios, esto, por -- el altísimo riesgo de que los mismos se traduzcan en centenas de millones de sucres de pérdidas netas para el país, es así como CEPE descartó la perforación de proyectos dudosos que necesitan mayores trabajos de reprocesamiento sísmico.

mico y registro sísmico complementario. Igualmente, CEPE - descartó los prospectos de perforación en el área de Tiputini, lejana en ciento cincuenta kilómetros de Lago Agrio, pues a más de ser extremadamente costosos, entre tres y -- cinco millones de dólares por pozo, aunque hubiera sido -- descubridores, habrían permanecido sin ser explotados co--mercialmente por varios años, como inversión muerta, hasta que se realicen ingentes inversiones de transporte y de -- otras facilidades de producción. La política del Ministe--rio y de CEPE, fue de que la inversión de riesgo a cargo - de las compañías internacionales, en primer lugar exploren la zona intermedia, comprendida entre las áreas de Cónoco y Occidental y la de Tiputini, Tiputini está totalmente al extremo oriental del país, a fin de que hagan de puente de infraestructura, antes de que CEPE entre a realizar inver--siones de riesgo por su propia cuenta. Es así, como en la sexta ronda de licitaciones que sacaremos próximamente, es tá comprendida el área señalada, como un bloque a ser obje to de contratación con compañías internacionales. Veamos - en cambio lo que ha sucedido con la actividad de las compa ñías petroleras en prestación de servicios. En el gráfico, podemos observar la intensidad sísmica desplegada por las diez compañías, que actualmente se encuentra en el Oriente, esta actividad sísmica, está representada en el gráfico co mo miles de kilómetros de sísmica por la línea azul, esta actividad les ha permitido continuar realizando pozos ex--ploratorios durante el primer año de Gobierno; en verde -- tienen ustedes los pozos llevados a cabo por las compañías y se puede apreciar claramente por el desfase entre la lí nea azul y la línea verde, la necesidad de realizar sísmi ca, antes de realizar actividades exploratorias. Vemos así, que en cuanto a las compañías petroleras de prestación de servicios, no ha habido interrupción de la actividad sísmi ca, que les ha permitido continuar con la labor normal de inversión perforatoria, al realizar entre agosto del ochenta y ocho y agosto del ochenta y nueve siete pozos netamen te exploratorios. La acción de CEPE, frente a este vacío - exploratorio dejado por el Gobierno anterior, en términos de trabajo ha sido no solamente la de acelerar el contra-

to de sísmica firmado por el Gobierno anterior en los últimos días del régimen, con la Compañía Geosurs, por un monto de mil setecientos cincuenta kilómetros, la de ampliar el mismo en quinientos veinte y cinco kilómetros -- adicionales de registro y dos mil kilómetros de reprocesamiento, sino también la de planificar para el quinquenio noventa y noventa y cuatro, la ejecución de tres mil cuatrocientos kilómetros adicionales, a fin de mantener siempre latente un potencial de búsqueda de reservas, que propicie un ritmo de perforación exploratoria, de no menos de tres pozos por año, a partir de mil novecientos noventa. Sobre esta fase de exploración, señor Presidente, el deterioro de la actividad, en términos de pozos exploratorios realizados por CEPE, es exclusiva responsabilidad del Gobierno anterior, que paralizó la actividad sísmica e impidió que desde el inicio de este Gobierno, se refuerce la actividad exploratoria de perforación. Habría sido una insensatez económica el que los magros recursos de CEPE, sean invertidos sobre la base de también magros conocimientos geofísicos del que se disponía en agosto de mil novecientos ochenta y ocho. El valor, señor Presidente, de un solo pozo exploratorio perdido, que significa de -- seiscientos a mil millones de sucres, equivaldría a la -- construcción de entre sesenta y cien escuelas primarias, de centenares de sistemas de saneamiento ambiental de proyectos de agua potable y alcantarillado; no hemos llegado al grado de irresponsabilidad, de creer que un número determinado de realizaciones de pozos exploratorios secos, sean motivos de vanagloriarse o de buena gestión para el Ministerio de Energía y Minas o para el Gerente General de CEPE. A propósito, señor Presidente y honorables legisladores, del análisis de las actividades de exploración por parte de CEPE, voy a permitirme responder a la tercera pregunta de la Honorable Diputada González respecto a la obligatoriedad legal de exigencia de garantías en la fase de exploración a las compañías de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos. Solicito, señor Presidente, que por Secretaría se dé lectura la tercera pregunta de la Diputada González y al Ar-

tículo veinte y siete de la Ley de Hidrocarburos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase atender la lectura solicitada, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. La tercera pregunta del pliego presentado por la Honorable Edith González es la siguiente: "¿Por qué no se ha cumplido en lo -- dispuesto en el Artículo veinte y siete de la Ley de Hidrocarburos y en las estipulaciones de los contratos para la prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos, de exigirles una garantía correspondiente a los contratistas?". El Artículo veinte y siete de la Ley de Hidrocarburos, prescribe: "Antes de inscribirse el contrato, el contratista o asociado rendirá una garantía en dinero efectivo, en bonos del Estado o en otra forma satisfactoria, equivalente al veinte por ciento de las inversiones que se comprometa realizar durante el período de exploración. La garantía será devuelta al contratista o asociado, pasado el período de exploración y una vez que hubiere demostrado que ha cumplido con todas las obligaciones del período de exploración o cuando se diere por terminado el contrato previa justificación de no haber tenido resultados favorables en la exploración. Esta garantía se hará efectiva en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas para este período."-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS: El Ecuador hasta la presente fecha, ha suscrito trece contratos de prestación de servicios en compañías internacionales, uno de los -- cuales el del bloque ocho de la Región Amazónica, suscrito con el Consorcio ESSO RESPOL, acaba de darse por terminado, por no haberse descubierto yacimientos de hidrocarburos comercialmente explotables. En los otros doce contratos, se mantienen vigentes las garantías de exploración por el veinte por ciento de las inversiones comprometidas, según el plan exploratorio mínimo. Al respecto, -- le ruego, señor Presidente, que por Secretaría se dé lectura al siguiente cuadro en el que se señala las fechas de vigencia de cada una de las garantías, con sus respectivas fechas de vencimiento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer lo solicitado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El documento es un documento original, cuyo titular es el siguiente: - "Garantías de los contratos de prestación de servicios, para la exploración y explotación de hidrocarburos, Bloque 15, con un asterisco que dice: Garantía de prórroga por dos años del período de exploración. Compañía Occidental, garantía GM-1142, valor dólares americanos: cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos. Vencimiento: doce de febrero de mil novecientos noventa y uno. Banco Garante: City Bank.- Bloque uno: Compañía Belco Uno. Garantía: GM-1203. Valor dólares americanos: un millón quinientos sesenta mil. Vencimiento: Octubre veinte y cinco ochenta y nueve. Banco Garante: City Bank.- Bloque dos. Compañía Belco dos.- Garantía:GM-1204. Valor en dólares americanos: dos millones setecientos sesenta mil, quince de octubre del ochenta y nueve. Banco Garante: City Bank.- Bloque seis. Texaco Pektein. Garantía: GM-1259. Valor dólares americanos: Cuatro millones seiscientos ochenta y un mil seiscientos. Vencimiento: noviembre primero ochenta y nueve. City Bank, Banco Garante.- Bloque siete, British Petroleum. Garantía: 6128-108-D-85. Valor dólares americanos: Seis millones cuatrocientos cuarenta mil. Vencimiento: enero diecisiete del noventa. Garante: Banco de América.- Bloque dieciséis. Compañía Conoco. Garantía: GM-1289 Valor dólares americanos: Ocho millones ochocientos cuatro mil. Vencimiento: Febrero siete del noventa. Garante: City Bank.- Bloque diecisiete, Compañía Brass Petro. Garantía: OE-870459. Valor dólares americanos. Seis millones ciento veinte y nueve mil quinientos cincuenta y dos. Vencimiento: Cinco de mayo del noventa y uno. Banco Popular del Ecuador. Garante. Bloque número doce, Compañía Tereco. Garantía:6128011-ECB-87. Valor dólares americanos: Cinco millones novecientos treinta y nueve mil seiscientos veinte y seis dólares. Vencimiento: veinte y tres de junio noventa y uno. Banco Garante; Banco de América.- Bloque catorce, Compañía Elfa Kinainet. Ochenta y siete tres treinta y cinco G. Valor dólares americanos: siete -

millones quinientos sesenta y siete mil. Vencimiento: dieciocho de mayo del noventa y uno. Banco Garante, Amazonas. Bloque Nueve.- Compañía Petrocanadá. Garantía: 6128012-SB 87. Por un valor de dólares americanos: ochocientos noventa y cuatro mil novecientos. Vencimiento: quince de julio, mil novecientos noventa y uno. Garante: Banco de América. Bloque trece, Compañía Unocal. Garantía: 6128010-SB-88. Valor en dólares americanos: once millones seiscientos mil. Vencimiento: primero de junio de mil novecientos noventa y dos. Garante: Banco de América.- Bloque diez, Compañía Arco. Garantía: GM-1760. Valor en dólares americanos: tres millones doscientos veinte y seis mil trescientos. Vencimiento: quince de julio de mil novecientos noventa y dos. Banco Garante: City Bank.- Firma: doctor Maulo Avilés, Director de Asesoría Jurídica, Subgerencia del Contrato. -- Asociación Petrolera, con un sello que dice: Coordinador- Unidad de Contratación Petrolera CEPE. Quito, octubre dos de mil novecientos ochenta y nueve".-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS: Ruego que por Secretaría se certifique la vigencia de dichas garantías, mediante constatación de copias certificadas de las mismas, que se adjuntan al cuadro mencionado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase dar a conocer la documentación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. En vista de que Secretaría no puede certificar documentos ajenos, se constata que: La garantía de exploración correspondiente, cuyo titular es la: "Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana, por cuenta y orden del Banco Paribas de los Angeles California, el City Bank, Quito-Ecuador, con oficinas en la Calle Juan León Mera y Avenida Patria, se constituye garante de Occidental Exploration Reproduction Company, hasta por la suma de seis millones ochocientos sesenta -- mil dólares de los Estados Unidos de América, que equivale al veinte por ciento de la suma de inversiones de exploración, para responder por el fiel cumplimiento a las obligaciones a las que se ha comprometido nuestra garantizada para con CEPE, durante el período de exploración -- en el contrato de prestación de servicios para la explora

ción y explotación de hidrocarburos en el Bloque Quince - de la Región Amazónica Ecuatoriana, suscrito el veinte y cinco de enero de mil novecientos ochenta y cinco. Corresponde al primero de los bloques y compañías, cuyas garantías fueron leídas en el cuadro. La segunda garantía corresponde a Belco número uno y está expedida por el City-Bank. La tercera garantía está expedida por Belco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momentito, señor Secretario.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS: En aras al tiempo, no creo conveniente que se lean el texto de todas las garantías, sino que se realice la verificación correspondiente y luego la Secretaría nos informe al respecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda así, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: La Compañía -- Belco número dos del City Bank, la Compañía Texaco Perten, City Bank. La Compañía British Petroleum, del Banco de -- América. La Compañía Coloco del City Bank La Compañía Petrobras del Banco del Brasil, Sucursal Nueva York. La -- Compañía Teneco, British Grass del Banco de América. La - Compañía ELF Alquitaine del Banco Paribas y el Banco Amazonas. La Compañía Petrocanadá del Banco de América. La - Compañía Unocal del Banco de América. La Compañía Arco -- del City Bank, correspondiendo todas las copias presentadas de garantías, a las constantes en el cuadro presentado y que fuera leído por Secretaría, señor Presidente.---

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS: Podemos ver que los doce contratos de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos actualmente vigentes, están respaldados en las respectivas garantías de exploración. De esta forma, señor Presidente, doy por contestado la tercera pregunta de la Honorable Diputada González, y queda demostrado que con respecto al Artículo veinte y -- siete de la Ley de Hidrocarburos, se han cumplido todas las estipulaciones del mismo. Pasaré ahora, señores legisladores, a analizar las actividades de explotación de hidrocarburos, las mismas que según la Honorable Diputada - González, han sufrido deterioro desde agosto de mil novecientos ochenta y ocho. Para el efecto dividiré mi exposición en dos partes: aquella relativa a las actividades-

de explotación que llevaba adelante CEPE directamente, y aquellas en que participaba como socio del Consorcio, en ese entonces CEPE-TEXACO, durante el año transcurrido de Gobierno. Veamos primero, las actividades de explotación de campos petroleros, se pueden subdividir en dos fases: la primera, de incorporación de nuevos campos a través del desarrollo de los mismos, mediante perforación de avanzada y desarrollo y la instalación de facilidades de producción, líneas de flujo, estaciones de recolección, tanquería, etcétera; y la segunda, el mantenimiento de los niveles de producción, a través de trabajos de reacondicionamientos de pozos, de perforación de pozos de relleno, de levantamiento artificial, etcétera. En cuanto a la primera fase de incorporación de nuevos campos, es preciso en primer lugar, señalar las fechas en que los nuevos campos fueron descubiertos, para ser luego desarrollados y puestos en producción. La actual administración, recibió del Gobierno anterior, siete campos descubiertos: Coca, descubierto en diciembre de mil novecientos setenta. Pucuna, en febrero de mil novecientos setenta y uno. Tiguino: en julio de mil novecientos setenta y uno. Payamino: En noviembre de mil novecientos ochenta y seis. Paraíso: En marzo de mil novecientos ochenta y siete; y, Cantagallo: en julio de mil novecientos ochenta y ocho. Al respecto, es necesario informar al Honorable Congreso Nacional y a la opinión, lo que ha sucedido con cada uno de ellos, durante el año transcurrido de la actual administración. Veamos que ha pasado con el Campo Coca, a pesar de haber sido descubierto en el año de mil novecientos setenta por la Compañía Texaco y revertido a la operación directa de CEPE, en el año de mil novecientos ochenta y tres, recién en nuestra administración, se han realizado los trámites para ponerlo en producción, conforme se desprende de las convocatorias públicas, para la construcción de facilidades de producción, realizadas a partir del veinte y cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, los contratos al momento están adjudicados y listos para su ejecución. Campo Pucuna, en mil novecientos ochenta y seis, se inician los trámites para incorporar -

este campo a la producción, habiéndose firmado entre --- otros, un contrato con la Compañía Tamohan, para el montaje de los tanques de producción, a mediados de mil novecientos ochenta y siete, hasta agosto de mil novecientos ochenta y ocho, este contrato no se ejecutó sino solamente en un porcentaje mínimo, en virtud de los reclamos continuos de la Compañía en cuanto a la modificación del monto del contrato; la actual administración heredó este contrato con la Compañía Tahuar, la cual manifestó a CEPE, su imposibilidad de continuar ejecutando el mismo; actualmente se han reanudado los trabajos con otra Compañía y el sistema de recolección y producción de petróleo de este campo estará lista para operar en marzo de mil novecientos noventa. Campo Tiguino: La situación de este campo descubierto en mil novecientos setenta y uno, es exactamente igual a la del campo Pucuna, esperando iniciar la producción del mismo, en diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. Campo Payamino: este campo fue descubierto por la Compañía British Petroleum, la que tiene un contrato de prestación de servicios firmado con PETROECUADOR, a raíz de la perforación del pozo Payamino uno, se iniciaron conversaciones entre CEPE y BRITISH PETROLEUM, puesto que se determinó la existencia de un yacimiento común para las dos empresas, caso en el que la Ley de Hidrocarburos prevé la obligatoriedad de celebrar convenios operacionales de explotación unificada. Hasta agosto de mil novecientos ochenta y ocho, se habían nombrado comisiones para elaborar convenio de operación unificada, para definir la continuidad de los yacimientos y analizar el plan de desarrollo presentado por British Petroleum, entre otros documentos. Sin embargo, hasta esa fecha no se había logrado un entendimiento entre las partes y más bien se tenían serias observaciones sobre todo a los costos e inversiones planteados por BP, en dicho plan de desarrollo; en la actual administración se ha logrado solucionar este problema favorablemente para el país y se consiguió la aprobación del Directorio de CEPE, para iniciar el desarrollo y puesta en producción del campo de Payamino, que se estima aportará a la producción seis mil

ochocientos barriles por día, a partir de mil novecientos noventa y uno. Campo Paraíso, este campo fue descubierto en marzo de mil novecientos ochenta y siete mediante la perforación del pozo Paraíso uno; sin embargo y al igual que el campo Coca, es durante esta administración que el veinte y cuatro de febrero y el siete de mayo del ochenta y nueve se hacen las convocatorias públicas para adquirir equipos e instalar las facilidades de producción; paralelamente a las acciones descritas se perforaron pozos de avanzada y desarrollo que han permitido delimitar el yacimiento e incrementar el potencial productivo del campo, se estima que el mismo entrará en producción a mediados de mil novecientos noventa. Campo Frontera, descubierto en diciembre de mil novecientos ochenta y siete por CEPE, es un campo que de acuerdo a nuestras evaluaciones, tiene yacimientos compartidos con Colombia; sin embargo y a pesar de que la empresa Estatal colombiana Eco-Petrol, perforó el pozo Quillasinga Uno en su territorio, dicha empresa considera necesario la perforación de pozos adicionales para definir si los yacimientos son comunes. La actual administración en enero de mil novecientos ochenta y nueve, firmó un acuerdo con Ecopetrol para perforar los pozos Frontera Dos y Quillasinga Dos, previamente a la suscripción de un convenio de operación conjunta de los yacimientos; al momento el pozo Frontera Dos, está en la etapa final de perforación; en cuanto a la perforación del Quillasinga Dos por parte de Ecopetrol, se lo hará en los próximos meses, el convenio de exploración y explotación unificada se firmará en los próximos días con la presencia de los presidentes ejecutivos de cada uno de las empresas una vez que ha sido totalmente revisado; este convenio ha sido cuidadosamente estudiado en razón de que es uno de los primeros en su género a nivel latinoamericano e inclusive ha dado lugar a que este tema se trate en reuniones internacionales con Arpel y Placep Violade, Campo Cantagallo, descubierto en julio de mil novecientos ochenta y ocho con la perforación del pozo Cantagallo Uno en la zona más oriental del Nororiente ecuatoriano; en vista de que no existe camino de acceso al sitio, se ha

estado construyendo una carretera que va del Campo a Lama Río San Miguel, la misma que estará terminada el treinta de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, por el cuerpo de ingenieros del Ejército, el catorce de julio de mil novecientos ochenta y nueve y el veinte y seis de agosto del ochenta y nueve, se publicaron por la prensa las invitaciones para adquirir los equipos de producción y la provisión y construcción de tanques para la estación de producción e igualmente se ha adjudicado un contrato de perforación para pozos de avanzada y desarrollo que entrará en ejecución apenas esté lista la carretera, treinta de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. En resumen, durante la actual administración como lo he demostrado, el énfasis de la actividad de la empresa ha sido el procurar mayores volúmenes de petróleo a la producción, de allí que se ha iniciado la construcción de facilidades de producción y la perforación de pozos de avanzada y desarrollo en los campos citados muchos de los cuales como señalé, fueron descubiertos a comienzos de los años setenta y otros en la anterior administración; el trabajo profesional y los resultados me relevan de cualquier comentario malicioso que pretende desconocer el esfuerzo del personal de CEPE. Las acciones realizadas permitirán incorporar a la producción nacional en su orden, los campos Pinguino, Coca, Pucuna, Payamino, Paraíso, Frontera y Cantagallo, durante los próximos años de esta administración, lo cual contrasta notoriamente con lo realizado en cuatro años del Gobierno anterior, donde solamente se incorporaron a la producción dos pequeños campos, el Tapi y el Bermejo Norte, con una producción de mil quinientos barriles por día cada uno, y con una infraestructura de producción incompleta, ya que no es sino durante el presente año de gestión que se construyeron los tanques de producción necesarios. Veamos ahora el tema de los niveles de producción, la mayoría de los yacimientos operados por Petróleos del Ecuador, están asociados con acúferos subterráneos donde el agua desplaza al petróleo contenido en la roca, mediante un efecto de barrido tipo pistón que constituye la energía que lo impulsa hacia la superficie; es-

precisamente en este tipo de yacimientos donde el ritmo de producción origina la presencia prematura de agua por problemas de canalización, ocasionando daños irreversibles en los pozos y drásticas reducciones de la recuperación de petróleo; la experiencia ha demostrado que el factor más importante en la recuperación de hidrocarburos es el control de la tasa de producción de un yacimiento y por ende de cada uno de los pozos individualmente; los niveles de producción para cada campo, yacimientos y pozos, son establecidos por la Dirección General de Hidrocarburos conforme lo estipulado en el Artículo veinte y ocho del reglamento de operaciones hidrocarburíferas, tomando en cuenta el monto de reservas y el mecanismo energía de producción de los yacimientos, con el propósito fundamental de obtener la mayor recuperación fraccional de hidrocarburos. En el gráfico que les vamos a mostrar, observarán el nivel de la producción de los campos operados directamente por CEPE, en el Nororiente en el período agosto ochenta y siete, julio de mil novecientos ochenta y ocho; desgraciadamente existe un problema en cuanto a la resolución del gráfico, pero en todo caso lo que éste muestra es que la producción en el período de agosto del ochenta y siete a julio del ochenta y ocho, se llevó a cabo infringiendo las técnicas generalmente aceptadas en la industria petrolera, y las tasas permitidas por la Dirección Nacional de Hidrocarburos. Entre octubre de mil novecientos ochenta y siete y abril de mil novecientos ochenta y ocho, existen diferencias de entre tres mil y seis mil barriles por día, que representan porcentajes de hasta el doce por ciento, considerados inadecuados en la práctica petrolera internacional. A partir de mayo de mil novecientos ochenta y ocho hasta agosto del mismo año, las diferencias aumentan hasta llegar a valores cercanos a los diez mil barriles por día; es decir equivalentes a una sobre producción de hasta el veinte por ciento. Este irresponsable incremento se dio no como resultado de la incorporación a la producción de nuevos pozos, peor aun de nuevos campos, sino simplemente en base al irrespeto a los límites de producción establecido por la Dirección Na

cional de Hidrocarburos, esto es en base a la sobre explotación de varios pozos de los diferentes campos operados directamente por PETROECUADOR, tales pozos como Shuara -- cuatro, Shuara seis, ocho y diez; Secoya uno, Secoya catorce, Secoya quince; Pichincha cinco, entre otros. A partir de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, la nueva administración de CEPE, ordenó que se regule la producción de los pozos a las tasas permitidas por la Dirección de Hidrocarburos, consiguiendo un acercamiento lógico entre la tasa realmente producida y la que aconsejan las técnicas de producción a fin de no deteriorar el potencial de reservas recuperables de los yacimientos. Debo señalar, señor Presidente, que una política de producción responsable no se fija únicamente para el presente, sino que debe sobre todo tomar en consideración el futuro; es en función de este objetivo que el Gobierno Nacional decidió disminuir la tasa de producción de los campos del Nororiente, en diez mil barriles por día, como igualmente lo hizo en el caso del yacimiento Shushufindi del Consorcio CEPE-TEXACO para precautelar los intereses a largo plazo del país. Como podrán observar, señores legisladores, el objetivo permanente de conservación ha dado la pauta de la política petrolera de producción. Sobre este punto y en respuesta a la pregunta de la Honorable Diputada González, debo señalar que CEPE durante el año transcurrido, detuvo el deterioro de las condiciones de producción de los yacimientos del Nororiente, aplicando las tasas que aconsejaba la técnica, pues debo señalar señor Presidente, y honorables legisladores, que el setenta por ciento de los pozos del Nororiente se encuentran ya con un estado avanzado de inundación de agua, que de haberse prolongado ponía en serio peligro de no recuperación importantes reservas petroleras para el país. Luego analicemos aquellos procedimientos relacionados con el uso de determinados sistemas como el del levantamiento artificial para mejorar la producción de un campo: La primera etapa de producción en un campo petrolífero se caracteriza por el flujo natural de los pozos gracias a la energía propia de los yacimientos, el tiempo durante el cual un pozo puede-

producir bajo este régimen, ~~deberle~~ de las características - del yacimiento y principalmente de la mayor o menor celeridad con que se ha extraído el petróleo, esto es el nivel de producción. La segunda etapa es aquella en la que para compensar la falta de energía natural, que ha disminuido o interrumpido el flujo de petróleo de un pozo, es necesaria la instalación de equipos de levantamiento artificial, los mismos que colocados al fondo del pozo permiten el flujo normal de petróleo a la superficie; adicionalmente a esta disminución normal de energía de los yacimientos los pozos operados directamente por PETROECUADOR, han experimentado un incremento sustancial de la producción de aguas, como lo mencioné anteriormente, con la consiguiente disminución del flujo de petróleo como consecuencia en la mayoría de los casos de los excesivos niveles de producción, que hacen indispensables la inmediata instalación de sistemas de levantamiento artificial para mantener los niveles actuales. En base a estos análisis, CEPE, hoy PETROECUADOR, planificó en mil novecientos ochenta y cinco, la instalación de levantamiento artificial -- por bombeo mecánico en el campo Bermejo Sur, y Bombeo Hidráulico en los campos Cuyabena Sansaguari y Tetetapi; -- los concursos de levantamiento artificial que se iniciaron en marzo de mil novecientos ochenta y cinco, tuvieron una serie interminable y compleja de objeciones por parte de profesionales de PETROECUADOR, compañías y personas -- que inclusive llegaron a este Parlamento, habiéndose solicitado la revisión de todos los trámites seguidos; con excepción del sistema instalado en el campo Bermejo Sur, -- en el año mil novecientos ochenta y ocho, en el resto de campos los proyectos han sufrido un considerable retraso, motivados principalmente por falta de financiamiento así como por la lentitud de engorrosos trámites reglamentarios, de calificación y concursos de ofertas para la prohibición de equipos y materiales; así por ejemplo la selección de propuestas para la provisión de equipos y materiales para bombeo hidráulico, fue declarada desierta -- por dos ocasiones, en junio y agosto de mil novecientos ochenta y seis; para el caso de los equipos de superficie

del sistema de bombeo neumático del campo Libertador, -- igualmente se declaraba desierta la selección de propuestas en junio del ochenta y seis, febrero del ochenta y siete, y abril de mil novecientos ochenta y ocho, la selección del equipo del subsuelo para este mismo sistema fue también declarada desierta en mayo de mil novecientos ochenta y seis. Le ha correspondido a la actual administración de petróleos del Ecuador, rectificar los procedimientos, revisar y mejorar las especificaciones técnicas de las bases del concurso y realizar las convocatorias y evaluaciones respectivas; en base a la anterior -- y a las acciones que me permito detallar a continuación, se ha dado un notable impulso a los diferentes proyectos de levantamiento artificial; se consiguió al financiamiento por parte de la incorporación Andina de Fomento; se encuentra ya en el país la tubería para los sistemas de bombeo neumático e hidráulico; se ha contratado la -- prohibición de equipos de subsuelos y los equipos de superficie para bombeo hidráulico, se adelantan los trámites para la firma del contrato para la adquisición de -- compresores; la dinámica impresa por la nueva administración de PETROECUADOR, permitirán que estos proyectos estén implementados para el segundo semestre de mil novecientos noventa y que los niveles de producción fijados por la DNH, sean alcanzados y mantenidos. Veamos ahora -- que ha pasado en el caso del Consorcio CEPE-TEXACO. En este caso las causas de la reducción de la producción -- ocurrida durante el primer año de la actual administración, obedecen a razones totalmente diferentes, en primer lugar estos yacimientos tienen ya un período de explotación de diecisiete años, la declinación normal de la capacidad de producción conforme pasa el tiempo es un hecho técnicamente ineludible; en segundo lugar, se debe a la falta de inversiones en perforación y garantizar -- una mayor recuperación de petróleo; además en determinados casos a la falta de implementación de procesos de inyección artificial para mantener los niveles de producción. En los campos del Consorcio, los niveles de producción dependen íntimamente de los niveles de inversión y-

de la oportunidad con que las mismas son realizadas. Señor Presidente y señores legisladores, vamos a analizar rápidamente lo ocurrido en términos de inversión con la Compañía TEXACO, operador y por lo tanto responsable de la operación de dichos campos. Los niveles de inversión programados y ejecutados por TEXACO han sido drásticamente reducidos no sólo en su programación sino lo que es más crítico, en su real ejecución. Así por ejemplo, mil novecientos ochenta y cinco, se programan cuarenta y cuatro millones de dólares, ejecutándose solamente treinta y cuatro, este es el setenta y siete por ciento. En mil novecientos ochenta y seis se programan cuarenta millones de dólares y se ejecutan treinta, setenta y cinco por ciento de ejecución. En mil novecientos ochenta y siete, mil novecientos ochenta y ocho, se programan treinta y siete millones de dólares y se ejecutan quince o sea el cuarenta por ciento, finalmente en mil novecientos ochenta y nueve se programan solamente trece millones de dólares y se estima, un desembolso hasta finales de año, de seis millones y medio; esto representa el diecisiete por ciento de las inversiones que estaban programadas. Se puede observar que la Compañía TEXACO como operadora y como accionista del Consorcio CEPE-TEXACO, como señalaba anteriormente, ha adoptado una posición netamente empresarial, toda vez que su contrato de concesión finaliza el año de mil novecientos noventa y dos, esta posición asumida por TEXACO ha afectado negativamente los niveles de producción de petróleo de nuestro país; pues se han eliminado una serie de proyectos que representaba una inversión de cuarenta y nueve millones de dólares; siendo los principales: suspensión de la perforación de pozos de desarrollo, diferimiento de la implementación del sistema de inyección de agua para el campo Auca, incumplimiento de un convenio firmado para adquirir un compresor para el levantamiento artificial en el campo Shushifindi, pese a que CEPE si adquirió los tres compresores a que se comprometió; diferimiento de la expansión del oleoducto secundario Cononaco Auca; negativa a la adquisición de equipo automotriz, pese a que para mil novecientos noventa se necesita reemplazar

el noventa y cuatro por ciento del parque vehicular a un costo de tres coma siete millones de dólares. Señor Presidente y señores legisladores, esta situación que hemos visto en la política de inversiones del Consorcio CEPE-TEXACO, también se observa en lo concerniente a los gastos de operación cuyo desembolso históricamente han sido alrededor de noventa y siete millones de dólares; sin embargo, en mil novecientos ochenta y siete y mil novecientos ochenta y ocho, pese a ser los años de mayor producción de petróleo, fueron de solo cincuenta y cinco y sesenta y siete millones, esto representa una reducción del cuarenta y tres por ciento y treinta y uno por ciento respectivamente; esta reducción se debe principalmente a que se han disminuido la compra de material de bodega y los trabajos de mantenimiento de pozos. Con respecto a este tema, durante los años ochenta y cinco y ochenta y seis, el mantenimiento ejecutado rebasa al programado; sin embargo, esta tendencia se revierte a partir del ochenta y siete, así por ejemplo de siete torres de reacondicionamiento de pozos que se utilizaban en mil novecientos ochenta y seis, se contrataron solamente cuatro en mil novecientos ochenta y ocho, y al momento se cuenta tan sólo con dos torres; por esta razón de ochenta trabajos exigidos por la Dirección de Hidrocarburos, en mil novecientos ochenta y ocho se realizaron únicamente veinte y cinco; es decir cincuenta y cinco trabajos de reacondicionamiento y mantenimiento de pozos no se efectuaron, es decir que hay un setenta por ciento de incumplimiento que ha incidido directa y sustancialmente en la caída de los niveles de producción, de doscientos cuarenta mil barriles por día promedio que se producía en junio del ochenta y ocho a doscientos veintiún mil barriles por día promedio en septiembre del presente año. La no ejecución de los trabajos programados, conducirá, de continuar a la pérdida irreversible de algunos pozos debido al largo tiempo que han permanecido cerrados; ante esta actitud netamente mercantil de la Compañía TEXACO que ha puesto en grave riesgo a las instalaciones de producción y la recuperación racional de las reservas de petróleo en nuestro país, rati-

fico la decisión de que Petr6leos del Ecuador opere directamente en los campos petroleros en sustituci6n de TEXACO a partir de julio de mil novecientos noventa. Gracias al nuevo marco legal, Petr6leos del Ecuador podr6 disponer de los recursos econ6micos que le permitan implementar las acciones operativas omitidas o diferidas, sin las cuales no se podr6 evitar una ulterior ca6da de la producci6n del petr6leo. Se6or Presidente, se6ores legisladores, ahora me referir6 al 6rea del transporte, a la que se hace tambi6n alusi6n en el punto cinco del pliego de preguntas de la Diputada Edith Gonz6lez. En este tipo de actividades como en las de refinaci6n y de comercializaci6n externa, domina la preocupaci6n del objetivo permanente de eficiencia econ6mica antes que de la conservaci6n, ya que en tales actividades la reducci6n de costos y el aumento del excedente econ6mico, es m6s preponderante que el de ahorro del recurso agotable con el objetivo de la conservaci6n. Las actividades de transporte desplegadas por la Corporaci6n durante el primer a6o de gobierno, las podr6mos sintetizar en tres grandes grupos: la ejecuci6n de nuevos proyectos, el manejo del sistema de transporte mar6timo existente, y tambi6n el manejo del transporte por la infraestructura de ductos ya construidos. Veamos los nuevos proyectos, nuevos poliductos. Como observaci6n general me permito se6alar que la infraestructura de transporte y almacenamiento en el pa6s, ha cubierto pr6cticamente s6lo la zona del norte del pa6s, la cual est6 provista de un sistema integral de poliductos y terminales de almacenamiento, los poliductos Esmeraldas-Quito, Quito-Ambato, y Shushufindi-Quito, y los terminales de almacenamiento del Beaterio: Esmeraldas, Ambato y Santo Domingo de los Colarados; en cambio la zona sur y en particular las provincias de Manab6, Guayas, El Oro, Azuay y Loja, no cuenta sino con la limitada estructura de terminales de almacenamiento, sin la existencia de una red de poliductos que satisfaga en forma continua y segura, las necesidades de consumo de derivados de dichas zonas. Consciente de esta realidad el Gobierno Nacional a trav6s de este Ministerio en el plan de desarrollo y en los planes-

operativos de CEPE, ha contemplado como obras prioritarias la construcción de los poliductos Libertad-Monte Verde - Manta, Monteverde-Pascuales, Pascuales-Naranjal-Cuenca y - Naranjal-Machala, poliductos que fueron definidos en mil - novecientos ochenta y tres y que han permanecido olvidados luego de los estudios de ingeniería básica y de detalle. - Durante el primer año de la actual administración el presente Gobierno ha realizado lo siguiente: se han ultimado las negociaciones contractuales y de financiamiento que -- permitirán que el próximo lunes nueve de Octubre se haga - realidad la construcción de los poliductos Libertad-Monte- verde-Manta y Monteverde-Pascuales, con la suscripción de los respectivos contratos por un monto de sesenta y ocho - millones de dólares, que serán financiados por el Gobier- no de la República de la Argentina en un noventa por cien- to y por la Compañía adjudicataria de la obra en un diez - por ciento; este proyecto que beneficia al país con el aho- rro aproximado de diez millones de dólares anuales por re- ducción de los costos de transporte marítimo de sabotaje, - y que beneficia a Manta puesto que elimine el riesgo del - viejo terminal de Tarqui, al poner en uso el nuevo termi- nal de Barbasquillo, ya concluido y que se le olvidó a la anterior administración, tiene como objetivo primordial -- el dotar de un medio de transporte eficiente, seguro y -- confiable para los combustibles que demanda esa zona del - país, principalmente las ciudades de Guayaquil y Manta con sus respectivas zonas de influencia. Las gasolinas, kerosene y diesel producido por las refinerías de la Península, - serán enviados a través de tubería hacia Manta y Pascuales y los combustibles provenientes de la Refinería Estatal de Esmeraldas y de importación eventual, serán descargos vía poliducto en el terminal de almacenamiento de Pascuales en la ciudad de Guayaquil. Cabe destacarse que una obra de es- ta magnitud reactivará la actividad de la construcción de obras civiles y movimiento de tierra en las Provincia de - Guayas y Manabí, al igual que proveerá de puestos de traba- jo a numeroso personal de obreros y técnicos nacionales. - El poliducto Pascuales-Naranjal-Cuenca y Naranjal-Machala, constituye otra de las grandes obras que ha emprendido es-

te Gobierno para satisfacer las necesidades de abastecimiento de derivado de las provincias australes del país, las mismas que en la actualidad están siendo abastecidas de combustibles a través de medios costosos de transporte como son los auto tanques. La Provincia de El Oro, no cuenta en la actualidad con un terminal de almacenamiento de hidrocarburos y el complejo de poliductos antes señalados, contempla la construcción de un moderno terminal de almacenamiento en la ciudad de Machala, con una capacidad de almacenamiento de dieciséis millones de galones, suficientes para cubrir la demanda durante los próximos veinte años con la debida rotación de inventarios. Durante el año transcurrido, CEPE ha gestionado el financiamiento necesario para la ejecución de esta obra, cuyo costo aproximado asciende a noventa millones de dólares, estando previsto el inicio de su construcción en el año mil novecientos noventa y uno. El terminal marítimo de la refinería de Esmeraldas que fuera construido con carácter de provisional en el año de mil novecientos setenta y seis para que duren en operación dos años, se encuentra operando desde hace trece años; el objetivo primordial del proyecto de ampliación de este terminal, constituye la optimización del uso de los buques que prestan sus servicios para la exportación de fuel oil, así como la modernización de los sistemas operativos y de medición de los productos despachados a través de este terminal. La administración actual consciente de la precaria situación operativa que el terminal que amenaza con la paralización de la Refinería Esmeraldas, contrató en el mes de julio pasado, un crédito por cuatro millones de dólares (\$ 4'000.000) con la Corporación Andina de Fomento, para financiar la ampliación del terminal marítimo. Esta ampliación, permitirá la carga de productos para buque de hasta ciento noventa mil barriles, dando como resultado un ahorro en el flete de sobre sesenta mil barriles por embarque, ya que en la actualidad no se puede cargar más de ciento treinta mil barriles. El ahorro para el país a través de PETROECUADOR, se estima alcanzará a los dos millones de dólares anuales, lo que significa que el Proyecto se pagará en me

nos de tres años, el nuevo terminal entrará en operación en abril de mil novecientos noventa. Por otra lado, la insuficiente infraestructura de almacenamiento de gasolina y diesel que existen en Guayaquil, no ha permitido atender adecuadamente la demanda de dichos productos en la zona sur, por lo cual, desde enero de mil novecientos ochenta y tres, CEPE utilizó un sistema de almacenamiento flotante que consiste en el arrendamiento de un buque de gran capacidad; por este concepto, en el período comprendido entre enero de mil novecientos ochenta y tres y agosto de mil novecientos ochenta y ocho y CEPE pagó aproximadamente doce millones y medio de dólares, sin que el Gobierno anterior haya tratado de encontrar una solución de este multimillonario gasto. La actual administración ha iniciado una solución global del problema, con la construcción de mayor capacidad de almacenamiento en tierra, y una de estas obras es un tanque para cien mil barriles de gasolina, cuya construcción en Pascuales ha sido ya contratada, debiendo entrar en operación en abril del año próximo, -- con lo cual se iniciará la terminación del arrendamiento flotante que tan honeroso ha resultado para el país. La construcción de este almacenamiento para cien mil barriles, requiere de una inversión de un millón trescientos mil dólares, la misma que eliminará la operación del buque Taxis, originando un ahorro para el país de un millón ochocientos mil dólares por año, y la capitalización para la incorporación de un activo fijo, cuya vida útil es de cuarenta años. Estamos hablando, señores legisladores, en términos de eficiencia económica. Veamos qué ha pasado -- con el transporte marítimo. Durante el primer año de la presente administración, señor Presidente, la acción de CEPE en cuanto al transporte marítimo, se ha centrado en la optimización del movimiento de buques de FLOPEC, y de los armadores nacionales que han dado como resultado una sustancial reducción de costos; en cuanto a los buques de FLOPEC, arrendados por CEPE, bajo la modalidad de contratos a tiempo de un año gracias a una programación adecuada, se han utilizado los tiempos libres o inoperativos de dichas naves, permitiéndose el arrendamiento de dichos bu

ques para los clientes de CEPE en rutas de distancias cortas, como por ejemplo, en el caso de nuestros viajes a puertos colombianos o peruanos; esta actividad le ha permitido a la Corporación durante el primer semestre de mil novecientos ochenta y nueve, obtener una utilidad del orden de doscientos millones de sucres. En lo que respecta a los buques de armadores nacionales, cuyo servicio se contrata para el transporte interno de gasolina, kérex y diesel, se ha introducido dos importantes medidas de optimización: el cambio del sistema contractual y la reducción del número de buques contratados. En el Gobierno anterior se firmaron contratos bajo la modalidad de contratos a tiempo, por un período de hasta veinticuatro meses, con la siguiente modalidad de pago: el sesenta y dos por ciento en dólares, y el treinta y ocho por ciento en sucres. El Gobierno actual cambió la forma de pago a únicamente en sucres, con tarifas fijas de duración de un año, y con volúmenes mínimos garantizados de transporte. Por otro lado, durante el Gobierno anterior se contrató un número excesivo de buques, nueve, que incluían un buque de FLOPEC y dos de bandera extranjera; la actual administración redujo el número a seis, todos de bandera nacional y amparados bajo cuatro contratos de la modalidad, flete por galón transportado; este tipo de contratación prevé la utilización de uno o más buques en el mismo contrato, y por armador, a fin de cumplir con el transporte de los volúmenes requeridos y programados por CEPE. Estas dos medidas han dado como resultado, en primer lugar, una mejor utilización de la capacidad de transporte contratadas con un ahorro del orden de ciento diez millones de sucres por mes, y se han liberado, debido a la forma de pago, medio millón de dólares por mes; precautelando de esta manera el interés nacional y procurando una administración basada en la eficiencia económica. De nuevo, en esta área, estamos hablando de eficiencia económica. En el transporte marítimo, debemos indicar que una de las acciones iniciadas por la actual administración, es el servicio de buquero, es decir, el abastecimiento de combustibles marinos a buques de tráfico nacional e internacional, a tra

vés del terminal gasero de Esmeraldas, optimizando de esta forma la utilización de dicho terminal, que durante muchos años permaneció inutilizado o subutilizado; esta acción se complementará en el corto plazo, con la dotación de infraestructura de venta de combustibles y agua para naves, que convertirán al Puerto de Esmeraldas en el único puerto latinoamericano de la Costa del Pacífico, que estará en capacidad de proporcionar este servicio y dará origen a una nueva fuente de recursos para PETROECUADOR y para el país. Otro tema importante en el área de transportes, la optimización del transporte poliductos. Las dos arterias principales de transporte masivo de combustibles en el país son el poliducto Esmeraldas-Quito y el Shushufindi-Quito, en base a los cuales es posible mantener un servicio continuo de abastecimiento de derivados en la zona norte principalmente. La actual administración ha optimizado su operación y reducido sus costos, como lo señalo a continuación para cada poliducto. En Esmeraldas-Quito. - En el primer semestre del presente año, se efectuó por primera vez desde su construcción, la inspección electrónica de la superficie interna de la tubería del poliducto, a un costo aproximado de trescientos ochenta mil dólares, inspección que ha permitido la programación del mantenimiento y reparación de las partes afectadas por el uso, principalmente en el tramo Esmeraldas-Santo Domingo. En cuanto al poliducto Shushufindi-Quito. En el año de mil novecientos, setenta y ocho, CEPE inicia la construcción de una planta de gas en el campo petrolero de Shushufindi, y paralelamente, inicia la construcción del gaseoducto Shushufindi-Quito, el mismo que inició operaciones en mil novecientos ochenta y uno, evacuando la producción de gas licuado y gasolina de la planta de gas. - Por otro lado, con la finalidad de abastecer el consumo de combustibles en la zona oriental, CEPE construyó una refinería de diez mil barriles por día de capacidad, con una producción de dos mil novecientos barriles de gasolina y dos mil doscientos cincuenta barriles de diesel por día; de esta producción, a partir de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, tan sólo se evacuó por el poliducto-

Shushufindi-Quito, gasolina, quedando el diesel para ser transportado en autotanques a un alto costo; de esta manera el gaseoducto se lo mantuvo subutilizado hasta diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, a la vez que la capacidad instalada de la refinería Amazonas, se la mantenía también en un sesenta por ciento de su capacidad hasta el mismo mes. A raíz del ingreso de la nueva administración, ésta vio con mucha preocupación la subutilización del gaseoducto, por lo que a partir del mismo mes de agosto del ochenta y ocho, se iniciaron los respectivos estudios hidráulicos e inspecciones de la tubería, quedando concluido favorablemente y listos para las pruebas en diciembre del ochenta y ocho. Los trabajos de optimización del gaseoducto Shushufindi-Quito, que posibilitan transportar diesel, además de gas licuado de petróleo y gasolina, permiten elevar la utilización al cien por ciento de la capacidad instalada en la Refinería Amazonas. Por el efecto combinado, señor Presidente, señores legisladores, de la optimización del volumen de evacuación del poliducto Shushufindi-Quito, con el transporte de gasolina, kerex y diesel, que elimina el transporte por autotanque y por la elevación del nivel de la operación de la Refinería Amazonas, el país ahorrará cuatro millones de dólares anuales aproximadamente. Como se demuestra, nuevamente estamos hablando de eficiencia económica. Si sumamos los efectos de reducción de costos por optimización de las operaciones de transporte y por la instalación de nuevos proyectos, durante el primer año de administración, se ha hecho posible que el país obtenga ahorros sustantivos. Me parece una ironía, que la honorable diputada interpelante, en su quinta pregunta y respecto al transporte, pueda hablar de un deterioro de esta actividad. En lo referente a las actividades de refinación, que según la honorable diputada interpelante, habría sufrido también deterioro durante el primer año de la actual administración, nada mejor que contrastar la herencia recibida del Gobierno anterior con lo que hoy día tenemos. La infraestructura de refinación del país, está compuesta principalmente por la Refinería de Esmeraldas, la Refinería Amazo-

zonas, las refinerías de la Península, sobre las que ya he hecho mención, y la Planta de Shushufindi. Vemos cómo recibimos y qué ha pasado con las instalaciones de estos tres complejos industriales. Al inicio del actual Gobierno, realizamos el diagnóstico del estado en que se encontraban -- las instalaciones de la Refinería Esmeraldas, a través de informes solicitados a empresas como: Creole OUP, y más -- tarde la Compañía ELFA QUINTEN. Los resultados son elocuentes. La ampliación de la Refinería Esmeraldas se realizó -- sin disponer de los servicios básicos, como suministros -- de vapor y energía eléctrica; a consecuencia de lo cual, -- se registraron treinta paros emergentes de las instalaciones en un período de siete meses, de septiembre del ochenta y siete a marzo del ochenta y ocho. Esta situación trajo como consecuencia, daños irreversibles en materiales y equipos y envejecimiento prematuro de las unidades, con la consiguiente disminución de la productividad. La unidad de caraqueo catalítico que genera derivados, como gasolina y gas licuado, se vio seriamente afectada con inminente peligro de colapso e ingentes pérdidas económicas; igualmente se ha encontrado en estado crítico el material refractario de los hornos de las antiguas instalaciones, cuya reparación debió haber sido llevada a cabo durante el período de interconexión con la ampliación de la refinería; sin embargo, en ese entonces, en forma irresponsable no se tomaron las medidas del caso. La unidad reformadora, que permite la elevación del octanaje de las gasolinas, sin el uso de tetetilo de plomo, se la recibió fuera de operación, condición en la que había permanecido por un espacio de más de tres años, con el consecuente incremento del uso de plomo, la elevación de costos de producción de las gasolinas, y el daño que provoca su uso en el medio ambiente. En el sistema de afluentes, unidad donde se separan los residuos -- del petróleo y el agua, por falta de mantenimiento y operatividad, se acumuló un exceso de hidrocarburos en las piscinas de aguas lluvias; y lo que es más grave, en la administración anterior se fraguó un contrato para la venta de dichos hidrocarburos con la Compañía CERGETRON, compañía -- que no tenía domicilio, no contaba con contabilidad en re-

regla, sobrefacturó en la importación de equipos, y falsificó documentos, según la auditoría respectiva realizada por el Ministerio de Energía y Minas. En lo administrativo, el panorama era desalentador, más desalentador; el personal carecía de motivación, había irrespeto a la autoridad, un desconocimiento total de los objetivos empresariales, y la participación inexistente de los trabajadores para resolver los problemas. A partir de este diagnóstico, y tratándose de la existencia de condiciones críticas de funcionamiento, del más importante complejo industrial existente en el país, del que depende mayoritariamente el aprovisionamiento energético nacional de combustibles, el Directorio de CEPE mediante resolución, declaró en emergencia dichas instalaciones y aprobó el plan global de optimización de la refinería, cuyo monto alcanza a la suma de diez millones de dólares, el mismo que integra dos fases simultáneas de trabajo. La primera, destinada a solucionar los aspectos más críticos señalados por el diagnóstico; y la segunda, que contempla variadas acciones tendientes a la optimización del funcionamiento de la Refinería de Esmeraldas. Entre las soluciones del primer tipo, que se han llevado a cabo, están las siguientes: Se realizaron reparaciones en la unidad de craqueo catalítico con la Compañía Chilloga, con un costo de alrededor de un millón y medio de dólares, el mismo que fue totalmente absorbido por dicha empresa que hizo la ampliación de la refinería. Se importaron y ya están en Esmeraldas, los materiales refractarios que servirán para la reparación de los hornos de las unidades antiguas de crudo, vacío y disco reducción; reparación que concluirá en el mes de noviembre próximo. Se procedió a ejecutar trabajos de mantenimiento correctivo en la planta reformadora, y para fines del próximo mes, entrará ya en operación normal. Les recuerdo que esta unidad ha estado parada más de tres años. En cuanto a la unidad de fluentes, en primer lugar, se rescindió el contrato con la Compañía SERGETRON, y se procedió a efectuar modificaciones técnicas que permitieron la recuperación de ochenta y siete mil barriles de hidrocarburos contaminados existentes en las piscinas de aguas lluvias, lo que significó un in--

greso para CEPE, de setecientos treinta millones de sucres. En lo administrativo, se pusieron en marcha los procesos de capacitación y motivación del personal, a fin de rescatar su capacidad, colaboración y restitución de la mística de trabajo, como paso previo a la conformación de la Empresa Petroindustrial, contemplada en la Ley de PETROECUADOR, y sus filiales. Entre los trabajos del segundo tipo, que contempla del plan de optimización, están los siguientes: Modernización de los sistemas de medición de inventarios, reparación integral del tanque de almacenamiento de combustibles y flexibilización de los despachos de exportaciones; optimización en el sistema de bombas de despacho; incremento de la capacidad de refinación, en términos generales, de noventa a ciento diez mil barriles por día, mediante la utilización de la capacidad total de los equipos. En términos de eficiencia económica, al tratarse de una planta, ésta se mide por la capacidad efectiva de trabajo. Como fruto de los trabajos antes indicados y llevados adelante por la actual administración en su primer año de gestión, la carga procesada de petróleo crudo a la Refinería de Esmeraldas, aumentó de veintidos, coma siete millones de barriles, producidos entre agosto del ochenta y siete, a agosto del ochenta y ocho, a veinte y ocho, siete millones de barriles entre esta última fecha y agosto del ochenta y nueve; es decir, seis millones de barriles más, lo que representa un incremento de eficiencia de carga, del veinte y seis por ciento; este incremento lógicamente se refleja en la mayor producción nacional de derivados, proporcionados por la Refinería de Esmeraldas para el abastecimiento interno de combustibles. ¿Qué pasó en la planta de gas de Shushufindi?. Esta planta se la recibió produciendo ciento cuatro toneladas métricas por día, siendo la capacidad de diseño, doscientos ochenta toneladas día, debido a los continuos taponamientos por roturas de los tres principales intercambiadores que implican gran riesgo de operación al trabajar sin sistemas de refrigeración. Igualmente, la planta recibía como materia prima, un gas con altos porcentajes de agua, sobre los estándares permitidos en el diseño original. La actual administración, a fin de-

aumentar la capacidad de procesamiento, aceleró la instalación de dos nuevos compresores en el campo Shushufindi, lo que permitirá aumentar la producción de gas licuado en ochenta toneladas por día. Se procedió a realizar el mantenimiento integral de la planta, su reparación y predicción de futuro compartimento, íntegramente a través del personal de CEPE, y se concretó el traspaso de la operación, mantenimiento y abastecimiento de repuestos y materiales, que antes estuvieron a cargo de TEXACO. Por el efecto combinado de la mayor captación de gas y la instalación de cuatro intercambiadores de calor, el país tendrá una producción nacional adicional de ciento ochenta toneladas métricas por día de gas licuado, con un ahorro aproximado de cuarenta mil dólares diarios. Al igual que en el caso de las refinerías la evidencia de la eficiencia económica alcanzada por este Gobierno, es clara. La Refinería Amazonas. Anteriormente señalé los efectos positivos resultantes de la evacuación a través del poliducto Shushufindi-Quito, de la producción de diesel de la Refinería Amazonas, gracias a la reprogramación de la operación del ducto. Luego de los estudios respectivos, se pudo incrementar la capacidad de la Refinería Amazonas para llegar casi al cien por ciento, lo cual ha permitido y permitirá un ahorro alrededor de cuatro millones de dólares por conceptos de costos de transporte y de ahorro de fletes de importación de divisas. Nuevamente la eficiencia económica se mide en esta instalación, por el aumento en su capacidad de funcionamiento. Aprovechamiento del gas de El Libertador. Pasaré a hacer referencia a este problema, sobre el que intereses creados han querido desfigurar los hechos. Desde fines de mil novecientos ochenta y dos, se han estado estudiando el aprovechamiento del gas del campo El Libertador. Pues siendo el país deficitario en este producto, no se podía permitir el que se lo quemara en el nororiente; sin embargo, no es sino en mil novecientos ochenta y cinco, que se presenta un proyecto para instalar una planta de procesamiento de quince millones de pies cúbicos diarios, el Secoya, bajo la modalidad de inversión, operación. Luego de dos años de proceso de-

licitación, se lo declara desierto, por contradicciones -- flagrantes entre las bases de licitación y los términos de ofertas. La administración anterior replantea un nuevo proyecto, esta vez, una planta con tres módulos de cinco millones de pies cúbicos diarios cada uno, llamando al respectivo concurso de ofertas. En esta administración, se evalúa al mencionado concurso, y se lo declaró desierto -- por considerarlo técnica y económicamente inconveniente para los intereses del país, por las siguientes razones: la capacidad estaba sobredimensionada en un sesenta por ciento, y su concepción modular, acarrea problemas de complejidad en la operación, y de dudosa posibilidad de transporte de los módulos. La inversión requerida, alcanzaba treinta y cinco millones de dólares, valor excesivo, debido precisamente a su concepción modular, que lo encarecía en un treinta y cinco por ciento, con relación a una planta que no sea modular, de quince millones de pies cúbicos diarios de capacidad. En junio del presente año, se definió y aprobó una mejor alternativa económica, que consiste en el -- transporte del gas desde el campo El Libertador, mediante el respectivo ducto, hasta la planta de gas de Shushufindi, para su procesamiento, con lo cual se tienen las siguientes ventajas: el ahorro del cincuenta por ciento de las inversiones previstas en el proyecto presentado por el Gobierno anterior; anticipo de la iniciación de las operaciones en seis meses, también con relación al anterior proyecto; y el aprovechamiento de la capacidad ociosa instalada, y de la infraestructura administrativa y logística del Complejo Industrial de Shushufindi, dentro de una concepción integral de producción de gas, capacidad de procesamiento de la planta ligada a las mejores señaladas antes, para la planta de gas de Shushufindi. La alternativa establecida por esta administración, se encuentra ya en ejecución, en sus dos etapas: la primera, del aprovechamiento del gas -- del Campo El Libertador, con la instalación de una central de capacitación, y la realización del tendido de tuberías y acoplamiento con la planta de Shushufindi. Esta etapa -- permitirá incrementar en sesenta y seis toneladas día, la producción de gas licuado, y en cuatrocientos barriles por

día de gasolina natural, a un costo de cinco coma seis millones de dólares. Segunda etapa, que consiste en la captación de la totalidad del gas del campo El Libertador. Una vez que entre en funcionamiento el sistema de levantamiento artificial, y en la ampliación de la planta de gas de Shushufindi, incrementará la producción de gas licuado en ciento cuarenta y cinco toneladas métricas día, y mil cuatrocientos treinta barriles de gasolina natural, con un ahorro de diecisiete millones y medio de dólares de inversión, con relación al proyecto del Gobierno anterior, el país contará con doscientos diez toneladas métricas día de gas licuado adicional. Si a la optimización de las capacidades de funcionamiento de las plantas, y al mejoramiento de la concepción de proyectos, se tilda de deterioro, por decir lo menos, el concepto debe tener una redefinición académica. Al parecer, la Honorable Diputada González, no se interesa por las actividades de comercialización, una de las actividades más importantes que ha tenido la Corporación durante el año transcurrido. Será que los resultados no convienen para efectos del deterioro que se quiere crear, o la imagen que se quiere dar a la política petrolera del Gobierno Nacional?. Como es mi deber informar debidamente al pueblo, sobre toda la actividad desplegada por la Corporación, a continuación y brevemente voy a describir lo realizado en el ámbito de la comercialización. Mencioné anteriormente, los logros obtenidos por CEPE y el Ministerio de Energía, en lo que respecta a la comercialización interna de derivados, al hablar de la normalización de los mercados de combustibles. ¿Qué ha pasado en la comercialización externa?. La administración de CEPE, durante el año transcurrido, ha dado la máxima atención al comercio exterior de hidrocarburos, puesto que para el país el petróleo es el principal fuente de divisas. A consecuencia de la grave crisis que afectó al mercado internacional de petróleo en los últimos años, desde mediados de esta década, los hidrocarburos se comercializan en base a fórmulas basadas en crudos marcadores, las cuales permiten seguir las fluctuaciones del mercado. Los contratos firmados hasta antes del diez de Agosto de mil novecientos ochenta-

y ocho. En términos reales, por este concepto durante el -- primer año de gestión de Gobierno, se obtuvo un beneficio -- adicional superior a los tres millones de dólares. Iguales -- correctivos se aplicaron para las exportaciones de fuel oil, el mismo que al momento se vende con veinte coma treinta y -- cinco centavos de dólar, sobre la fórmula que se venía apli -- cando hasta agosto del año pasado. Esto ha significado un -- ingreso -- adicional en el primer año de gestión, de sete -- cientos cincuenta y dos mil dólares. Es importante destacar, que los beneficios obtenidos en las exportaciones de petró -- leo crudo de fuel oil, señalados anteriormente, no dependen del nivel de precio internacional, sino de la capacidad ne -- gociadora de la empresa, y representan ingresos netos adi -- cionales, por encima de los precios resultantes de las fór -- mulas que venía aplicando el Gobierno anterior. Para el --- abastecimiento de gas licuado de petróleo, la Corporación -- realizó dos negociaciones: la primera, tendiente a cubrir -- la demanda de los meses de octubre a diciembre; y la segun -- da, tuvo como objeto el abastecimiento durante mil novecien -- tos ochenta y nueve. En la primera negociación se obtuvo un ahorro sustancial, mediante la consecución de un precio de -- treinta y seis dólares por tonelada, inferior, con relación al precio promedio por tonelada constante en el contrato vi -- gente al diez de Agosto del ochenta y ocho. En lo que res -- pecta al suministro de gas licuado para mil novecientos --- ochenta y nueve, el país se verá beneficiado de un benefi -- cicio adicional, debido a que el precio promedio por tonela -- da métrica es de cuarenta dólares, inferior al contrato vi -- gente al inicio de mi administración. Debo indicar, que con el propósito de reducir a un mas los costos por concepto de importaciones de gas licuado y mantener un stop de seguri -- dad adecuado de este producto a nivel nacional, la Corpora -- ción se encuentra estudiando la posibilidad de construir un terminal de almacenamiento en tierra, puesto que el flota -- je que se utiliza al momento, representa un altísimo porcen -- taje del costo de la tonelada de gas importado; para el --- efecto, se han adelantado gestiones con Corpo-Ven, Empresa -- filial de petróleos de Venezuela, dentro del marco de conve -- nio de cooperación existente entre los dos países. Igualmen

con la Compañía Maraden otra filial de Petr6leos de Venezuela, se desarrollan intensas negociaciones que tienen por objeto el enviar el residuo de la Península de Santa Elena, a ser procesado en refineras venezolanas, y en contraparte obtener los derivados que importa el país, gas licuado de petróleo y lubricantes: esta operación redundará en un alto beneficio económico para el país y en la estabilización de la fuente de suministro de los derivados que carece el país. En resumen la comercialización externa, gracias a las acciones tomadas por la actual administración, han permitido que el país obtenga un beneficio sustancial en el curso del presente año. Creo, señores legisladores, que nada mejor que los hechos expuestos constituyen razones para demostrar ante al país y ante el Congreso Nacional, que contrariamente a lo afirmado por la Diputada González, en la quinta pregunta de su cuestionario, el desarrollo de las actividades de exploración, producción, transporte, refinación y comercialización durante el primer año de la actual administración, ha significado una neta mejoría en los resultados de las mismas y que en consecuencia se han cumplido las estipulaciones de la Ley de Hidrocarburos y la Ley de CEPE, a las que ha hecho mención la Honorable Legisladora interpelante. Veamos ahora qué ha pasado en el campo de la electrificación. En esta área la política del Gobierno se ha centrado durante el año transcurrido en tres aspectos principales: - la rehabilitación financiera de INECEL, la liquidación del contrato con la Empresa EMELEC y la realización de obras de generación y transmisión en el sistema nacional interconectado. El sector eléctrico fue sin lugar a dudas el sector económico estatal del país que más sufrió en términos relativos por la caída de los precios del petróleo; si en plena bonanza petrolera de fines de los años setenta hasta mediados de los ochenta se efectuaron las más grandes obras de infraestructura de generación hidroeléctrica que ha cambiado la fisonomía del aprovisionamiento energético en el país, nos ha correspondido administrar el sector eléctrico en pleno período de declinación de los precios del petróleo y cumplir con las obligaciones de los créditos externos contraído por INECEL y el Gobierno Nacional. Este cambio radical -

se lo puede medir si consideramos que los ingresos de INECEL por concepto de las regalías petroleras alcanzaron en mil novecientos ochenta, un valor de alrededor de ciento treinta millones de dólares, mientras que en la actualidad los mismos no representan sino una décima parte. Si bien esta razón general de carácter financiero es una de las causas por las cuales en agosto de mil novecientos ochenta y nueve el INECEL enfrentaba la más grave crisis, a ella se vinieron a añadir dos acciones del Gobierno anterior, que estuvieron a punto de llevar a la bancarota al Instituto Ecuatoriano de Electrificación, el congelamiento de las tarifas eléctricas decidido por el régimen anterior y la total pérdida de credibilidad de INECEL, frente a las instituciones de crédito internacional como el Banco Interamericano de Desarrollo, a punto tal, que dicho banco en septiembre de mil novecientos ochenta y siete, resolvió suspender los desembolsos de los créditos que por más de doscientos millones de dólares se habían obtenido para financiar proyectos de vital importancia para el desarrollo eléctrico nacional, tales como la construcción de la fase C de Paute. Como consecuencia de lo anterior se originaron grandes perjuicios económicos para el Instituto Ecuatoriano de Electrificación, que impidió la entrada en operación de numerosos proyectos en construcción. Sólo como referencia quisiera señalar lo ocurrido con el programa de electrificación rural, mediante el cual se aspiraba a integrar al servicio eléctrico a ciento cincuenta mil ecuatorianos de las zonas rurales, programa que se financiaba con el préstamo del BID por veintisiete millones y medio de dólares, y que se inició en septiembre del ochenta y cinco; este proyecto que debía concluir a fines del ochenta y cinco, estaba totalmente paralizado al inicio de mi gestión, con treinta y ocho contratistas que no podían recibir sus pagos como consecuencia de la suspensión de los desembolsos del BID. La irresponsabilidad del manejo del sector eléctrico por parte del Gobierno anterior, llevó a una descapitalización del sector de cerca de cincuenta mil millones de sucres en el período ochenta y cuatro, ochenta y ocho, que ha constituido la mayor catástrofe financiera del sector eléctrico en lo que va de su

historia; ante esta situación el Instituto y el Ministerio de Energía y Minas, conscientes de que la electricidad es un elemento fundamental para el desarrollo del país y en conformidad con lo dispuesto por el señor Presidente Constitucional de la República, procedimos a diseñar un programa de rehabilitación del sector; las acciones del Ministerio abarcaron los campos tarifarios financieros técnico e institucional, a través de la política tarifaria lo que se busca es que el INECEL y las empresas eléctrica regionales cubran sus costos y en el mediano plazo posibiliten la realización de nuevas inversiones de equipamiento eléctrico -- tanto en generación como en transmisión; esta política tarifaria no persigue el que se logre de manera inmediata el autofinanciamiento del sector, pero que sí coadyuve a sanear paulatinamente su sistema financiero deteriorado. En el campo económico con la expedición de la Ley número treinta del presenta año, que exoneró el pago de aranceles y -- otros impuestos a las instituciones del sector público entre ellas INECEL, significó un aporte del Estado, con una suma equivalente a quince mil millones de sucres en mil novecientos ochenta y nueve, lo cual ha permitido la reiniciación de la ejecución de ciertos proyectos que se encontraban paralizados; en este mismo campo la intervención de la Empresa Eléctrica del Ecuador, EMELEC, punto sobre el -- que expodrá con más detalle posteriormente, ha permitido -- la transferencia de importantes sumas de dinero de EMELEC a INECEL, por concepto de pago de energía. Por otra parte, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Finanzas, ratificó su decisión política de contribuir a la rehabilitación del sector eléctrico mediante aportes -- extraordinarios de capital, para cubrir los requerimientos de inversión del sector; es así como en el transcurso del presente -- año, ha subrogado la deuda a INECEL por un monto equivalente a treinta millones de dólares, y prevé hacerlo por quince millones de dólares adicionales en lo que falta del presente año. Finalmente dentro del programa de rehabilitación financiera, el Gobierno Nacional se ha comprometido a renegociar la deuda externa del sector eléctrico, por la suma de ciento cincuenta millones de dólares, que aliviará el --

servicio de la deuda en los próximos cuatro años. Sobre la base de estas principales acciones, de rehabilitación financiera, en este momento se están iniciando las gestiones de financiamiento para la ejecución del Plan Maestro de Electrificación mil novecientos ochenta y nueve-dos mil, sobre bases saneadas desde el punto de vista financiero. Fruto del programa de rehabilitación financiera, el INECEL ha reactivado los proyectos de infraestructura entre los cuales brevemente desearía informar sobre los siguientes: desde el inicio de mi gestión, se han invertido quince mil millones de sucres en la continuación de la construcción del Proyecto Paute, fase C, que incrementará la potencia instalada del país en quinientos megavatios, para superar el problema que representa la acumulación de sedimentos en la presa Malusa; luego de la negociación y trámites con el BID, se ha resuelto la adjudicación de dicho contrato y se lo suscribirá en las próximas semanas a fin de iniciar los trabajos de dragado del Embalse-Amalusa. Para evacuar la potencia de las centrales de generación y llegar a los principales centros de consumo del país, se han acelerado los trabajos de construcción de las líneas de doscientos treinta kilovatios y de ciento treinta y ocho kilovatios y de incremento de la capacidad de transformación en varias subestaciones del país, con una inversión total de siete millones de sucres; para la conservación de cuencas hidrográficas, se ha obtenido un préstamo del BID por la suma de catorce millones y medio de dólares, que servirán para la ejecución de obras de control de la cuenca en cuanto a análisis de suelos y reforestación y de los estudios de la segunda etapa del dragado del Embalse Amalusa. Con el propósito de llevar la energía eléctrica desde las instalaciones de INECEL hacia los sistemas de las empresas eléctricas, se está ejecutando el plan de subtransmisión que abarca prácticamente todas las provincias del país, y en el cual INECEL, ha invertido desde agosto de mil novecientos ochenta y nueve, la suma de cinco mil trescientos millones de sucres. Sólo mencionaré brevemente otras obras de importancia, tales como la continuación de los estudios del diseño de proyectos hidroeléctricos como San Francisco,

Coca Cox Sinclair, Sopladora, etcétera, las instalaciones de centrales de generación termoeléctrica en el Oriente, la ampliación de los sistemas de distribución de las empresas eléctricas del Ecuador, a las que INECEL ha transferido significativos montos, la ampliación de las redes de distribución en el Oriente, la continuación del programa de electrificación rural, el mismo que se reinició en julio de mil novecientos ochenta y nueve, y en el cual ha invertido INECEL en esta administración seiscientos cincuenta millones de sucres. Veamos el tema de EMELEC, sin lugar a dudas la decisión política más importante en el sector eléctrico, que pienso ha marcado un hito histórico para un desarrollo autónomo del sistema eléctrico nacional, la decisión de intervenir a la empresa eléctrica EMELEC, para acelerar la liquidación del contrato. Como ustedes conocen, señor Presidente y señores legisladores, el Ministerio de Energía y Minas, en uso de sus atribuciones legítimas, intervino en EMELEC, su actitud tuvo como antecedentes los graves y continuos incumplimientos por parte de la citada empresa, y el hecho de que era inaplazable que se tome una decisión definitiva sobre el finiquito de este contrato tan lesivo para el país. Desde el veinte y seis de octubre de mil novecientos ochenta y dos, en que el Ministro de Recursos Naturales y Energéticos de ese entonces, notificó a EMELEC, la decisión del Gobierno del Ecuador, de dar por terminado el contrato, numerosas comisiones gubernamentales se fueron sucediendo en el tiempo, en estudios y análisis de los aspectos inherentes al traspaso de los bienes de EMELEC al Estado ecuatoriano, todo esto con la ausencia de la decisión política de llevar adelante dicho traspaso. Le correspondió a este Gobierno dar el paso definitivo, cuidando por una parte el dar cumplimiento estricto a la ley, y por otra el mantener la dignidad y la soberanía del Estado ecuatoriano. Ante los graves incumplimientos de orden contractual por parte de EMELEC, en los cuales se había sistemáticamente reincidido, pese a las advertencias del Gobierno, como Ministro de Energía y Minas, fundamentando en el Artículo treinta y dos de la Ley Básica de Electrificación y en el Reglamento de intervención

expedido mediante Decreto Ejecutivo número setecientos sesenta y uno, dispuso la intervención inmediata de INECEL en la gestión técnica, administrativa y financiera de EMELEC, mediante Acuerdo ministerial número dos ochenta y cuatro, del veinte y uno de julio de mil novecientos ochenta y nueve. Los incumplimientos graves de orden contractual, a que me refiero, eran de diferente índole, de orden técnico al haber reducido las inversiones necesarias para la expansión del sistema de distribución de la ciudad de Guayaquil, y el mantenimiento de las instalaciones existentes de orden económico contable al no haber acatado las objeciones del Ministerio de Energía y Minas, realizada desde mil novecientos ochenta y dos sobre sus informes anuales de incumplimiento de los compromisos al no cancelar los pagos por concepto de energía y combustibles a INECEL y CEPE, cuya deuda acumulada al treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, alcanzaba a doce mil trescientos millones de sucres a INECEL y cuatro mil doscientos millones de sucres a CEPE. Es decir, señor Presidente y señores legisladores, que la intervención era una necesidad impostergable en beneficio de los legítimos intereses de Guayaquil, de varias instituciones del Estado y en general del país, no podía continuar el perjuicio que el Gobierno anterior permitió a lo largo de cuatro años. Cabe preguntarnos, como ecuatorianos, y deben preguntarse los guayaquileños, ¿qué base legal o moral pudo sustentar la inacción del Gobierno anterior durante ese período?. Los resultados de la intervención están a la vista, en primer lugar se ha rescatado la capacidad del Estado de hacer cumplir la ley, pese a los esfuerzos de EMELEC que con sus dilatorias llegó a plantear un juicio de anulación del acuerdo de intervención ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Tribunal que en la sentencia expedida rechazó sus pretenciones; en segundo lugar, la intervención ha permitido detectar las irregularidades cometidas por EMELEC, como el caso de la inversión de doce millones de dólares en una empresa extranjera relacionada, devengando intereses, cuando EMELEC, tiene cuentas pendientes con el Estado, irregularidad sobre la que tendrán que responder los administradores en el momento respectivo -

ante la justicia ordinaria; en tercer lugar, gracias a la intervención se ha comenzado a recuperar el valor real de la energía eléctrica vendida por INECEL, el monto del pago ha pasado de ciento veinte millones a novecientos sesenta y tres millones de sucres por mes, se acabó ya el pretexto -- ilegal y doloso de ampararse en un contrato que ya no está vigente, bajo el cual se pagaba un precio histórico de noventa y dos centavos por kilovatio, con el justificativo de supuestas pérdidas o de no obtención de la rentabilidad de nueve y medio por ciento garantizado en dicho contrato. La Comisión ministerial creada por el Acuerdo ciento sesenta y ocho, continúa trabajando intensamente con técnicos de INECEL y de la firma Price Waterhaus, a fin de que se establezcan los informes finales sobre los estados de la empresa, y proceder al finiquito del traspaso de los bienes al Estado ecuatoriano. Igualmente, se está estudiando la conformación del organismo, que sustituirá a EMELEC, el mismo que estará conformado con participación de INECEL y del sector público y privado de Guayaquil, la administración de la empresa como lo ha señalado el señor Presidente, será llevada adelante por guayaquileños. El Gobierno del doctor Rodrigo Borja, respeta y respetará la inversión extranjera -- en la medida en que la misma cumpla con las obligaciones estipuladas en las leyes y los contratos. El caso de EMELEC, ameritaba la cirugía mayor, por los sistemáticos atropellos a los intereses, y a la dignidad nacional. Veamos qué ha pasado con la política minera. Contrariamente a los sectores hidrocarburíferos y eléctrico, el limitado grado de desarrollo alcanzado por el sector minero, a pesar de la ancestral tradición minera ecuatoriana, casi desaparecida en el tiempo, exige soluciones diferentes para alcanzar los objetivos de eficiencia económica y conservación. Hablar de desarrollo minero, de madurez de la minería, es hacer referencia a la existencia de grande, mediana y pequeña minería al mismo tiempo, es hablar de tecnificación en la explotación, de coherencia en los instrumentos legales y contractuales; de seguridad legal en caso de controversias, a más naturalmente, de un significativo aporte financiero, de empleo y de insumos a la economía nacional, todo este conjunto de aspec

tos sustentados en una base técnica y científica de conocimiento del potencial minero. La minería nacional está distante todavía de este objetivo, pero es hacia él que convergen las principales acciones de la política minera desarrollada durante el año transcurrido, a través de cuatro frentes principales de trabajo de la Subsecretaría de Minas y del INEMIN, relativos a la reestructuración del marco jurídico y organizativo del sector, la intervención del Estado a través de la conformación de compañías de economía mixta, la reactivación de la investigación geológica minera y la racionalización de las actividades mineras espontáneas de libre aprovechamiento. Con respecto al primer tema, esto es la reestructuración del marco jurídico y organizativo del sector, numerosas falencias del desarrollo minero actual, radican en el carácter contradictorio, desordenado e incompleto de la actual Ley de Minería, que norma las relaciones institucionales, económicas, organizativas y tributarias del sector minero nacional, hacer avanzar en forma coherente y a largo plazo la actividad minera hoy en el Ecuador, tiene como condición indispensable la reforma del marco jurídico vigente, razón por la cual la actual administración durante el presente año, ha despegado una intensa preparación del anteproyecto de nueva ley, concluida en la actualidad y que será presentado para análisis de los sectores interesados en las próximas semanas, previo a la presentación al Honorable Congreso Nacional, para su aprobación definitiva. La elaboración del mismo ha requerido la participación de expertos nacionales y de consultores internacionales mayoritariamente provenientes de la región andina. Todo esto a fin de poder elaborar un proyecto que sea competitivo para la inversión entre los países mineros, en lo que tiene que ver con aspectos tributarios y de incentivos a la inversión. Este proyecto no sólo se limita a los aspectos económicos de incentivo a las diferentes escalas de la minería, normaliza las relaciones sociales de quienes se dedican a esta actividad, sino que estructura también una contraparte estatal, con instituciones especializadas en control y fiscalización, investigación, desarrollo operativo y promoción de proyectos mineros. Por otra parte se incorporan solucio-

nes estables para el desarrollo minero de las actividades artesanales y espontáneas, ordena la petición y renuncia de áreas, hoy día sujetos a largos trámites, a la especulación y al tráfico de áreas mineras y confiere mecanismos de seguridad para la inversión privada nacional y extranjera, En cuando a la intervención del Estado, en el sector minero la canalización de los escasos recursos del Estado, tiene como vía privilegiada de intervención, la conformación de compañías de economía mixta, tanto para las fases de exploración y producción como las de tratamiento de minerales y de beneficio. A pesar de las limitaciones de la ley existente se han desarrollado acciones administrativas y técnicas que -- inicien la gran minería en el Ecuador, a través de compa--- ñías de economía mixta, el proyecto minero metalúrgico de - Portovelo, que será contratado mediante licitación interna- cional, cuenta ya con la totalidad de la instrumentación ju- rídica, conformada por las bases y documentos de licitación respectivo y será lanzado en los próximos días, este es un proyecto piloto de establecimiento de complejos mineros me- talúrgicos en los distritos mineros más importantes del --- país, conceptualizado como medio de organización de la acti- vidad minera, de zonas con problemas socio-económicos, en - el que se busca la productividad minera, junto a la provi- sión de servicios comunitarios y de protección del medio am- biente; en este proyecto participarán en la economía mixta- organismos seccionales, inversionistas de riesgo extranje- ros, mineros de la zona y el INEMIN. La compañía mixta de - Nambija, cuya conformación ha requerido de un análisis deta- llado del potencial de capacidad privada nacional, de las - condiciones mínimas de seguridad para la inversión extranje- ra, de las aspiraciones de alrededor de quince mil mineros- asociados en cooperativas y del interés del Estado en una - zona altamente atractiva, desde el punto de vista del poten- cial aurífero. Se está estructurando la conformación de la- compañía sobre la base de la asociación de las cooperativas mineras, del DINEN, del INEMIN y de una empresa extranjera, que además será la responsable directa de la operación. Es- ta estructura societaria corresponde a las exigencias de -- esta zona de frontera y será aprobada en los próximos días-

en cuanto a sus relaciones de participación accionaria y exigencias de inversión. En cuanto a la participación directa de inversión extranjera durante el primer año de administración, varias compañías mineras han procedido a invertir en proyectos de minería, como el de la Minera Colla en la Provincia de El Oro. El lanzamiento de estos grandes proyectos, si bien constituirán el punto de partida de desarrollo de la gran minería, requerirán de plazos propios a dicha actividad para que de sus frutos, plazos que son relativamente largos, entre cuatro y ocho años. Señor Presidente y señores legisladores, aquellos que piensan que la minería en el Ecuador es fruto de una gran generación espontánea y que da réditos en el corto plazo, estarán decepcionados de lo que he afirmado; pero como siempre hablo la verdad y no es mi carácter el crear falsas expectativas y espejismos como lo hizo el Gobierno anterior, debo señalar que el desarrollo minero es un desarrollo con horizontes de largo plazo, horizontes más largos comparativamente que aquellos del área petrolera. El conocimiento básico del potencial minero del país, constituye la base indispensable para el desarrollo de la minería y es en este sentido que el INEMIN en el año transcurrido ha realizado intensos esfuerzos; la preparación de la carta geológica del país ha cobrado un real impulso con el préstamo gestionado y obtenido por el FONAPRE de quinientos millones de sucres, la misma institución ha concedido un préstamo para la terminación de los estudios de fosfato, investigación dirigida a la obtención de materia prima para fertilizantes en la agricultura nacional, se continúa el programa de reconocimiento geológico de la cordillera real, que ha permitido por primera vez conocer el potencial de áreas hasta ahora totalmente inaccesibles. Las investigaciones realizadas por el INEMIN en la Provincia de Bolívar, han permitido en el tiempo record de un año y con sofisticadas técnicas, descubrir un nuevo yacimiento polimetálico de altas perspectivas de desarrollo, y con cuyo informe está disponible para la comunidad nacional e internacional. Se han terminado los instrumentos básicos de investigación minera, como son el de las materias primas minerales no metálicas, el inventario, clasificación metalogénea de las mineralizaciones polimetálicas en el Ecuador, instrumento este último que se han constituido en el punto referencial de la investigación minera ecuatoriana. Esta

actividad de investigación geológica minera, al igual que el desarrollo de la gran minería, exige de largos períodos de tiempo, pero es en base a ellos que se construyen los verdaderos cimientos de un desarrollo minero próspero y sostenido. Nuevamente la espectacularidad que muchos esperan no forma parte del estilo de administración minera nacional, es aquel de la actividad informal, no por su contenido en sí, que al contrario debemos proteger, sino por los efectos secundarios emanados de dicha actividad, pérdidas enormes de productividad minera, contaminación ambiental, incentivo a las invasiones, etcétera. El INEMIN y la Subsecretaría de Minas durante el año transcurrido, han implementado acciones de organización a través del establecimiento de una estrategia de sustitución tecnológica paulatina, de métodos empíricos de recuperación de minerales por la instalación de plantas de tratamiento, para lo cual se ha autorizado la instalación de maquinarias con alta eficiencia que centralicen la acción desperdigada de recuperación de minerales por parte de mineros informales y al mismo tiempo se proteja el medio ambiente. Paralelamente se ha desarrollado la estrategia de asistencia técnica y organizativa en los centros de gran concentración de actividad minera, artesanal e informal, como en el caso del área de Zula, donde cerca de diez mil indígenas fueron organizados en diez comunas campesinas que han producido réditos económicos significativos; en este campo el máximo logro es quizá el haber recuperado la confianza del pequeño minero, que acogiendo la solicitud del Gobierno, ha iniciado la conformación de grandes cooperativas distritales y se encuentra en franco y abierto diálogo para el arreglo puntual de sus problemas, como quedó demostrado en el Congreso de pequeños mineros recientemente realizado en Loja. Paralelamente se lleva adelante el proyecto de implementación de plantas de procesamiento que se convertirán en verdaderos centros de acopio de minerales traído a las minas; facilitando la labor de la pequeña minería y reduciendo los peligros de contaminación ambiental. Ciertamente el desarrollo de la actual minería, adolece de deformaciones e insuficiencias, pero se debe comprender que transformaciones durables en este campo, implican estrategias de largo plazo basadas en cambios de tipo estructural. Uno de estos problemas es aquel relacionado con la contaminación a que hace referencia la Honorable Diputada-

González, en el primer punto de su temario de preguntas. La -- contaminación existente como consecuencia de actividades mine- ras sobre cuyo nivel y características me referiré más adelan- te, es el resultado de una política y una cultura minera que - viene de años atrás, falta de control estatal y carencia de -- apoyo tecnológico a la pequeña minería y a la de libre aprove- chamiento, mateniendo métodos ancestrales de recuperación de - minerales, en especial de El Oro y sobre todo creación de fal- sas expectativas de solución a los problemas sociales con pro- moción de mejoramiento del nivel de vida a menudo manipulado - por ciertos intereses. A continuación, señor Presidente y seño- res legisladores, daré respuesta a la pregunta de la Honorable Diputada González, sobre el tema. Le ruego, señor Presidente, - que por Secretaría se dé lectura a la primera pregunta de la - mencionada Legisladora.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase atender el pedido solicitado, se- ñor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. La pregunta primera del pliego de preguntas de la Honorable Edith González, es la- siguiente: "Bajo qué norma legal viola usted el Artículo dieci- nueve de la Constitución Política del Estado, en los numerales uno y dos, más las leyes que protegen la integridad personal y el medio ambiente, al no tomar las medidas emergentes solicita- das desesperadamente por parte de legisladores, sectores de la minería y opinión pública en general frente a la contaminación de los ríos que atraviesan las zonas mineras del país.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS: La señora Diputada me -- pregunta: ¿Bajo qué norma legal he violado la Constitución y - otras normas legales?. Yo le respondo, que bajo ninguna, Yo no violo, no he violado, ni violaré la Constitución Política de - la República ni ninguna otra Ley o disposición reglamentaria, - pues por principio, por formación, por naturaleza y por voca- -- ción soy respetuoso de los procedimientos, siempre he actuado, actúo y actuaré dentro de la normatividad jurídica, como fun- -- cionario público o como elemento vinculado a la empresa priva- da, he desarrollado, desarrollo en la actualidad y desarrolla- ré en el futuro, todas mis actividades con plena observancia - de las disposiciones legales vigentes. Consecuentemente, aun - en el supuesto de que según el texto de la pregunta de la Hono- rable Diputada interpelante, existiera alguna norma legal que-

permitiera violar la Constitución y la Ley, yo no las violaría; sin embargo, dudo mucho que dicha norma exista, pues considero que el Congreso Nacional por ningún concepto habría permitido ni su expedición, ni su vigencia. La pregunta, señor Presidente, desconoce que la Constitución es la Ley suprema del Estado y que bajo ningún concepto podemos hablar de la existencia de normas legales que manden o permitan su transgresión, lo contrario significaría aceptar que el contenido de una ley podría dar lugar al irrespeto de todo derecho garantizado por la Carta Fundamental en evidente negación de los aspectos de fondo de la constitucionalidad. En cuanto se refiere al Artículo diecinueve de la Constitución Política de la República del Ecuador, el numeral uno en lo principal, garantiza a las personas la inviolabilidad de la vida y la integridad personal, en tanto que el numeral dos, consagra el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación y es respecto de esto que la señora Diputada plantea sus imputaciones alegando supuestas violaciones a las leyes que protegen a la integridad personal y el medio ambiente. Señor Presidente y señores legisladores, la atención de los negocios del Estado se halla a cargo de los ministros que lo representan en los asuntos atinentes al Ministerio a su cargo. En mi caso entre otros, me corresponde la ejecución de la política minera del país, que según lo establecido en el Artículo ocho de la Ley de Minería, está directamente encargado del INEMIN, cuyo directorio me corresponde presidir; de manera que no encuentro y nadie podrá encontrar nexo o relación entre las funciones, entre las que desempeño y supuestos atentados contra la integridad personal o la vida de los ecuatoriano. Sugiere la señora Diputada, que también se han violado leyes que protegen el medio ambiente, pero lastimosamente no las señala. Por ello tratando de interpretar las averiguaciones de la señora Diputada, voy a referirme a la actividad minera y al medio ambiente. El impacto en el ecosistema no ocurre en la fase de prospección o de búsqueda y ubicación de áreas mineralizadas; tampoco en la desploración en la que se establece la cantidad y calidad de las reservas, podría hablarse de contaminación ambiental en tanto no se actúe conforme a las normas de protección aconsejadas por la técnica a partir de la explotación que en síntesis abarca procesos de extracción y transporte de recursos minerales desde la mina hasta la

la planta de beneficio. Si se trabaja antitécnicamente los --- efectos de contaminación pueden acentuarse en la fase de benefi- cios en la que para elevar el contenido útil del mineral se emplea sustancias y productos químicos entre los cuales podemos citar: el mercurio y al cianuro como elementos de uso frecuente en la recuperación de minerales preciosos. Señor Presidente, honorables legisladores, como lo he señalado anteriormente, la actividad minera en nuestro país se desarrolla en -- dos formas, la una acorde con el ordenamiento legal que se concreta en permisos y formas contractuales legalmente celebrados con el Estado ecuatoriano a través del INEMIN y la otra cuyo -- denominador común es el de la informalidad; en el primer caso los contratos mineros contienen en sus cláusulas estipulacio- nes relativas a protección social y protección del medio am- -- biente, por las cuales los contratistas mineros se obligan a -- adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a sus leyes de protección social, salud y vivienda en procura del bienestar de sus trabajadores, y a aplicar las medidas necesarias para la protección de la flora, fauna y demás recursos naturales y evitar la contaminación de las aguas de la atmósfera y -- de la tierra bajo el control de los organismos pertinentes. -- Estos contratos al estar sometidos a las leyes del Ecuador, -- por supuesto que están sujetos a las leyes que aluden a la con- taminación ambiental. Señor Presidente, a través de este meca- -- nismo el Ministro de Energía y Minas y el INEMIN procuran evi- tar la contaminación ambiental dentro de su competencia, otra es la realidad de la minería informal a la que me referiré más adelante. Sin considerar que la misma Constitución en el nume- -- ral dos del Artículo diecinueve, señala que la Ley establecerá las restricciones al ejercicio de determinados derechos o li- -- bertades para proteger el medio ambiente. En la suigéneris pre- gunta, se pretende imputar al Ministerio de Energía y Minas la ausencia de medidas emergentes que supuestamente habrían sido solicitadas frente a la contaminación de los ríos que atravie- san las zonas mineras del país. A fin de establecer las atribu- ciones y el ámbito de competencia que sobre el control de las- aguas en particular y del medio ambiente en general, tienen di- versas entidades estatales. Le solicito, señor Presidente, que a través de Secretaría se dé lectura a las siguientes disposi- ciones legales.: Artículo ciento setenta y cuatro, literal j),

de la Ley de Régimen Municipal. Artículos doce, dieciséis, diecisiete, veinte y cinco, doscientos dos, doscientos ocho y doscientos nueve, del Código de Salud. Artículos veintidós, cuarenta y setenta y siete de la Ley de Aguas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase dar lectura a lo solicitado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. La Ley de Régimen Municipal en su Artículo 164 prescribe: "En materia de higiene y asistencia social, la administración municipal coordinará su acción con la autoridad de salud y al efecto le compete, en el literal pertinente: "Velar por el fiel cumplimiento de las normas legales sobre saneamiento ambiental y especialmente de las que tienen relación con ruidos, olores desagradables, humo, gases tóxicos, polvo atmosférico, emanaciones y demás factores que puedan afectar la salud y bienestar de la población. - El código de Salud vigente en su Artículo 12, señor Presidente: "Ninguna persona podrá eliminar hacia el aire, el suelo o las aguas, los residuos sólidos, líquidos o gaseosos, sin previo tratamiento que los conviertan en inofensivos para la salud. Los reglamentos y disposiciones sobre molestias públicas, tales como ruidos, olores desagradables, humos, gases tóxicos, polvo atmosférico, emanaciones y otras, serán establecidos por la autoridad de salud". Artículo 16. "Toda persona que está obligada a proteger las fuentes y cuencas hidrográficas que sirven para el abastecimiento de agua, sujetándose a las disposiciones de este Código, Leyes Especiales y sus reglamentos". Artículo 17.- "Nadie podrá descargar directa o indirectamente sustancias nocivas o indeseables en forma tal que puedan contaminar o afectar la calidad sanitaria del agua y obstruir total o parcialmente las vías de suministros". Artículo 25.- "Las escretas de aguas servidas, residuos industriales, no podrán descargarse directa o indirectamente en quebradas, ríos, lagos, asequias o en cualquier curso de agua para uso doméstico, agrícola, industrial o de recreación, a menos que previamente sean tratadas por métodos que los hagan inofensivos para la salud". Artículo 202.- "Las Municipalidades en la ejecución de las acciones de salud previstas por la Ley de Régimen Municipal, se sujetarán a la política general de salud y cumplirán con las normas establecidas en este Código y en los reglamentos y disposiciones que se dictaren". Artículo 2-8.- "Son autoridades de

salud: El Ministro, el Director Nacional, el Subdirector Nacional, los Directores Regionales, los jefes provinciales y los -- comisarios de salud".- Artículo 209.- "La autoridad de salud podrá hacer comparecer a toda persona que tenga que responder por infracciones a lo dispuesto en este Código o en sus reglamen--tos. Las autoridades de Policía están obligadas a cumplir las -- órdenes de la autoridad de Salud. La Ley de Aguas, en su Artícu--lo 22, prescribe: "Prohíbese toda contaminación de las aguas -- que afectan la salud humana o al desarrollo, de la flora o de -- la fauna. El Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos en -- colaboración con el Ministerio de Salud Pública y las demás -- entidades estatales, aplicará la política que permita el cumpli--miento de esta disposición." Artículo 40.- "Se concederán dere--chos de aprovechamiento de aguas para la generación de energía--destinada a actividades industriales y mineras, especialmente -- a las contempladas en el plan general de desarrollo del país. -- Las aguas destinadas a la generación de energía y trabajos mine--ros, deberán ser devueltas a un cauce público, obligándose el -- concesionario a tratarlas, si el Instituto Ecuatoriano de Re--cursos Hidráulicos lo estimare necesario. Artículo 77.- Quien -- infrinja las disposiciones de esta ley o de sus reglamentos, -- será sancionado con una multa no menor de 500 sucres según la -- gravedad y circunstancias de la infracción y no mayor del cien--por ciento del beneficio obtenido por este medio ilícito o del -- cien por ciento del perjuicio que hubiere ocasionado". Hasta -- allí las disposiciones legales cuya lectura ha sido solicitada.

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS: Entonces, señor Presiden--te, honorables legisladores, queda plenamente establecido que -- son diversas entidades y autoridades las que son responsables -- del control ambiental y especialmente de la contaminación, con -- una clara y definida competencia, que inclusive les permite san--cionar las infracciones correspondientes; pero al precisar esa -- competencia, no pretendo ubicar responsabilidades en otros sec--tores; simplemente deseo destacar que no obstante las limitacio--nes de orden legal, ustedes, señor Presidente y señores legisla--dores, conozcan el cúmulo de medidas y actividades desarrolla--das por la cartera de cargo encaminadas a salvaguardar el medio -- ambiente. Como preocupación institucional dentro de la estructu--ra orgánica central de la Secretaría de Estado a mi cargo, fun--ciona la Dirección General del Medio Ambiente, dependencia a la

que se ha encargado controlar el cumplimiento de normas y disposiciones administrativas dictadas por el Portafolio, para el control y preservación del medio ambiente de los recursos renovables y no renovables que están bajo el ámbito de acción del Ministerio de Energía y Minas. Todo esto con el propósito precisamente de actuar conforme a las disposiciones del Artículo 19, numeral 2 de la Constitución Política de la República del Ecuador. En el sector minero, hemos realizado estudios sobre contaminación para apreciar su magnitud de implicaciones, luego la problemática de aplicación de medidas y finalmente llevar a la práctica una serie de acciones. Un reciente estudio realizado por la Escuela Politécnica del Litoral, ha permitido apreciar los niveles de contaminación de metales pesados que existe en varios ríos que circulan por las zonas mineras; pero tal nivel, si bien es preocupante, no es crítico, es así como el dato más alto se registra en el Río Amarillo que atraviesa la ciudad de Portovelo, donde la concentración del mercurio alcanza los cero treinta y nueve miligramos por kilogramo en los sedimentos; de este dato científicamente registrado se deduce que la contaminación ambiental es preocupante, muy preocupante pero no alcanza niveles emergentes; en cambio la problemática de aplicación de medidas tanto correctivas como preventivas es altamente crítica por las siguientes razones: La contaminación se produce en los sitios de explotación minera en los que existe una relación entre magnitud de explotación y riesgo de deterioro ambiental; desde luego que la supresión de la explotación, acabaría con el peligro; pero esta no es posible, porque la producción minera simplemente constituye uno de los pilares fundamentales del desarrollo económico de las comunidades que están involucradas; y teniendo en cuenta que más de cincuenta mil familias dependen de ella, como uno de los pocos medios de subsistencia en esas áreas, al suprimirlas, atenderíamos contra la integridad de esas personas, a las que trata precisamente de proteger la Constitución Política en el numeral dos del Artículo diecinueve, cuya violación menciona la Honorable interpelante. En función del servicio a estos ecuatorianos, la cartera de Estado a mi cargo, ha realizado en las más importantes zonas mineras del país, un levantamiento del personal involucrado y de sus actividades que demuestran que solamente en-

La Provincia de Zamora existen veinte mil setecientos ochenta mineros. En El Oro diecisiete mil. En el Azuay cinco mil quinientos. En Morona Santiago trescientos y asociados a sus actividades hay trescientas sesenta y un, chancadoras, sesenta y cuatro molinos y diecisiete plantas de tratamiento. Se estima que su actividad produce sólo en oro cerca de cien millones de dólares. Ustedes, señores legisladores, estarán de acuerdo en cerrar estas operaciones indiscriminadamente o más bien como lo hemos hecho a través del Ministerio de Energía y Minas y el INEMIN, en planificar y materializar una estrategia de sustitución tecnológica que sin dejar en la desocupación a estos miles de ecuatorianos, mejore el recurso a un nivel más significativo, que no sólo provea facilidades económicas para obras de infraestructura básica en las zonas, sino en todo el país, cumpliendo el mandato del numeral dos del Artículo diecinueve que ha sido citado. La sustitución tecnológica a la que nos referimos, es una estrategia de aplicación paulatina que básicamente sustituye las actuales operaciones inadecuadas por otras técnicamente óptimas. Durante la fase de sustitución, la misma eficiencia económica de un sistema que recupera mayores concentraciones y reconoce a los mineros valores más altos por su material, va absorbiendo las operaciones primitivas que se verán forzadas a retirarse en este marco de competitividad; la eficiencia naturalmente no es sólo económica, sino tecnológica y sobresalientemente en este medio ambiental; pero aún la simple lógica de esta sustitución se ve severamente limitada por las dificultades de su aplicación, dificultades enraizadas en la variada configuración socio-económica de personas y entidades involucradas en la actividad, sobre todo el conflicto real existente entre una minería informal masiva que en muchos casos coliciona con los derechos legalmente constituidos de la empresa privada organizada. La armonización de estos intereses y sus respectivas actividades es el inicio de ordenamiento minero en que se encuentra empeñado el Gobierno desde el comienzo de su gestión, esfuerzos que empiezan a dar frutos visibles en la zona de Nambija y China-pinza donde miles de mineros masivamente han plegado a la organización propuesta en la que también participan numerosas empresas animadas por la concertación con este sector de ecuatorianos. Las dificultades de la estrategia de sustitución son -

también obras por la carencia de capitales que el Gobierno trata de conseguir, porque es evidente que la operación técnica da requiere de importantes inversiones que no están disponibles en el erario nacional, capitales que no están disponibles para dirigirlos a la construcción de obras mineras, no sólo a obras de infraestructura física, sino su aporte humano a la asistencia técnica requerida, a la preparación de personal profesional, a la coordinación y habilitación de programas en los centros de educación superior, capital para la habilitación de la infraestructura minera de acceso a través de carreteras, de energía para la maquinaria, capital para la investigación básica que cuantifique el recurso y permita la habilitación de plantas de tratamiento sin riesgo de sub o sobre dimensionamiento que pudieran ocasionar cuantiosas pérdidas, dificultades que son críticas a nivel de un marco jurídico inadecuado, de organismos estatales desprovistos de estructuras idóneas de control, fiscalización, investigación y operación minera, dificultades serias y estructurales que como podrá apreciarse, no tienen una solución por simple decreto de emergencia, enfocado solamente al medio ambiental, sino como hemos manifestado, en la paulatina aplicación de medidas influyentes a un ordenamiento base del cual se desprende la corrección de las causas en busca de una permanente actividad minera sin consecuencias nocivas. Aspiramos a que varias de estas dificultades puedan ser superadas con la expedición de la nueva Ley de Minería en donde se aborda a profundidad el tema de protección del medio ambiente y de la minería informal entre otros. En este contexto, el Gobierno ha venido desarrollando varias acciones, cuando ha sido posible y no se ha herido la concepción básica de la estrategia de sustitución, ha procedido sistemáticamente a negar la concesión de permisos a la actividad minera que no garantice un óptimo aprovechamiento del recurso protegiendo el medio ambiente cuando ha concedido permiso o celebrado contratos, ha incluido sobresalientemente una cláusula al control medio ambiental que ya fue destacado anteriormente. En el caso de las plantas de regiones como Zaruma o Portovelo, que representa un peligro potencial para población, se ha procedido a notificarle su inmediata paralización, para el efecto basta comprobar las comunicaciones enviadas con oficio circular treinta y siete, setenta y cinco que lleva anexas las exigen-

cias medioambientales. Ruego, señor Presidente que por Secretaría se dé lectura al mencionado oficio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase dar lectura al oficio solicitado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Documento original del INEMIN Oficio número 3775, Quito a 10 de Agosto de --- 1989. Señor economista, Oscar Emilio Loor, Presidente SODERE.-- Zaruma. Me refiero a las actividades mineralúrgicas que vienen desarrollando la planta procesadora denominada SODIRE ubicada en la ciudad de Zaruma, instalación en la que beneficia a los minerales metálicos que se extraen de las estructuras mineralizadas del distrito aurífero Portovelo-Zaruma, con miras a recuperar el oro y demás metales en ellos contenidos. Al respecto y para los fines pertinentes, me permito manifestar a usted que la política gubernamental en materia minero mineralúrgica es legalizar esta actividad productiva a través de la suscripción de los contratos de concesión minera que permita a los propietarios de instalaciones de beneficios de minerales, ejecutar conforme las disposiciones estipuladas en la Ley de Minería y en su Reglamento General los trabajos de procesamientos y de recuperación metálica. Ante esta situación y para evitar problemas que podrían derivarse de la actividad que al margen de la ley se viene ejecutando, me permito notificar a usted que en el plazo máximo de treinta días contados a partir de la presente fecha deberá remitir a esta Gerencia General si es que no los hubiese ya presentado, los siguientes documentos: 1.- - Solicitud minera orientada a obtener la suscripción de un contrato de concesión minera, que le faculte procesar y beneficiar los minerales metálicos disponibles en el área de Zaruma-Portovelo. 2.- Plano de ubicación del área en la que se hallan construídos o se planifica construir los distintos módulos -- constitutivos de la planta de beneficio de su propiedad. 3.- - Contratos legalmente suscritos con mineros amparados en las -- disposiciones de la Ley de Minería vigente, que acrediten el suministro normal y permanente a ser procesado. 4.- Estudio de factibilidad técnico económica que demuestre la rentabilidad -- de efectuar trabajos de procesamiento y beneficio de minerales metálicos. 5.- Justificativos técnicos, económicos y jurídicos de la compañía propietaria de la planta de beneficios de minerales. 6.- Estudio técnico referente a la contaminación e im--

pacto ambiental que generaría el trabajo de la planta de beneficio de minerales con especial énfasis en las medidas de control y preservación del ecosistema que se anexa. 7.- Presupuesto total de la planta de beneficio de minerales y monto de las inversiones establecidas para el primer año de gestión. 8.- Flujo o grama del proceso de beneficio de minerales metálicos a desarrollarse en la planta de tratamiento mineralúrgico. 9.- Cronograma de ejecución del Proyecto. 10.- Descripción de los módulos que integran la planta de procesamiento mineral, especificando las características de fabricación, modelo, capacidad y marca de cada uno de ellos. 11.- Descripción del método de recuperación metálica aplicada en la planta de beneficio de minerales puntualizando las características del mismo. 12.- Detalle de los insumos, materiales, reactivos, partes y piezas necesarias para el normal funcionamiento de los distintos módulos de la planta de beneficio estimados para los tres primeros años de gestión. A estos requisitos deberá acompañar también aquellos otros referentes al cumplimiento de las disposiciones legales que haya dictado la municipalidad del cantón, en cuya jurisdicción se haya instalada la planta de beneficio de minerales de su propiedad, ya que las mismas responden a la aplicación de las normas contenidas en la Ley de Régimen Municipal. También debo informarle que de acuerdo a lo indicado en la sesión convocada por el Ilustre Municipio de Zaruma el día martes primero de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, su planta al generar serios riesgos ambientales a la población colindante, por encontrarse dentro del casco urbano, deberá detener sus operaciones y reubicarse inmediatamente tan pronto consiga la autorización pertinente del INEMIN de acuerdo a los términos planteados en la presente comunicación. De la prontitud con la que usted atiende este pedido, dependerá la legalización de las actividades minero-metalúrgicas que usted viene desarrollando en su planta de beneficio mineral; debiendo recordarle que en caso de que dentro del plazo establecido no se recibieren los documentos necesarios para tramitar el contrato de concesión minera pertinente, tramitaré la aplicación de las sanciones establecidas para casos de actividad ilegal en la Ley de Minería vigente, sin perjuicio de disponer la clausura temporal o permanente de la citada instalación mineralúrgica.- Atentamente.- firma.- Leonardo Elizalde M.- Gerente Gene-

ral del Instituto Ecuatoriano de Minería. Se anexan las Regula-
ciones de Control Ambiental para las plantas de beneficio mine-
ro que opere en territorio ecuatoriano. 1.- Ningún contaminan-
te incluyendo sólidos en suspensión que sea usado para el bene-
ficio minero, deberá arrojarse a los ríos. 2.- Todo tanque usa-
do para acumular relaves provenientes del beneficio minero, de-
berá ser impermeabilizado para impedir filtraciones. 3.- Debe-
rá implementarse sistemas de recirculación de fluentes del pro-
ceso. 4.- Los de relaves, instalaciones y depósitos en gene-
ral, deberán ser protegidos contra lluvias. 5.- Toda instala-
ción, depósitos de químicos, tanque de relaves, etcétera, debe-
rá protegerse adecuadamente para evitar acceso directo de per-
sonas, animales o agentes extranjeros. 6.- Las instalaciones -
mineras deberán estar alejadas de los centros poblados. 7.- De-
berán usarse continuamente elementos químicos neutralizantes -
de efectos nocivos. 8.- Deberá existir control adecuado en la
construcción de las instalaciones y tanques de relaves para --
evitar contaminación por fallas de montaje y durante el proce-
so de beneficio en minerales. 9.- No deberá existir fuga de --
emanaciones de gases tóxicos hacia el medio ambiente. 10.- De-
berán realizarse análisis periódicos de contaminación externa-
al perímetro de la planta y remitírselo al INEMIN. Nota.- Las-
anteriores regulaciones no obstan el cumplimiento de otras re-
laciones a la materia, tales como aquellas contenidas en la --
Ley de Prevención y Control de la Conataminación Ambiental". -
Hasta allí el documento.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS: Señor Presidente, esta -
comunicación no es sino el ejemplo de lo que fue enviado a to-
das las plantas existentes en el país. También es satisfacto-
rio hacerles conocer que en base a este accionar y en pacífica
concertación con los sectores involucrados, las plantas del --
casco urbano de Zaruma han cerrado sus operaciones hasta su pró-
xima reubicación en lugar a señalarse por el Ilustre Municipio
y previo cumplimiento sobre todo de las normas medio ambienta-
les ordenadas. Todo esto ha sido posible gracias a los estu-
dios permanentemente realizados por la DIGEMA y el INEMIN que-
han permitido el diseño e implantación de las acciones y estra-
tegias a que nos venimos refiriendo. Sobresalientemente infor-
maré el diseño y obtimización del destilador del mercurio, di-
fundir en varias zonas mineras del país los varios programas -

de educación ambiental, la elaboración del plan de rehabilitación ambiental para las zonas de Zaruma, Portovelo, Atahualpa, y Ponce Enríquez, las evaluaciones de contaminación por ruido, enchancadoras, las encuestas clínicas acompañadas de encuestas médico sociales y tomas de muestra para determinar niveles de mercurio y finalmente la elaboración de los estándares de prevención de contaminación de mercurio que se están exigiendo a las operaciones mineras. Importante es destacar que la estrategia de sustitución se ha puesto en marcha con la definición de los instrumentos legales que permitirán poner en operación los complejos mineros metalúrgicos que señalaba antes en las más importantes zonas mineras del país; estos complejos involucran el concepto de ordenamiento en base a una organización empresarial, en la que toman parte los organismos estatales incluyendo los municipios y consejos, así como los inversionistas y mineros de zona. Los complejos están dirigidos hacia el establecimiento de un modelo de desarrollo en el que se incluyen medidas integrales de producción, tratamiento y comercialización de minerales con rentabilidades aseguradas, recuperación óptima de metales, transferencia tecnológica a varios niveles, servicios comunitarios y sobre todo en lo que nos concierne, los complejos son el mecanismo de protección ambiental, a través de una operación altamente tecnificada y eficiente. Los estudios han sido ya realizados por el Gobierno en colaboración con importantes misiones de asistencia técnica internacional, con un costo no menor a mil millones de sucres, y han culminado con la preparación de las bases y términos de referencia que se utilizarán a futuro, pero en el caso de Portoviejo en forma inmediata. Todo esto indica que la cartera a mi cargo, ha realizado acciones trascendentales para proteger el medio ambiente, que su estrategia es sólida y está siendo aplicada, que la misma busca un ordenamiento global de la actividad, enfocando las causas estructurales y no coyunturales, que dentro de la aplicación paulatina de estas acciones, ha tomado todas las medidas de emergencia posibles y que en suma, no sólo ha respetado el Artículo diecinueve de la Constitución, sino que ha dado los pasos para habilitar este mandato de forma permanente y definitiva. Consecuentemente, no cabe que en base a la manipulación de la ley o a una antojadiza interpretación de la misma, se hagan falsas imputaciones, que pretendan-

atribuir tendenciosamente la existencia de omisiones, cuando - el contrario el Ministerio a mi cargo, ha coadyuvado con otras entidades a fin de disminuir y evitar los efectos de la contaminación ambiental. Por lo expuesto, rechazo absoluta y enfáticamente las imputaciones que la señora diputada interpellante me hace en esta pregunta. Señor Presidente y honorables legisladores, como ustedes habrán podido observar, en el curso de mi intervención hasta este momento, he tratado de analizar y explicar los objetivos y avances de las políticas petrolera, eléctrica y minera, dentro de las cuales he tratado de responder a las preguntas de los honorables legisladores interpellantes, con la debida profundidad; sin embargo, la segunda pregunta presentada por la Diputada Edith González, relativa a la existencia del supuesto nepotismo en el sector energético, está fuera de todo contexto de la realidad y de la verdad, mi respuesta ciñéndome a la verdad, estará también fuera del contexto de la política energética y minera, porque la pregunta de la Honorable interpellante, no se explica, sino en un afán de desprestigiar a los responsables de la política petrolera, cuyo alcance he tratado de explicar en esta noche. Le solicito señor Presidente, que por Secretaría se dé lectura a la pregunta número dos, presentada por la Diputada Edith González.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase atender el pedido, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: La pregunta dos del pliego de preguntas - presentado por la Honorable Edith González es la siguiente: -- ¿Por qué usted, violando el Artículo cuarenta y uno de la Constitución Política de la República del Ecuador, las Leyes de -- Servicio Civil y la Ley Constitutiva de la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana y más normas que prohíben el nepotismo, - ha extendido nombramiento y ha aprobado designaciones de personas comprendidas dentro del cuarto grado de consaguinidad y segundo de afinidad, para que desempeñen funciones directivas y de aquellas sujetas al servicio civil en el Ministerio a su -- cargo y en las entidades adscritas y organismos dependientes - de esa Secretaría de Estado?-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS: Señor Presidente y señores legisladores: En relación a la pregunta de la señora Diputada, manifiesto que ni por acción ni por omisión he violado - la Constitución, la Ley de Servicio Civil y Carrera Administra

tiva y la Ley de la Ex-corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana. Tanto de manera general cuanto en forma específica aquellas normas referentes a la figura jurídica del nepotismo. Los nombramientos que he extendido o las nominaciones efectuadas por mí, no corresponden en nada a los supuestos y prohibiciones que las leyes antes citadas o los reglamentos establecen para configurar la existencia del nepotismo. Es preciso señalar, que para que exista una infracción, el infractor debe haber contrariado o no observado una disposición legal, me permito recordar que la existencia de la figura jurídica del nepotismo se configura sobre los siguientes supuestos: 1.- Para que una persona sea considerada como un servidor público, su cargo de designación, no debe constar entre las excepciones a que se refiere el Artículo tercero, en especial la del literal d) y además debe cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo cuarto, especialmente el determinado por el literal j) referido al registro de nombramientos en la Dirección Nacional de Personal. Solicito a usted, señor Presidente, que por Secretaría dé lectura al Artículo tercero, literal b) y Artículo cuarto, literal f) de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase atender los pedidos, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. La Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, en su Artículo 3, prescribe: "Servidores no comprendidos en el Servicio Civil.- Para los efectos de esta ley no están comprendidos en el Servicio Civil: d) Los designados para la realización de una obra determinada o que tengan calidad de ocasionales". El Artículo 4.- "Requisitos para el ingreso.- Para ingresar al Servicio Civil se requiere: Literal f) "Registrar el nombramiento en la Dirección Nacional de Personal y prestar juramento de lealtad al Estado dentro del plazo de veinte días contados a partir de la fecha de expedición, el registro del nombramiento, sustituye al acta de posesión. El reglamento determina los casos de excepción".

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS: El segundo supuesto es, según los Artículos cinco y seis de la misma ley, en relación con los Artículos veinte, veintiuno y veintidós de su reglamento, el nepotismo se configura, cuando entre la autoridad nomina

dora y el funcionario nominado, existe vínculo conyugal o parentezco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad o cuando ese vínculo conyugal, parentezco consanguíneo o de afinidad, exista entre funcionarios que trabajan en la misma sección administrativa o entre servidores con dependencia jerárquica directa entre sí. Pido a usted, señor presidente, disponga la lectura por Secretaría de las normas legales citadas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase atender el pedido, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. La Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa prescribe en su Artículo cinco. "No se registrarán los nombramientos expedidos por autoridad competente en favor de su cónyuge o de sus parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Se anularán los nombramientos expedidos en favor de quienes estuvieren con su superior inmediato o el jefe de éste, dentro de las relaciones indicadas en el inciso anterior. También se anulará el nombramiento del cuentadante de la Contraloría General de la Nación, cuando existiere alguna de esas relaciones con el Contralor o Subcontralor. Artículo 6.- Nepotismo en una misma provincia. En una misma provincia, los gobernadores, jefes políticos, directores y gerentes de monopolios y empresas del Estado, intendentes, subintendentes, comisarios de policía, no podrán permanecer en sus cargos, cuando tuvieren entre sí, vínculo conyugal o parentezco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad. El nombramiento expedido quebrantando esta disposición, será declarado nulo. Tampoco podrán ser nombrados ni trabajar a ningún título, dentro de la misma sección administrativa, las personas relacionadas entre sí con dicha vinculación o grados de parentezco. De producirse la incompatibilidad, prevalecerá el nombramiento de mayor jerarquía. Para los servidores de carrera, subsistirá el nombramiento cronológicamente anterior, según la fecha de registro en la Dirección Nacional de Personal". El Reglamento de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa en los artículos pertinentes, Artículo 20.- "No se registrarán los nombramientos o contratos expedidos por la autoridad nominadora, en favor de su cónyuge o de sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y -

segundo de afinidad". Artículo 21.- "No podrán ser nombrados ni trabajar a ningún título, dentro de la misma sección administrativa, las personas relacionadas entre sí, dentro de los grados de parentesco señalado en el artículo anterior o que tengan vínculo conyugal". Artículo 22.- "Sección Administrativa es la unidad dependiente de una Dirección Nacional General o Ejecutiva, que orgánicamente tiene objetivos y funciones específicas y que está compuesta por una o más estructuras administrativas de menor nivel. Todas las unidades que conforman el nivel asesor de una institución, serán consideradas con una sola sección administrativa, el personal administrativo de un colegio, será considerado como perteneciente a una sola sección administrativa, cuando a juicio de la Dirección Nacional de Personal no se justifique la departamentalización del mismo. En caso de incompatibilidad, sustituirá el nombramiento cronológicamente anterior si los servidores son de carrera, sino lo son prevalecerá el de mayor jerarquía y si tienen la misma jerarquía el anterior. Si la incompatibilidad se da entre un servidor de carrera y uno de libre remoción, prevalecerá el del servidor de carrera".-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS: Por último, el Artículo sexto de la Ley que regulaba la actividad de la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana, en el literal a) establecía que los que fúeren parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, no podían ser miembros del directorio ni funcionarios ejecutivos de la Corporación. Señor Presidente, pido a usted que Secretaría dé lectura al Artículo sexto de la Ley de CEPE, literal a).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase atender el pedido, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: La ley que regía las actividades de la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana CEPE, en su Artículo seis prescribía: "No podrán ser miembros del directorio ni funcionarios ejecutivos de la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana: a) Los que fueren parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de uno de los miembros del Directorio".-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS: En las designaciones o nombramientos ejecutados por mí, no se han dado los supuestos establecidos por la Ley de Servicio Civil y Carrera Administra

tiva y su Reglamento, tampoco he contrariado la prohibición -- que establecía el Artículo seis de la Ley de la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana, CEPE. Por tanto, señor Presidente y honorables legisladores, con absoluta objetividad jurídica hemos visto que no he incurrido en infracción alguna y que no he contrariado ni he dejado de observar ninguna norma legal con respecto al nepotismo. Dentro de las preguntas presentadas por la Honorable Diputada Edith González, sobre aspectos relativos a la administración del INAMHI. Aunque la pregunta es más bien difusa, voy a tratar de ser concreto en la respuesta, que en realidad debe responder a tres preguntas contenidas dentro de una. Señor Presidente, solicito que por medio de Secretaría se dé lectura a la pregunta correspondiente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer la pregunta número seis, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. La pregunta seis -- del pliego de preguntas de la abogada Edith González: ¿Conocía usted que el INAMHI no cumple a cabalidad con los objetivos generales y específicos establecidos en su ley de creación, existiendo desperdicios de recursos y esfuerzos en el sector hidrológico, situación que se vuelve particularmente alarmante en lo atinente a los recursos humanos usados de manera deficiente y errada. Sabía usted que en este contexto la falsificación de documentos tramitada en su Ministerio es un delito penado por la Ley?-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS: Señor Presidente, solicito que por medio de Secretaría, se dé lectura al Artículo primero de la Ley del INAMHI.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase atender el pedido, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: La Ley del Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología, en su Capítulo primero, Artículo primero: "El Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología adscrito al Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos, con sede -- en la capital de la República y jurisdicción en todo el territorio nacional, será organismo rector, coordinador y normalizador de la política nacional en todo cuanto se refiere a meteorología e hidrología. Será persona jurídica de derecho público ecuatoriano, dotada de autonomía técnica y administrativa -- incluida la función de representación oficial, nacional e in--

ternacional y tendrá las siguientes funciones: a) Planificar, dirigir y supervisar las actividades meteorológicas e hidrológicas del país, coordinadamente con otras instituciones y organismos y en concordancia con los programas nacionales de desarrollo socio-económico; b) Elaborar los sistemas y normas que regulen los programas de meteorología e hidrología a desarrollarse de acuerdo con las necesidades nacionales; c) Establecer, operar y mantener la infraestructura hidrometeorológica básica necesaria para el cumplimiento del programa nacional a efectuarse; d) Obtener, recopilar, estudiar, procesar, publicar y divulgar los datos e informaciones y previsiones que sean necesarios para el conocimiento detallado y completo de las condiciones meteorológicas, climáticas e hidrológicas de todo el territorio marítimo y continental ecuatoriano; e) Realizar estudios e investigaciones hidrometeorológicas generales, así como específicos a pedido de organismos estatales o particulares; f) Formar y capacitar personal a nivel medio y propender a la especialización técnica y profesional en los campos de meteorología e hidrología; y, g) Fomentar una investigación científica en meteorología e hidrología".-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS: He solicitado se dé lectura a la parte específica de la ley, para en forma concreta dar contestación a la pregunta que ha sido formulada en términos generales, por la Honorable interpelante. En lo que corresponde al literal a) de los veintiocho años que tiene de creada la institución, no se había contado con un instrumento de planificación idóneo para orientar y desarrollar en mejor forma las actividades a corto y mediano y largo plazo. En la actual administración se ha dado todo el apoyo necesario, a fin de que se lleve a cabo en el menor tiempo posible la realización de los estudios del Plan Maestro de Meteorología e Hidrología del Ecuador, cuyos objetivos fundamentales son: como objetivo general: elaborar el Plan Maestro de Meteorología, Hidrología, el mismo que guardará concordancia con las políticas estratégicas que se establezcan para el sector a nivel nacional y de las de la organización meteorológica mundial en el plano internacional. En cuanto a los objetivos específicos, el estudio permitirá obtener un análisis crítico de la evolución del sector hidrometeorológico de su situación actual y de sus perspectivas futuras; determinar el perfil de cada una de las activida--

des y servicios hidrológicos y metereológicos que se deben desarrollar en el país a corto, mediano y largo plazo; definir la red básica hidrometereológica nacional e identificar la red secundaria; estudiar, renovar y modernizar el instrumental hidrometereológico de la red básica nacional; normalizar y establecer procedimientos para el desarrollo de las actividades hidrometereológicas del país y determinar mecanismos de coordinación para el funcionamiento armónico y sistemático de las redes; establecer los procedimientos de coordinación interinstitucional; diseñar el plan de trabajo de cada una de las dependencias del INAMHI con los sistemas de automatización correspondientes; proponer alternativas de organización administrativa para la ejecución del plan; precisar los requerimientos presupuestarios, técnicos, operacionales, legales y financieros requeridos por el INAMHI para lograr los fines propuestos en el Plan; determinar el apoyo requerido por el Ecuador de parte de los organismos internacionales como competencia en meteorología e hidrología; para concretar la ejecución del citado Plan Maestro, es necesario obtener el financiamiento correspondiente, objetivo que se logrará a través del FONAPRE. Para mejor ilustración, me permito solicitar, señor Presidente, se dignen disponer que por Secretaría se dé lectura a los oficios números 141 y 689 del 10 de mayo de 1989, DG, DI-89-1305 del 30 de junio del 89 y 89-60-15 de 17 del primero de septiembre de 1989. Todos referidos a dicha solicitud de crédito, para financiar el desarrollo del Plan Maestro de Meteorología e Hidrología.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase atender la lectura solicitada, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, el oficio 141-SE-89, 10 de mayo de 1989.- "Señor Economista.- Jorge Gallardo.- Ministro de Finanzas.- En su Despacho.- Señor Ministro: El Ministerio de Energía y Minas a través del Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología INAMHI se encuentra empeñado en formular el Plan Maestro de Meteorología e Hidrología, a fin de contar con un instrumento idóneo en base del cual esa institución y otras de carácter público y privado puedan desempeñar con eficiencia sus obligaciones, en función de la comunidad del país. Como es de su conocimiento la solución urgente a una serie de problemas originados por inundaciones, sequías, el per-

sistente deterioro de los recursos naturales, irregularidad de la producción agrícola, contaminación, desastres, etcétera, demandan imprescindible e impostergablemente de información hidrometeorológica, ágil y oportuna acorde con el adelanto tecnológico y científico del momento, cuya consecución se plantea obtener. El estudio en referencia tiene como objetivo principal, la elaboración del Plan Maestro de Meteorología e Hidrología, el mismo que guardará concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con las sugerencias y normas establecidas por la organización meteorológica mundial OMN, las particularidades de científicos nacional, concertado, flexible y práctico, constituirán sus fundamentales características. En el orden conceptual se determinarán las interrelaciones actuales y potenciales, así como también el grado de dependencia entre las diferentes materias involucradas en el sector, desde el punto de vista de la planificación se identificará con la realidad nacional y se enmarcará con una parte del todo previsto para el país, para el corto, mediano y largo plazo, y dentro del período comprendido entre mil novecientos noventa y el año dos miluno. En lo concerniente al marco jurídico se observarán las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias existentes para el sector, y en el campo internacional se considerarán los compromisos adquiridos, el trabajo se lo realizará en tres fases dentro de un período total de dieciocho meses calendario. El costo estimado de los estudios es de ciento sesenta y un millones cuatrocientos diez mil sucres, a financiarse con un préstamo que otorgará el Fondo Nacional de Preinversión FONAPRE y con recursos propios del INAMIH cuyos montos corresponderían a ciento un millones quinientos setenta mil sucres y cincuenta y nueve millones ochocientos cuarenta mil sucres respectivamente. Destacamos que a pesar de ser un estudio de gran importancia a nivel nacional, puesto que involucra a casi todas las actividades del quehacer de las diferentes instituciones que promueven el desarrollo y del convivir de toda la ciudadanía, su costo es relativamente bajo en razón de que la entidad ejecutora del referido plan lo va a realizar por administración directa, con la colaboración de consultores individuales que se contratarían con el préstamo que se solicita, en base a estas consideraciones, me permito solicitar a usted, se digno disponer la inclusión del monto del préstamo que otorga-

ría la institución prestataria dentro del capítulo deuda pública del Estado. Agradeciéndole por su patriótica colaboración y reiterándole mi más alta y distinguida consideración, me suscribo de usted, señor Ministro, muy atentamente, Dios, Patria y Libertad. firma ingeniero Diego Tamariz.- Ministro de Energía y Minas".- Ministerio de Finanzas Oficio DGDI-89-305-30 de junio de 1989.- Señor doctor Moisés Tacle.- Gerente General del Fondo Nacional de Preinversión FONAPRE.- Ciudad.- Señor Gerente General.- "Mediante oficio 141-SE-89 de diez de mayo de 1989, el señor Ministro de Energía y Minas, solicita el trámite de un crédito ante el Fondo Nacional de Preinversión por la suma de ciento un millones quinientos setenta mil sucres con el objeto de financiar parte del costo de los estudios para la elaboración de una Plan Maestro de Meteorología e Hidrología.- La ejecución de los estudios indicados, son indispensables para los intereses del país, puesto que permitirán contar con un instrumento idóneo que facilitará la planificación de las actividades meteorológicas e hidrológicas a nivel nacional que repercuten en los diversos sectores productivos del país. Sobre esta base y por su intermedio, señor Gerente, me permito oficializar ante el Directorio del Fondo Nacional de Preinversión FONAPRE, una solicitud de crédito, a nombre del Estado ecuatoriano por la suma de ciento un millones quinientos setenta mil sucres, recursos que se destinarán para financiar en un sesenta y siete por ciento, los estudios del mencionado proyecto, ya que el resto lo absorberá el INAMIH con fondos específicos destinados a este objetivo. Me permito informarle que el Servicio de Amortización, Intereses y demás costos financieros del crédito solicitado, se realizará con aplicación al Presupuesto del Estado, sector deuda pública. La información que requiere esa entidad para realizar el estudio respectivo, será proporcionado en forma directa por el INAMHI. Atentamente, ingeniero comercial Jorge Gallardo Zavala.- Ministro de Finanzas y Crédito Público".- Oficio 89-GO-517, septiembre 1989. "Señor ingeniero Ricardo Salvador Zamora.- Director General del INAMHI.- Ciudad.- Referencia Plan Maestro de Meteorología e Hidrología.- Señor Director: En atención a su oficio 89-06-10 de 21 de agosto pasado y el envío del documento de bases para el curso del estudio de la referencia, cúmpleme indicar que antes de la fecha citada fue discutido en varias reuniones de traba-

jo y aceptado su contenido, que permitiría la convocatoria por la prensa; sin embargo, cabe mencionar que la publicación del Diario "El Universo", el lunes 28 de agosto, la invitación formulada por el INAMHI a la participación de consultores no señala al FONAPRE como ente financiero, aspecto que en el texto -- aprobado de las bases, ocupa un párrafo, desconocemos los motivos de la exclusión, al desearle que el concurso inicial lo -- culmine con éxito. Aprovecho la ocasión para presentarle mi especial consideración.- Atentamente, ingeniero José Yépez Jara. Gerente de Operaciones Encargado".-----

EL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS: Actualmente se encuentra en trámite el concurso de calificación y selección de consultores individuales, nacionales y extranjeros para la realización del estudio y dicho plan. Adicionalmente existen convenios interinstitucionales, tanto nacionales, internacionales -- que permiten cumplir una serie de actividades afines del sector meteorológico, hidrológico, en forma coordinada y optimizando de esta manera los recursos humanos y económicos. Estos convenios se dan con el sector público INECEL, INERHI, PREDESUR, como ejemplo, con el sector educativo, Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas, Escuela Politécnica Nacional, Universidad Técnica de Ambato, Universidad Técnica de Machala, etcétera. Con el sector privado, con diferentes empresas. Respecto del literal b) del Artículo uno de la Ley del INAMEH, esta institución mantiene una coordinación permanente con la Organización Meteorológica Mundial y la Organización de Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Tecnología, para actualizar y elaborar las normas y procedimientos internacionales para la toma, control y procesamiento de los datos meteorológicos e hidrológicos, las divisiones que conforman el nivel operativo, esto es la meteorología, hidrología, informática, -- están realizando la actualización de las normas y procedimientos que se aplican en el país, coordinadamente con otras instituciones, que laboran en el sector hidrometeorológico, como -- son el INECEL, el INERHI, la Dirección de Aviación Civil, CDG, PREDESUR, etcétera. En base a normativas internacionales y nacionales, acordes con las necesidades del Ecuador. Sobre el literal c) del mismo artículo que se refiere a la infraestructura hidrometeorológica básica el INAMHI opera las siguientes -- clases de estaciones; doscientos ochenta y nueve meteorológi--

cas, ciento ochenta y dos hidrológicas, sesenta y un sinópticas que entregan información en tiempo real, adicionalmente -- se operan veinticinco estaciones metereológicas entregadas por INECCEL a INEMEH, Para dar cumplimiento a este objetivo y función, se encuentra en ejecución la planificación de la red hidrometereológica, una vez que culmine la que corresponde a la red metereológica, se iniciará la optimización de la red hidrometereológica en forma integrada. La información que producen las estaciones metereológicas e hidrológicas, tanto del INAMEH como de otras instituciones, son recopiladas y sometidas a un control previo pasando a ser procesada automáticamente en el computador, luego son sometidas a un control de calidad y análisis de consistencia, para finalmente ser publicadas y divulgadas. Para mejorar los sistemas de entrega de información de otras instituciones, ha sido necesario suscribir convenios de cooperación técnica, como son los existentes con INECCEL e INERHI. La elaboración y divulgación de área del pronóstico de -- tiempo, es una labor trascendental que se cumple, para lo cual se utiliza información en el tiempo real, tanto nacional como internacional, la misma que se entrega a entidades del sector público, del sector privado y a los medios de comunicación social. Dentro del proyecto de metereología e hidrología al servicio del desarrollo agrícola, que cuenta con el auspicio del programa de Naciones Unidas para el desarrollo, está contemplado su mejoramiento técnico y de equipo. La preparación científica de la planta técnica con que cuenta el INAMHI permite realizar una labor amplia en cuanto a los estudios e investigaciones en las áreas de metereología, hidrología y afines, por lo que muchas instituciones y entidades tanto públicas como privadas acuden a solicitar apoyo institucional. Lo que se refleja en la serie de convenios que se encuentran en ejecución. El -- INAMHI cuenta con un Plan Anual de Capacitación, por medio del cual se orientan las acciones que buscan beneficiar a todo el recurso humano que labora en la institución, a través de la -- asistencia a cursos de actualización y formación tanto en el país como en el exterior. Dentro de los proyectos auspiciados por las Naciones Unidas y la AID, se han dictado cursos en el país, en los que han participado los técnicos del INAMHI, se han otorgado becas y pasantías en el exterior. Una aspiración del INAMHI es la creación de la Escuela de Formación de Mete--

reología a nivel medio, ya que los centros educativos no entregan este tipo de profesionales. Para la ejecución se buscó el apoyo del Gobierno de España, en cuanto a la parte académica - y se está gestionando la adaptación de recursos económicos para la infraestructura por medio de créditos no reembolsables. - Para cumplir con lo dispuesto en el literal g) del Artículo -- uno de la Ley del INAMHI, y con el fin de fomentar la investigación científica en meteorología e hidrología, se suscribió un convenio con el Consejo Nacional de Universidades, Escuela Politécnica CONUEP, que dará financiamiento para que los Institutos de Educación Superior conjuntamente con el INAMI realicen este tipo de actividad, actualmente están cumpliendo algunos subconvenios con la Escuela Politécnica Nacional, la Universidad Técnica de Ambato y la Universidad Técnica de Machala. Señor Presidente, señores legisladores, hago notar que el mejoramiento de los mecanismos operativos y logísticos para el cumplimiento de estos objetivos y funciones van a ser tratados íntegramente en el Plan Maestro de Meteorología e Hidrología, -- conforme se deduce de los objetivos específicos y de los términos de referencia que se han elaborado para la realización de dicho estudio. Con lo manifestado, considero haber dado contestación a la primera parte de la pregunta, no obstante de haber sido formulada en términos por demás generales. Señor Presidente, en relación a la segunda parte se refiere al sector hidrológico, debo indicar que la división de hidrología es la encargada de cumplir lo que señala la codificación al reglamento orgánico funcional del Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología. En los que especifica el Artículo treinta y seis, no voy a detenerme a analizar las funciones y atribuciones específicas de la división de hidrología, ya que las atribuciones y deberes de esta división son parte de las que les corresponden institucionalmente al INAMHI, aspecto que he abordado anteriormente por lo que no cabe ser reiterativo, aunque la pregunta pretende por un lado dividir al Instituto en un sector hidrológico como si actuara separadamente; por tanto, señor Presidente, pasaré a referirme a la expresión de los recursos humanos usados de manera deficiente y errada. El recurso humano en general y el del INAMHI en particular, no son cosas, no son instrumentos, por los que no pueden ser usados de manera deficiente y errada, el recurso del INAMHI está conformado por profesio

nales técnicos y personal de apoyo administrativo financiero - altamente calificado; esta administración consciente a la responsabilidad que tiene frente al desarrollo del país, ha considerado como uno de sus objetivos la capacitación de recursos humanos a pesar de las limitaciones económicas existentes, preparando el plan de capacitación para mil novecientos ochenta y nueve, que ha contado con la colaboración de instituciones nacionales, como la Dirección Nacional de Personal, la Contraloría General de la Nación, el Ministerio de Finanzas y Crédito Público, etcétera y de organismos internacionales, tales como: la Organización Meteorológica Mundial, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, la Agencia Internacional para el Desarrollo AIDE y gobiernos amigos; cabe anotar que el INAMHI era una de las instituciones más desatendidas en el sector público, recién en esta administración se logra incrementar en algo su presupuesto, modestamente pero en algo, en el cual también se buscó un mejoramiento salarial para su personal; los ascensos se procuran que se realicen en base al mérito de los servidores, tomando en cuenta su trayectoria en la entidad, el nivel de eficiencia y su entrega al trabajo; ireinia funcionarios -- han obtenido el dictamen técnico favorable de la Dirección Nacional de Personal, entregándoles mayores condiciones y responsabilidades. El INAMHI se rige en base a un orgánico funcional, publicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta y cinco del dieciocho de febrero del ochenta y ocho, lo que le permite cumplir en la medida de sus posibilidades con las funciones que por ley le corresponde cuyas síntesis le expuse anteriormente. El escaso recurso humano que tiene el sector hidrometeorológico, es aprovechado y administrado considerando el déficit de personal que existe en este sector. No obstante lo señalado anteriormente, es preciso reconocer que todo el esfuerzo desplegado para sacar al INAMHI de su estancamiento, no ha sido suficiente, subsisten problemas de diversa índole, algunos originados en la duplicación de funciones que han sido asumidas por diversas instituciones del Estado; situación que no es producida ni resultante de la gestión administrativa actual, otros problemas generados en el Presupuesto que históricamente le ha sido asignado; y, finalmente diversos problemas que sin duda obedecen a que su actual ubicación no guarda relación o correspondencia con las actividades del Ministerio de -

Energía y Minas. Creemos que enfrentar globalmente los problemas de I... y buscar soluciones definitivas, es preciso emprender una reforma legal a fondo, que a futuro le permita al Instituto, coordinar y centralizar la información que se genera - en otras instituciones públicas y privadas; así como que pueda contar con un mejor presupuesto que al mismo tiempo le permita dar una nueva organización administrativa acorde a sus finalidades. Ahora bien, es preciso señalar que en días pasados en el despacho ministerial, me reuní con representantes de la Asociación de Empleados del Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología, quienes me formularon algunos pedidos y me hicieron varios planteamientos que apuntaban a la consecución de -- reformas legales, reorganización administrativa, cambios administrativos y mejoramiento presupuestario. En muchos de estos planteamientos que permitirían conseguir la constitución de un INAMI más dinámico y ejecutivo, expresamos nuestro acuerdo, -- por lo que estamos estudiando la mejor manera de llevarlos a la práctica. Finalmente, señor Presidente, señores legisladores, en relación a la última parte de la pregunta, debo expresar que no tengo conocimiento de que en el Ministerio de Energía y Minas al cual represento se haya dado trámite a ningún documento falso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados, señor Ministro: voy a suspender en este momento la sesión, convocando al Congreso Nacional para el día de mañana a las cuatro de la tarde.

III

El señor Presidente suspende la sesión permanente, siendo las-
23H20.-----

Dr. Wilfrido Lucero Bolaños
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Antonio Rodríguez Vicéns
VICEPRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Carlos Jaramillo Díaz
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

Lcdo. Carlos Alberto Soto
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

LPG/medc

